Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 20 de junio del 2009. No. 49

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Municipio de Chihuahua, que tiene por objeto coordinar las acciones de apoyo para establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento de la Ciudad de Chihuahua de 42 kilómetros de longitud.

Pág. 5235

-0-

SENTENCIA emitida por el Tribunal Superior Agrario, relativa al poblado denominado “Ciénega de Guacayvo”, Municipio de Bocoyna de este Estado.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 657-09 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua declara al Dr. GENARO DAVID GONGORA PIMENTEL, “Chihuahuense Distinguido”.

Pág. 5242

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 094, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante cual se publica la “Tercera Actualización del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua”.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 095, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el REGLAMENTO DE TURISMO del municipio de Rosario, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 096, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE, del municipio de Bocoyna, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 098, del C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se publica el REGLAMENTO DE CONSTRUCCION del municipio de Aldama, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 99, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE del municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 100, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el REGLAMENTO DE ECOLOGIA Y PROTECCION AL AMBIENTE del municipio de Coyame, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 101, del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual aprobó el REGLAMENTO DE SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCION DE BASURA Y SANIDAD, del municipio de Satevó, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de la Licitación No. ICHIFE-LP-05-09, relativa a diversas obras en la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 5243

-0-

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA Nacional de la Licitación No. UACJ-LP-02-2009, relativa a la construcción de edificio en Complejo Cultural Universitario, Etapa II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes.

Pág. 5245

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-030-2009, relativa a la adquisición de material de alumbrado público, solicitado por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 5246

-0-

CONVOCATORIA para Licitación Pública No. CA-CO-031-2009, relativa a la adquisición de materia prima para uniformes escolares; solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura.

Pág. 5248

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.

EDICTO de Notificación relativo al Procedimiento de Reversión del inmueble AUTO PARTES SALES (APS), ubicado en ese municipio.

(SEGUNDA PUBLICACION) Pág. 5250

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS. De la Pág. 5251 a la Pág. 5328

-0-

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y EL ING. LUIS HERRERA GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EL LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L. A. P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EL C. P. FELIPE TERRAZAS CÁZARES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, Y EL ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, Y EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS Y LA ARQ. MARGARITA LARA MUÑOZ, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA SCT, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO, RESPECTIVAMENTE, Y QUE TIENE POR OBJETO COORDINAR LAS ACCIONES DE APOYO ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO PARA ESTABLECER LAS BASES BAJO LAS CUALES SE INSTRUMENTARÁ EL NUEVO ESQUEMA DE CONCESIÓN FEDERAL PARA CONSTRUIR, OPERAR, EXPLOTAR, CONSERVAR Y MANTENER EL LIBRAMIENTO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA DE 42 KILÓMETROS DE LONGITUD, DE DOS CARRILES DE CIRCULACIÓN, CON ORIGEN EN LA CARRETERA FEDERAL DELICIAS-CHIHUAHUA Y TERMINANDO EN EL ENTRONQUE DE LA AUTOPISTA ESTATAL DE CUOTA CHIHUAHUA-SACRAMENTO CON LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-CIUDAD JUÁREZ, AL NORTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece que la infraestructura es fundamental para proporcionar servicios básicos en beneficio de la población y de las actividades productivas, siendo así un componente esencial de la estrategia para la integración regional y el desarrollo social equilibrado, así como para incrementar la competitividad de la economía nacional y, con ello, alcanzar un mayor crecimiento económico y generar un mayor número de empleos mejor remunerados.

El objetivo primordial del Plan Nacional de Desarrollo en materia de infraestructura es incrementar la cobertura, calidad y competitividad de la misma, de modo que al final de la presente administración, México se ubique entre los treinta países líderes en infraestructura de acuerdo a la evaluación del Foro Económico Mundial, para lo cual, es necesario también establecer mecanismos para garantizar el mejor uso posible de los recursos y que los proyectos se desarrollen en tiempo y forma. Esto implica revisar todas las etapas de desarrollo de los proyectos de infraestructura, desde las de planeación y evaluación hasta las de presupuestación, contratación y ejecución, con el fin de lograr que los proyectos que se desarrollen sean los de mayor rentabilidad social y económica, y que no se incurra en retrasos y sobrecostos innecesarios.

Para ello, la estrategia que se propone incluye, entre otras, las acciones de elaborar un Programa Especial de Infraestructura, en donde se establezca una visión estratégica de largo plazo, así como las prioridades y los proyectos estratégicos que impulsará la presente administración en los sectores de comunicaciones y transportes, energía, agua y turismo, logrando un mayor acceso de estos servicios a la población, sobre todo en regiones de menor desarrollo y promover una mejor coordinación entre los órdenes de gobierno en el desarrollo de proyectos de infraestructura, especialmente aquellos de impacto regional, para lo cual se requiere garantizar el acceso y ampliar la cobertura de infraestructura y servicios de transporte y comunicaciones, tanto a nivel nacional como regional, a fin de que los mexicanos puedan comunicarse y trasladarse de manera ágil y oportuna en todo el país y con el mundo, así como hacer más eficiente el transporte de mercancías y las telecomunicaciones hacia el interior y el exterior del país, de manera que estos sectores contribuyan a aprovechar las ventajas comparativas con las que cuenta México.

II. La Ley de Planeación señala en sus artículos 33 y 34 que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación, los Estados y los Municipios se diseñen de manera conjunta.

III. En el Plan Estatal de Desarrollo para el Estado de Chihuahua 2004 -2010 se establece como una línea de acción el buscar la formalización de acuerdos con el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que se logre la inversión de recursos en la construcción de los libramientos y resolver el cruce de tráfico pesado foráneo por las Ciudades de Chihuahua, Juárez, Cuauhtémoc y Camargo, que provoca diversos y graves problemas de congestionamiento, contaminación, inseguridad y deterioro acelerado de las vialidades urbanas, además de altos costos de operación y demás pérdidas por demoras en el flujo vehicular.

IV. En este sentido, el Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, suscribirá el presente Convenio de Coordinación con EL ESTADO y EL MUNICIPIO en el cual se establece en su Cláusula Segunda, que las partes conocen el nuevo esquema de concesión federal y sus implicaciones, como financieras y contingentes, con el propósito de llevar a cabo la construcción del Libramiento de la Ciudad de Chihuahua, que coadyuven al desarrollo del Estado y del Municipio, estableciendo prioridades en función de las necesidades y de los recursos federales, estatales y municipales disponibles.

V. En este contexto, LA SCT como rectora del Sector Comunicaciones y Transportes, a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política económica de la actual administración, tiene previsto involucrar la participación del sector público y privado, y así acelerar los ritmos de ejecución de las obras, con la activa colaboración de EL ESTADO y EL MUNICIPIO, para asegurar que el desarrollo de este tipo de obras se lleve a cabo con eficiencia y oportunidad.

VI En virtud de que se considera que la construcción del Libramiento de la Ciudad de Chihuahua contribuirá a mejorar significativamente la accesibilidad de la región y a multiplicar las oportunidades de desarrollo de su población, EL ESTADO y EL MUNICIPIO han decidido efectuar todas las acciones necesarias para apoyar a LA SCT a fin de que se lleve a cabo la construcción del Libramiento de la Ciudad de Chihuahua bajo el esquema de concesión federal.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA LA SCT QUE:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y tiene entre sus atribuciones las de formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo con las necesidades del país, así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los Gobiernos de las Entidades Federativas, los Municipios y los particulares.

I.2 El Dr. Luis Téllez Kuenzler, Secretario de Comunicaciones y Transportes, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos del artículo 4º del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.3 El Ing. Oscar de Buen Richkarday, Subsecretario de Infraestructura, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto por el artículo 6º, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

I.4 Al Ing. Luis Herrera González, Director General del Centro SCT Chihuahua, le corresponde ejercer, en la entidad federativa de su adscripción, la representación de LA SCT respecto de las atribuciones que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal le han sido conferidas a la misma, conforme a lo dispuesto por el artículo 36 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

1.5 Para efectos del presente Convenio de Coordinación, el Centro SCT señala como domicilio el ubicado en el km. 3 de la carretera Ávalos, Edif. 1, Piso 1, Col. Villa Juárez, C.P. 31090, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA EL ESTADO QUE:

II.1 De acuerdo con los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, es una entidad libre y soberana que forma parte de la Federación y tiene personalidad jurídica propia.

II.2 El Lic. José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua está facultado para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 93, fracción XLI de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, y acredita su personalidad como Gobernador del Estado mediante Decreto No. 1101-04 XIV P.E. que declaró válidas las elecciones para Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que se efectuaron el día 4 de julio de 2004 y de las que resultó electo para el periodo comprendido del 4 de octubre de 2004 al 3 de octubre del año 2010, así como del acta de la sesión solemne del H. Congreso del Estado, de fecha 3 de octubre de 2004, en la que rindió protesta como Gobernador Constitucional del Estado, para el período antes referido.

II. 3 El Lic. Sergio Granados Pineda, Secretario General de Gobierno participa en el presente Convenio de Coordinación en ejercicio de las facultades establecidas en los artículos 11 y 25, fracciones I y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4 El L. A. P. Cristián Rodallegas Hinojosa, Secretario de Finanzas y Administración participa en este Convenio de Coordinación en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 26, fracciones XVII y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.5 El C. P. Felipe Terrazas Cázares, Secretario de Planeación y Evaluación participa en este instrumento en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 26-Bis, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.6 El Ing. Luis Alonso Fernández Casillas, Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas participa en el presente Convenio de Coordinación en ejercicio de las facultades establecidas por el artículo 30, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.7 El Lic. Sergio Granados Pineda, el L.A.P. Cristián Rodallegas Hinojosa, el C. P. Felipe Terrazas Cázares y el Ing. Luis Alonso Fernández Casillas, acreditan su personalidad como secretarios General de Gobierno, de Finanzas y Administración, de Planeación y Evaluación y de Comunicaciones y Obras Públicas, , respectivamente, mediante los nombramientos expedidos a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado, el primero con fecha 12 de diciembre de 2007, el segundo con fecha 4 de octubre del 2004, el tercero con fecha 2 de julio del 2007 y el último con fecha 13 de febrero del 2007.

II.8 Para efectos del presente Convenio de Coordinación, el domicilio de EL ESTADO es el ubicado en Palacio de Gobierno, calle Aldama número 901, Primer Piso, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

III. DECLARA EL MUNICIPIO QUE:

III.1 De acuerdo con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, 125 y 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica propia.

III.2 El Lic. Carlos Marcelino Borruel Baquera, Presidente Municipal de Chihuahua, cuenta con las facultades para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 132 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua y 29 fracción XVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 22 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

III.3 El Lic. Guillermo Alberto Villalobos Madero, Secretario del Ayuntamiento de Chihuahua, participa en el presente Convenio de Coordinación en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

III.4 Para efectos del presente Convenio de Coordinación, el domicilio de EL MUNICIPIO es el ubicado en el Palacio Municipal, Calle Independencia No. 209, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.

IV. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

Para la suscripción del presente Convenio de Coordinación han tenido las pláticas y reuniones necesarias para determinar las líneas de coordinación y acciones conjuntas a que se contrae el presente instrumento y que conocen su contenido y alcance.

FUNDAMENTO JURÍDICO.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 25, 26 apartado A, 40, 43, 115 y 116, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 9º, 14, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9º, 33, 34, fracciones II y V, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 24, fracciones I y II, 25, 45 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1°, 6°, 21 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1º, 2º, fracción I, inciso c), 3º, 5º, fracciones I y III, 25 y demás aplicables de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1° del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008; 1, 5, 7 fracción XVII y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 1º, 3º, 4º, 6º, fracción IX y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2°, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1°, 2°, 3°, 30, 31, 93, 94, 97, 125, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 2°, 4º y 43, de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, artículos 1°, 2° fracción III, 8, 11 fracción XVIII, 29, fracción XVII y 63, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 1°, 2°, fracción I, 20, 24, 25, fracciones I y III, 26, fracción XVII, 26-Bis, fracciones III y IV y 30, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 1°, 8°, fracción I inciso a) numeral 4, 34 y 35 de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua, artículo 22 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y demás preceptos legales aplicables en la materia, las partes sujetan sus compromisos a la forma y términos siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto coordinar acciones de apoyo entre LA SCT, EL ESTADO y EL MUNICIPIO, para establecer las bases bajo las cuales se instrumentará el nuevo esquema de concesión federal para construir, operar, explotar, conservar y mantener el Libramiento de la Ciudad de Chihuahua de 42 kilómetros de longitud, de dos carriles de circulación, con origen en la carretera federal Delicias-Chihuahua y terminando en el entronque de la autopista estatal de cuota Chihuahua-Sacramento con la autopista Chihuahua-Ciudad Juárez, al norte de la Ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, que en lo sucesivo se le denominará el LIBRAMIENTO.

A efecto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, las partes se sujetarán a las especificaciones de los proyectos y programas del LIBRAMIENTO.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan expresamente que conocen el nuevo esquema de concesión federal y sus implicaciones, tanto de tiempo como financieras, legales y contingentes, por lo que están de acuerdo en que la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del LIBRAMIENTO, se lleve a cabo mediante concesión federal otorgada por LA SCT de conformidad con las leyes aplicables de la materia.

TERCERA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, LA SCT se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

A) Elaborar el Proyecto Ejecutivo del LIBRAMIENTO, conforme a las normas y especificaciones técnicas vigentes.

B) Obtener los permisos correspondientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y de la Comisión Nacional del Agua, y en su caso de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, así como la autorización del estudio de impacto ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, según las disposiciones legales vigentes aplicables sobre la materia, para la ejecución de la obra objeto de este instrumento.

C) Tramitar ante el Comité Técnico del Fideicomiso 1936 denominado “Fondo Nacional de Infraestructura” constituido en Banobras, S.N.C., Institución Fiduciaria, la autorización correspondiente para que se aporten los recursos públicos que, en su caso, resulten necesarios para la construcción del LIBRAMIENTO.

D) Efectuar el pago para la liberación del Derecho de Vía necesario para la construcción del LIBRAMIENTO, por el monto determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) con recursos del Fideicomiso 1936 denominado “Fondo Nacional de Infraestructura” constituido en el banco Banobras, S.N.C, Institución Fiduciaria.

E) Elaborar las bases generales de concurso, la convocatoria del concurso, el título de concesión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del LIBRAMIENTO de acuerdo con lo que establece la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

F) Llevar a cabo el proceso de concurso y emitir el fallo para otorgar la concesión federal para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento del LIBRAMIENTO en los tiempos programados y de acuerdo con lo que establece la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

G) Vigilar que el concursante ganador a quien se le otorgue la concesión cumpla en tiempo y forma con las obligaciones derivadas del título de concesión, de manera que la obra pueda comenzar en la fecha prevista para la iniciación de los trabajos.

CUARTA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL ESTADO se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

A) Apoyar a LA SCT en la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la construcción del LIBRAMIENTO, conforme a las normas y especificaciones técnicas vigentes.

B) Efectuar el pago para la liberación del Derecho de Vía necesario para la construcción del LIBRAMIENTO únicamente por las diferencias que resulten entre el importe establecido en los avalúos emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y aquel que se haya convenido con el propietario afectado, cuando éste sea superior al de los referidos avalúos.

Los gastos erogados por EL ESTADO con motivo de las acciones que se realicen para llevar a cabo la liberación del Derecho de Vía, se considerarán como no reembolsables.

C) Apoyar a LA SCT en la obtención de los permisos y autorizaciones a que se refiere la Cláusula Tercera inciso B) del presente Convenio de Coordinación.

D) Concertar acciones con las autoridades municipales, los transportistas, comunidades o grupos de comunidades en aspectos referentes al desarrollo del proyecto, incluyendo acciones encaminadas a garantizar la seguridad de la obra durante y después de su ejecución, así como a solucionar cualquier situación irregular que se presente antes o durante la realización de los trabajos que impida su desarrollo adecuado.

E) Establecer conjuntamente con EL MUNICIPIO el esquema para que una vez que se ponga en operación el LIBRAMIENTO, se desvíe el tránsito del transporte de carga pesada que no tenga como destino y/o escala la Ciudad de Chihuahua, hacia el LIBRAMIENTO, de conformidad con la legislación y/o reglamentación estatal y municipal aplicable en la materia.

F) Apoyar a LA SCT en la conexión de los extremos del LIBRAMIENTO, con los tramos carreteros que entroncan, así como las acciones específicas para asegurar los proyectos, el Derecho de Vía, permisos y estudios de aforo.

G) Una vez que se ponga en operación el LIBRAMIENTO, no permitirá el establecimiento de accesos irregulares al LIBRAMIENTO, ni la instalación de anuncios publicitarios en la zona aledaña al mismo hasta una distancia de cien metros contados a partir del límite del Derecho de Vía, sin el previo permiso de LA SCT, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como tampoco el establecimiento de cualquier tipo de tiendas de conveniencia y vendedores y obras en la zona aledaña al LIBRAMIENTO que pudiera poner en peligro la seguridad de los usuarios y de la vía concesionada.

QUINTA.- Para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, EL MUNICIPIO se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

A) Establecer conjuntamente con EL ESTADO el esquema para que una vez que se ponga en operación el LIBRAMIENTO, se desvíe el tránsito del transporte de carga pesada que no tenga como destino y/o escala la Ciudad de Chihuahua, hacia el LIBRAMIENTO, de conformidad con la legislación y/o reglamentación estatal y municipal aplicable en la materia.

B) Una vez que se ponga en operación el LIBRAMIENTO, no permitirá el establecimiento de accesos irregulares al LIBRAMIENTO, ni la instalación de anuncios publicitarios en la zona aledaña al mismo hasta una distancia de cien metros contados a partir del límite del Derecho de Vía, sin el previo permiso de LA SCT, de conformidad con lo que establece el Reglamento para el Aprovechamiento del Derecho de Vía de Carreteras Federales y Zonas Aledañas, así como tampoco el establecimiento de cualquier tipo de tiendas de conveniencia y vendedores y obras en la zona aledaña al LIBRAMIENTO que pudiera poner en peligro la seguridad de los usuarios y de la vía concesionada, de conformidad con la legislación aplicable en la materia y la legislación y/o reglamentación municipal aplicable en la materia.

SEXTA.- Con objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, LA SCT, EL ESTADO y EL MUNICIPIO se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, para lo cual las partes designan como responsables a:

Por LA SCT: El Director General del Centro SCT Chihuahua.

Por EL ESTADO: El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.

Por EL MUNICIPIO: El Director de Obras Públicas y Servicios.
La Directora de Desarrollo Urbano y Ecología.

El responsable de cada una de las partes, será el representante institucional por medio del cual deberán canalizarse todas las comunicaciones oficiales, para dar seguimiento y asegurar que se cumplan los compromisos contraídos. En caso de que una de las partes decida cambio de responsable, deberá notificarlo por escrito a las partes en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a dicho evento.

SÉPTIMA.- LA SCT, por conducto del Director General del Centro SCT Chihuahua, EL ESTADO, por conducto del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas y EL MUNICIPIO, por conducto del Director de Obras Públicas y la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, se comprometen a evaluar el avance de las acciones que lleven a cabo de conformidad con este instrumento. El resultado de dichas evaluaciones se informará trimestralmente a los órganos de control que corresponda en el ámbito de sus respectivas competencias.

OCTAVA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refieren las Cláusulas Tercera inciso C) y Cuarta inciso B) del presente Convenio de Coordinación, corresponderá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP), a la Auditoría Superior de la Federación y a LA SCT, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de EL ESTADO y EL MUNICIPIO.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos federales, locales y municipales, así como los particulares, serán sancionados en los términos de la legislación aplicable.

NOVENA.- LA SCT, EL ESTADO y EL MUNICIPIO, convienen en que los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones substitutos o solidarios.

DÉCIMA.- LA SCT se compromete en hacer pública la información relativa a los procesos de programación, presupuestación, ejecución y evaluación de los programas relativos a los trabajos motivo del presente Convenio de Coordinación, en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, EL ESTADO se compromete a hacer pública dicha información en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y EL MUNICIPIO se compromete a hacer pública dicha información en los términos del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones y/o adiciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, respectivamente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Convenio de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización, ejecución y cumplimiento, se esté a la normatividad aplicable en la materia.

En caso de que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la interpretación o aplicación del presente Convenio de Coordinación, las partes se sujetarán a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

DÉCIMA TERCERA.- El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado de manera anticipada sin responsabilidad alguna para cualquiera de las partes, cuando dicha terminación sea motivada por causas de interés público, caso fortuito o de fuerza mayor, o bien, en caso de que no obtengan los recursos presupuestales necesarios para su cumplimiento, en cuyo caso se elaborará el convenio de terminación respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- Cualquier aviso o comunicación relacionado con la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, deberá hacerse por escrito y enviarse a la otra parte, a través de los enlaces aquí designados, por correo certificado con acuse de recibo, o entrega personal, y será considerada como realizada cuando sea recibida efectivamente por las partes, en los siguientes domicilios:

LA SCT: Centro SCT Chihuahua
Km. 3 de la Carretera a Ávalos, Edif. 1, Piso 1, Col. Villa Juárez, C.P. 31090, Chihuahua, Chih.

EL ESTADO: Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas
Calle Beethoven número 4000, Fraccionamiento
La Herradura, C.P. 31293, Chihuahua, Chih.

EL MUNICIPIO: Dirección de Obras Públicas y Servicios.
Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
Calle Silvestre Terrazas No. 1108, Col. Alfredo Chávez
Chihuahua, Chih.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta la fecha de terminación de construcción del LIBRAMIENTO, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, respectivamente por LA SCT y EL ESTADO.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y consecuencias legales, lo firman en seis tantos en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. EL SECRETARIO DR. LUIS TÉLLEZ KUENZLER. Rúbrica. EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY. Rúbrica. POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA. EL GOBERNADOR CONSITUCIONAL. LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT CHIHUAHUA. ING. LUIS HERRERA GONZÁLEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN. L.A.P. CRISTIAN RODALLEGAS HINOJOSA. Rúbrica. EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN. C.P. FELIPE TERRAZAS CÁZARES. Rúbrica. EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS. ING. LUIS ALONSO FERNÁNDEZ CASILLAS. Rúbrica.

POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. EL PRESIDENTE MUNICIPAL. LIC. CARLOS MARCELINO BORRUEL BAQUERA. Rúbrica. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO. LIC. GUILLERMO ALBERTO VILLALOBOS MADERO. Rúbrica. LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA. ARQ. MARGARITA LARA MUÑOZ. Rúbrica. EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS. ING. CARLOS HUMBERTO CABELLO GIL. Rúbrica.

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

DECRETO No. 657/09 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara al Dr. Genaro David Góngora Pimentel, “Chihuahuense Distinguido”.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil nueve.

PRESIDENTE DIP. GERARDO ALBERTO FIERRO ARCHULETA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. MARÍA ÁVILA SERNA. Rúbrica. SECRETARIA DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA . Rúbrica.

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

003

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-05-09	Universidad Tecnológica de Juárez, ubicada en Ciudad Juárez, Chih.	Construcción de 24 aulas y 32 anexos P.B. (módulos sanitarios 2 alumnos y 2 maestros, 5 cubículos maestros, 2 secretarías, 1 cuarto instalación eléctrica, 1 vestíbulo, 1 cubo de escaleras y 1 área café) P.A. (1 oficina rector, 1 sala juntas, 1 oficina abogado, 1 área recepción, 1 área espera y 1 secretaria, 4 cubículos maestros, 2 secretarias, 1 oficina planeación, 1 cuarto instalaciones eléctricas, 1 modulo sanitarios para maestros H y M y 1 área café), obras y redes exteriores.	25 de Junio de 2009 a las 15:00 hrs.	29 de Junio de 2009 a las 10:00 hrs.	$8'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual, un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación si se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

130.- EDIFICACIÓN
233.- TABLEROS
333.- AIRE ACONDICIONADO

B).- Entrega de Documentos:
Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: $3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 447-6914 (1-67), en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih., y en las Oficinas ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Ciudad Juárez, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 22 de Junio de 2009 y el punto de reunión será: a las 09:00 horas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de Gobierno del Estado, en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en Ciudad Juárez, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:
Inicio: el día 20 de Julio de 2009. Plazo: 240 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:
La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 20 de Junio de 2009.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CIUDAD JUAREZ

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, con fundamento en su Ley Orgánica, Convoca a las personas Físicas y Morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la adjudicación del contrato de Obra Pública Universitaria a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, relativo a las obras que a continuación se señalan, que se realizará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) y recursos propios de la Institución, según la estructura financiera del Oficio de Aprobación número **2009-FAM-09-A-0033** y con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

No. De Licitación	Nombre de la Obra	Trabajos a Ejecutar	Venta de Bases	Capital contable mínimo requerido	Costo de las bases
UACJ-LP-02-2009	Construcción de Edificio en Complejo Cultural Universitario, Etapa II, para el Programa de Artes Escénicas y Bellas Artes.	Construcción de edificios. En dos plantas, aulas, oficinas, vestidores, sanitarios, cubículos, cocineta, escaleras. De estructura de concreto, instalaciones y acabados en general, en terreno de la UACJ.	Del 22 al 26 de junio de 2009.	**$10,000,000.00 M.N.** (Son diez millones de pesos, 00/100 M.N.)	**$3,000.00 M.N.** (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.)

A).- De los participantes:
No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.
Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, deberán acreditar la experiencia, capacidad técnica y financiera que se requiera en los trabajos similares a los que son motivo de esta Convocatoria, presentando copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones para el caso de personas morales o copia certificada del acta de nacimiento para personas físicas; poderes que deban de acreditarse y mediante la presentación del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá acreditar la siguiente especialidad: **130.- EDIFICACIÓN,** y según lo establecido en las bases del concurso.
Para este concurso se podrán subcontratar las partes de la obra que se señalen en las Bases Licitatorias.

B).- Venta de Bases Licitatorias:
Las bases del concurso estarán a disposición para revisión y entrega en el Edificio de la Subdirección de Ingeniería de Planta Física ubicado en Av. Universidad y Heroico Colegio Militar en zona Chamizal de Cd. Juárez, los días hábiles del 22 al 26 de junio de 2009. Los interesados deberán efectuar el pago no reembolsable por las bases del concurso, en efectivo o cheque certificado a nombre de la **"Universidad Autónoma de Ciudad Juárez"** por un monto de $3,000.00 M.N. (Son tres mil pesos, 00/100 M.N.) en la ventanilla de caja dentro del Edificio de Rectoría UACJ, ubicado en Av. Henri Dunant #4016, Circuito PRONAF de Cd. Juárez, en los días establecidos para la venta de bases y con horario de 9:00 a 14:00 hrs. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna, con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso en el plazo límite indicado. Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la licitación previamente a su adquisición.

C).- Anticipo:
Se otorgará un anticipo del 25% (veinticinco por ciento) del monto total del contrato; del cual corresponde un 10% (diez por ciento) del monto del contrato, para el inicio de los trabajos y un 15% (quince por ciento) del monto del contrato para la compra de materiales y equipos de instalación permanente necesarios para la ejecución de la obra.

D).- Visita al sitio de ejecución de la obra:
El punto de reunión en terreno propiedad de la UACJ ubicado en Calle Prof. Manuel Díaz y Anillo Envolvente del Pronaf s/n, Zona Pronaf, junto a Centro Cultural Paso del Norte, el día 24 de junio de 2009 a las 11:00 hrs.

E).- Junta de Aclaraciones:
Será en la Sala de Rectores, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Rectoría, en Av. Henri Dunant #4016, Zona Pronaf, el día 25 de junio de 2009 a las 11:00 hrs.

F).-Presentación y apertura de propuestas técnica y económica:
Será en la Sala de Rectores, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Rectoría, en Av. Henri Dunant #4016, Zona Pronaf, el día 29 de junio de 2009 a las 11:00 hrs.

G).- Acto de Fallo:
Será en la Sala de Rectores, ubicada en el Tercer Piso del Edificio de Rectoría, en Av. Henri Dunant #4016, Zona Pronaf, el día 17 de julio de 2009 a las 11:00 hrs.

H).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra.
Inicio: el día 21 de agosto de 2009. Plazo de ejecución: 300 días naturales.

I).- De la adjudicación del contrato:
El Comité Técnico Resolutivo de Obra de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y formulará un dictamen que servirá de base a la convocante para emitir el fallo correspondiente; mediante el cual, de conformidad con los artículos 53,54 y 55 de dicha Ley, en su caso se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja. De conformidad con el artículo 51 fracción V de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del Artículo 100 de la ley señalada.

Cd. Juárez, Chih. a 20 de junio de 2009.

Lic. Jorge Mario Quintana Silveyra

Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra
de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

PRESIDENCIA MUNICIPAL JUAREZ, CHIH.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación para la adquisición de Material de Alumbrado Público, solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, utilizando Recursos del Fondo de Inversión Municipal (IMD).----------

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-030-2009.

FECHA LÍMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
30 de Junio de 2009 hasta las 14:00 horas	01 de Julio 2009 a las 12:00 horas.	06 de Julio de 2009 a las 12:00 Horas	**$1,000,000.00 (un millón pesos 00/100 M.N.)**

B).- DESCRIPCION GENERAL.----------

1.- OBJETO DE LA LICITACION.- Lo constituye la adquisición de material de alumbrado público, solicitados por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales. ----------

2.- DE LAS PARTIDAS.- Se dividirá en 3 partidas, por lo que se podrá presentar propuestas para una o todas las partidas. ----------

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICION.----------

PARTIDA I BALASTROS Y LUMINARIAS		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
ARRANCADOR PARA LUMINARIA VAPOR DE SODIO, 55 VOLTS	**250**	**PIEZAS**
JUEGO DE BALASTRO, ARRANCADOR Y CAPACITOR PARA LAMPARA DE 100 WATS	250	JUEGOS
JUEGO DE BALASTRO, ARRANCADOR Y CAPACITOR PARA LAMPARA DE 150 WATS	200	JUEGOS
CRISTAL DE BOROSILICATO PARA LUMINARIA	1500	PIEZAS
PARTIDA II LAMPARAS Y FOTOCELDAS		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
LAMPARA DE 100 WATTS S.A.P, VIDA UTIL DE 24,000 HORAS, CASQUILLO MOGUL, EMISION DE 9,500 LUMENS. entre otros.	8,000	PIEZA
LAMPARA DE 150 WATTS S.A.P. , VIDA UTIL DE 24,000 HORAS, CASQUILLO MOGUL, EMISION DE 16,000 LUMENS.entre otros.	4,500	PIEZA
FOTOCELDA ELECTRONICA DE CANDADO, TIPO O SIMILAR A MARCA FISHER PIERCE O SIMILAR EN CALIDAD Y ESPECIFICACION, 8,000 OPERACIONES, RESPUESTA A 1.0 PIE CANDELA, 240 VOLTS., entre otros.	5,000	PIEZA
PARTIDA III MATERIAL ELECTRICO DIVERSO		
DESCRIPCION	**CANTIDAD**	**UNIDAD**
CABLE DE ALUMINIO ACSR CALIBRE 4, 2+1, CON ALMA DE ACERO	10,000	ml
CABLE DE ALUMINIO MONOPOLAR CON AISLAMIENTO XLP, 600 VOLTS, CALIBRE 4	10,000	Ml
CONECTOR A COMPRESION TIPO O SIMILAR A MODELO HOB102 CALIBRE 1/0-6, 2-6	1,000	Piezas
RONDANA PLANA DE ALA ANCHA DE1" GALVANIZADA , entre otros.	500	Piezas

C).- ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas s realizará en la Sala de Juntas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, ubicada en segundo pis ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.----------

D).- DEL PRECIO.- Los precios que los participantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.----------

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se otorgara anticipo, el pago se realizará dentro de los 10 días posteriores a l entregas parciales de los bienes, a entera satisfacción de la Dirección de Alumbrado Público a través Direcci General de Servicios Públicos, mediante la presentación de la factura que cumpla con todos los requisitos fiscale previa aceptación de la Dependencia solicitante. ----------

F).- Los concursantes interesados deberán presentar sus proposiciones en idioma español.----------

G).- Los interesados podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídi de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.----------

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de $3,000.00 (Tres Mil Pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 hrs. de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, ala norte, del domicilio antes señalado. ----------

I).- Los concursantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los que deberá presentar en original o copia certificada y copia simple: ----------

1.-Solicitud de participación en hoja membreteada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique.----------

2.-Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía.----------

3.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial o aquellos que se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. ----------

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **$1,000,000,.00 (un millón de pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2008) y Estados Financieros certificados al 31 de Mayo del 2009; los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir, la Cédula Profesional de dicho profesionista.----------

5.- Constancia de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.----------

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.----------

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-030-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas.----------

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes.----------

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.----------

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.----------

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.----------

12.- Currículo del participante y documentación en el cual demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente.----------

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.----------

J).- GENERALIDADES: ----------

1.- El material deberá entregarse en las instalaciones de la Dirección de Alumbrado Publico, dentro del termino que la misma Dirección le señale.----------

2.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la presente Licitación.----------

3.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.----------

4- La adjudicación del Contrato se hará al proponente que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el Fallo se otorgara a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo, en caso de presentarse propuestas solventes cuyo precio no presente una diferencia mayo al 5%, se podrá adjudicar el contrato en partes proporcionales.----------

Cd. Juárez, Chihuahua, a 20 de Junio del 2009.

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA
Rúbrica.

CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el Municipio de Juárez, Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, convoca a las personas físicas y morales, que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la **adquisición de materia prima para uniformes escolares; solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura**, utilizando recursos propios.

A).- CONCURSO NÚM. CA-CO-031-2009.

LIMITE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
23 de Junio del 2009 a las 14:00 Hrs.	24 de Junio de 2009 a las 12:00 horas.	29 de Junio de 2009 a las 12:00 Horas.	**$500,000.00, (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, autorizó con fecha 19 de junio de 2009 la reducción del plazo para la presentación y apertura de propuestas.

B).- DESCRIPCION GENERAL.----------

1.- OBJETO DE LA LICITACION.-Lo constituye la adquisición de materia prima para uniformes escolares, solicitado por la Dirección General de Educación y Cultura.----------

2.- DE LAS PARTIDAS.- La licitación se realiza en **CINCO partidas,** por lo que se podrá presentar propuesta para una o más partidas.----------

PARTIDA I: 4,993.3 METROS DE TELA POLIESTER PALADIN COLOR GUINDA; 4907.5 METROS DE TELA POLIESTER PALADIN COLOR AZUL; 4521.4 METROS DE TELA ESCOCES COLOR CAFÉ; 13384.8 METROS DE TELA ESCOCES COLOR AZUL; 13789.1 METROS DE TELA GABARDINA COLOR AZUL MARINO; 13640.9 METROS DE TELA GABARDINA COLOR CAQUI; 31036 METROS DE TELA POPELINA COLOR BLANCO.

PARTIDA II.- 697 CONOS DE 5,000 METROS HILO COLOR GUINDA; 755 HILO COLOR AZUL REY; 696 HILO COLOR CAFE ; 4182 HILO COLOR AZUL MARINO; 2099 HILO COLOR CAQUI; 7762 HILO COLOR BLANCO.

PARTIDA III.- 10607 ZIPPER DE 18 CM REFORZADO METALICO COLOR AZUL MARINO; 10493 ZIPPER DE 18 CM REFORZADO METALICO PARA PANTALON COLOR CAQUI; 10296 ZIPPER DE 35 CM SENCILLO METALICO COLOR AZUL; 3478 ZIPPER DE 35 CM SENCILLO METALICO COLOR CAFÉ; 3481 ZIPPER DE 35 CM SENCILLO METALICO COLOR GUINDA; 3775 ZIPPER DE 35 CM SENCILLO METALICO COLOR AZUL REY.

PARTIDA IV.- 21100 BOTON DE CLAVO, REMACHE ,METALICO PARA PANTALON; 3478 BOTON REDONDO DE 1.5 CM DE DIAMETRO TRASPARENTE; 106590 BOTON ESTANDAR PARA CAMISA DE CUATRO OJILLOS, TRASPARENTE O COLOR BLANCO; 105150 BOTON ESTANDAR PARA BLUSA DE DOS OJILLOS, TRASPARENTE O COLOR BLANCO.

PARTIDA V.- 5275 METROS LINEALES MANTA DOBLE ANCHO; 4441.25 METROS LINEALES DE PEYON BLANCO, 500, ADHERIBLE.

C).-ACLARACIONES Y APERTURA.- La Junta de Aclaraciones, la Presentación y Apertura de Propuestas se realizará en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor, ubicada en segundo piso, ala norte de la Unidad Administrativa Licenciado Benito Juárez, en Avenida Francisco Villa número 950 Norte, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en las fechas y horas señaladas respectivamente.----------

D).- DEL PRECIO.- El precio que los licitantes propongan deberán ser expresados en moneda nacional, y deberán incluir en forma específica el Impuesto al Valor Agregado, debidamente desglosado.----------

E).- PAGO Y ANTICIPO.- No se pactará anticipo alguno. El pago se realizará conforme a las entregas parciales a entera satisfacción de la Dirección General de Educación y Cultura, mediante presentación de la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos que exigen las leyes fiscales, previa aceptación de la Dependencia solicitante.----------

F).- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en idioma español.----------

G).- Los licitantes podrán revisar, previa su compra, las Bases para la presente Licitación en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso del domicilio antes señalado.----------

H).- Las Bases, que tendrán un costo de recuperación de $3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, y que son requisito para participar, deberán ser pagadas en la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja del domicilio antes señalado, de las 09:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, y hasta la fecha limite para adquirir las Bases y recogerlas en la Unidad Jurídica de Oficialía Mayor ubicada en el segundo piso, del domicilio antes señalado.----------

I).- Los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos: ----------

1.-Solicitud de participación en hoja membretada, indicando: datos generales, nombre de la persona moral o persona física, dirección, teléfono, fax, y en su caso (Personas Morales) nombre del representante legal que comparecerá a la formalización del contrato que se adjudique, partidas en las que participe. ----------

2.- Documentos que acrediten la existencia legal de la persona moral, en su caso mediante Actas o Testimonios de Escritura Constitutiva, sus modificaciones y reformas; tratándose de personas físicas deberán exhibir Acta de Nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes e identificación oficial con fotografía. ----------

3.-La personalidad jurídica de los representantes que suscriban las propuestas se sujetará a la exhibición de Poder Notarial con facultades para intervenir en el proceso licitatorio y firmar el contrato o acreditar que las facultades se contengan dentro de las propias Escrituras Constitutivas de las empresas, así como identificación oficial con fotografía. Tratándose de representantes que comparezcan a los Actos de Apertura para la entrega de las Propuestas, mediante Carta Poder simple y además identificación oficial con fotografía. ----------

4.- Documentación que compruebe su Capital Contable mínimo de **$500,000.00 (quinientos mil pesos moneda nacional)**, mediante la última declaración anual del Impuesto Sobre la Renta y sus anexos respectivos (2008) Estados Financieron certificados al 31 de mayo del 2009 con sus anexos correspondientes los cuales deberán estar firmados por un Contador Público Titulado y se manifestará bajo Protesta de decir verdad que la información contenida es fidedigna, además se deberá incluir la Cédula Profesional de dicho profesionista.----------

5.- Constancia de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, además de Cedula de Identificación fiscal y la solicitud de inscripción al R.F.C. (formato R1) y formato R2 en caso de existir.----------

6.- Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad en papel membretado, firmado por el licitante de no encontrarse en los supuestos que señala el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.----------

7.- Bases de la Licitación Pública CA-CO-031-2009, incluyendo el Acta de la Junta de Aclaraciones, debidamente rubricada (con tinta azul) en cada una de sus hojas de conformidad.----------

8.- Recibo de pago de las Bases correspondientes, a nombre de quien participa. ----------

9.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables. ----------

10.- Registro actualizado en la Cámara que corresponda.----------

11.- Constancia de Registro del Padrón de Proveedores ante el Municipio, correspondiente al año 2009.--

12.- Currículum del participante y documentación que demuestre fehacientemente su capacidad técnica y compruebe dedicarse al giro correspondiente. ----------

13.- Escrito en papel simple tratándose de persona física o membretado tratándose de persona moral, donde manifieste que tiene la plena capacidad de cumplir con el contrato.----------

J).- GENERALIDADES: ----------

1.- El Comité de Adquisiciones rechazará las propuestas que no reúnan los requisitos que establece la convocatoria y las bases de la presente licitación.----------

2.- Contra el Fallo que se emita no procederá recurso alguno.----------

3.- El tiempo de entrega será en parcialidades de acuerdo al calendario que establezca la Dependencia solicitante.----------

4.- La adjudicación del Contrato se hará al licitante que reúna todos los requisitos técnicos, económicos y legales solicitados, y a su vez garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. La presente Licitación Pública se realiza en cinco partidas. En caso de que dos o más propuestas sean declaradas solventes, el fallo se otorgará a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo. En caso de presentarse Propuestas solventes en cuyo precio no represente un diferencial mayor al 5%, se podrá adjudicar el Contrato en partes proporcionales.----------

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de junio de 2009

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL NAMIQUIPA, CHIH.

AUTO PARTES SALES (APS) Y/O RON PALLOO Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO PARTES SALES (APS).
P R E S E N T E.

En Namiquipa Chihuahua, a los 09 días del mes de Marzo del año 2009, visto el estado que guarda el expediente relativo al procedimiento de Reversión que se esta tramitando en esta Presidencia Municipal, en cumplimiento del acuerdo de cabildo de fecha once de Noviembre de 2008, mediante el cual se autoriza y ordena dicho procedimiento, en virtud de que el **inmueble con superficie de 25-00-00 hectáreas, cuya donación fue aprobada por el H. CONGRESO DEL ESTADO, mediante decreto numero 594/97, II P. O. a favor de AUTO PARTES SALES (APS),** en el cual expresamente se condiciona a la citada persona moral para que construyera en un plazo no mayor de dos años a partir de la fecha del decreto y para que el inmueble objeto de la donación, se destinara única y exclusivamente para los fines solicitados, es decir para el establecimiento de una maquiladora que generaría fuentes de trabajo para los habitantes del municipio; y en virtud que en el mismo no fue construido en el plazo que para tal efecto fijo el **H. Congreso del Estado** en el citado decreto de fecha, 23 del mes de Julio, del año de 1997; Además de que dicho inmueble nunca se ha destinado al cumplimiento de los fines para los cuales fue donado, y que en fecha tres de febrero del año en curso, nos constituimos en el domicilio ubicado en la Avenida San Pedro y Aldama numero 03, de esta población, siendo este el ultimo domicilio que tenia el **C. RON PALLOO**, quien se ostentaba como representante legal de la persona moral denominada **AUTO PARTES SALES (APS),** a favor de quien se realizo la donación cuya reversión se tramita, circunstancia que nos consta según el dicho de su esposa **BLASA ORTEGA RASCON,** de acuerdo a el acta levantada en esa fecha por los suscritos, en tal virtud y en cumplimiento de los artículos 320 y 323 del Código Fiscal del Estado, en relación con los artículos 29, fracción XXVII, 195,196 y demás relativos del Código Municipal del Estado, **SE ACUERDA**: Se ordena la notificación por edictos a **AUTO PARTES SALES (APS), y/o C. RON PALLOO, y/o REPRESENTANTE LEGAL DE AUTO PARTES SALES (APS),** que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con el resumen que se incluye al inicio del presente escrito, haciéndoles saber que el H. Ayuntamiento Municipal de Namiquipa Chihuahua, esta tramitando el presente procedimiento de reversión a patrimonio municipal del inmueble en cuestión y que podrán oponerse por escrito en un termino de cinco días hábiles a la pretensión de la autoridad municipal, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones en la cabecera municipal, ofrecer pruebas, citar los hechos y fundamentos de derecho en que se apoye; **ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. ING. HÉCTOR ARIEL MEIXUEIRO MUÑOZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ANTE PROF. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA V. SECRETARIO MUNICIPAL, con quien actúa y da fe.----------DAMOS FE.---**

ING. HÉCTOR ARIEL MEIXUEIRO MUÑOZ **PROF. MIGUEL ÁNGEL ESTRADA V.**

PRESIDENTE MUNICIPAL **SECRETARIO MUNICIPAL**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN CHACON DUARTE DE RUIZ
Presentes.

En el expediente número 496/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a seis de abril del año dos mil nueve. Agréguese el escrito de la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, presentado el primero del actual y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Publica Municipal, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad, de Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital variable, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GREGORIO RUIZ GONZALEZ y MARIA DEL CARMEN DUARTE CHACON DE RUIZ la radicación del expediente 496/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderado legal Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO les demandan en la vía ordinaria civil el pago de la cantidad de 217.6490 (dos cientos diecisiete punto seis mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, más los intereses, gastos y costas del Juicio y demás prestaciones que menciona en la demanda, y para lo cual se les concede un termino de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se las hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del Juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera, lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.
Chihuahua, Chih., a 11 de mayo del año 2009.

La Secretaria Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS.

3339-45-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

HANOI SOSA DIAZ

En el expediente número 781/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ROSA ESTHER SOLÍS MANRIQUEZ en contra de HANOI SOSA DIAZ, en fecha diecinueve de mayo del año dos mil nueve, se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a diecinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por ROSA ESTHER SOLIS MANRIQUEZ, en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Tribunal el día once de mayo del año en curso, y vistas las manifestaciones que realiza y en virtud de lo ordenado en el proveído de fecha quince de abril del año en

curso, emplácese al Ciudadano HANOI SOSA DIAZ, por medio de un edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que la Ciudadana ROSA ESTHER SOLIS MANRIQUEZ, le ha demandado la disolución del vínculo matrimonial que los une, la pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la niña SOFIA SOSA SOLIS, la guarda y custodia provisional y definitiva de dicha infante y el pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de su hija antes mencionada, y que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, que tiene un término de tres días aumentado en cinco más para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, a cuyo desahogo serán citados oportunamente y a la que de no comparecer podrían hacerse acreedores a una multa hasta por la cantidad equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona económica, y que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista y/o por cédula en el tablero de avisos de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por apoderado, y no señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones y recibir documentos. En la inteligencia de que el término para la contestación de la demanda empieza a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 262 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE." Lo que se hace saber a Usted con fundamento en el artículo 123 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, a 21 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria del Juzgado Primero Familiar, del Distrito Judicial Morelos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO. 3325-45-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 783 setecientos ochenta y tres, del Libro Número Uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 04 cuatro de febrero de 2009 dos mil nueve, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor SALVADOR LUJAN QUINTANA, quien falleció en Andrews, Texas, Estados Unidos de América, en fecha 01 uno de septiembre de 2006 dos mil seis. Dicho inicio se hizo a solicitud de las señoras CONSUELO Y ALICIA de apellidos LUJAN QUINTANA, ambas por propio derecho, quienes me exhibieron el acta de defunción del autor de la sucesión, así como el primer testimonio de la escritura pública 2,341 dos mil trescientos cuarenta y uno, otorgada en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, en fecha 30 treinta de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante la fe del Licenciado FRANCISCO ESPINOSA MARTINEZ, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, la cual contiene el testamento público abierto otorgado por el de cujus.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno que se edita en esta ciudad de Ojinaga, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado.

Cd. Ojinaga, Chihuahua, 21 de mayo de 2009

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

3539-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 548 quinientos cuarenta y ocho, del libro número uno de registro de actos fuera de protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 14 catorce de octubre de 2008 dos mil

ocho, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores TORIBIO VIZCAINO VILLESCA, y AGUSTINA PUENTES VIZCAINO, quienes fallecieron el primero en Midland, Texas, Estados Unidos de América, el día 25 veinticinco de octubre de 2001 dos mil uno, y la segunda en la ciudad de Ojinaga, Chihuahua, el día 7 siete de marzo de 1981 mil novecientos ochenta y uno. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor TEODORO VIZCAINO PUENTES, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores DANIEL, y FRANCISCA de apellidos VIZCAINO PUENTES, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobrevive a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el diario El Peso, que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.
Ojinaga, Chihuahua, 09 de mayo de 2009

El Notario Público Número Uno. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA.

3538-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

En el expediente número 307/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE FAUSTINA DELGADO CEBALLOS; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los autos, y a fin de regularizar el procedimiento, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a GUADALUPE FAUSTINA DELGADO CEBALLOS, la radicación del expediente 307/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Se autorizan días inhábiles para la publicación de referencia.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, con el número 22.Conste.

Surtió sus efectos el día veinticinco de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 26 de mayo del 2009. Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

3537-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

AL C. CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR

En el expediente número 35/06 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SANTIAGO OSANTE

VILLA en contra de ARTEMIO DE LA VEGA ARIZPE y CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el Licenciado GUILLERMO ADRIAN GARCIA DE LOS SANTOS, con su escrito recibido el catorce de los corrientes, visto lo solicitado, siendo el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes; por lo que respecta al demandado CARLOS AMADO CHAVEZ SALAZAR, se ordena que el presente acuerdo le sea notificado por medio de edictos de notificación que se publicarán por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, (Diario de Ciudad Juárez o Periódico Norte de Ciudad Juárez), con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente, con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES , Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

3550-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO, adscrita a la Notaría Pública Número Trece para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por licencia de su titular licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K., hace constar y certifica:

Que en la Notaría a mi cargo en el acta número 15,575 del libro siete de Actos Fuera de Protocolo con fecha 28 de mayo del 2009, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARIA DE LA LUZ ENRIQUEZ GURROLA, quien falleció el día 8 de septiembre del 2008. La radicación se hizo a solicitud del señor EDUARDO BAÑUELOS RAMIREZ, por sus propios derechos y como apoderado de sus nietos KARINA, RAMON EDUARDO y RICARDO, todos de apellidos VALENZUELA BAÑUELOS, igualmente los señores JUAN JAVIER y IGNACIO EDUARDO, ambos de apellidos BAÑUELOS ENRIQUEZ, en sus caracteres de cónyuge supérstite, nietos e hijos de la autora de la sucesión, respectivamente. Finalmente en el acta de referencia los herederos se reconocen los derechos que les pudieran corresponder en la herencia.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la adscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en el domicilio que actualmente ocupa esta Notaría a mi cargo ubicado en la Calle 3a número 607 de la Colonia Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., a los nueve días de junio del 2009.

La adscrita a la Notaría Pública Número Trece. LIC. MARCELA REYNA MOLINAR LUCERO.

3554-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,418 (veintisiete mil cuatrocientos dieciocho), volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario, con fecha quince de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, compareció el señor EFRAIN CANO BARAY, por su propio derecho y en su carácter de mandatario de los señores CERBANDO CANO FLORES, JOSEFINA CANO FLORES, MA. DEL CARMEN CANO FLORES (también conocida como MARIA DEL CARMEN CANO FLORES,) PEDRO PABLO CANO FLORES, BERTHA ALICIA CANO FLORES y MANUEL ÁNGEL CANO FLORES, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA BERTA FLORES ERIVES (también conocida como MARÍA BERTHA FLORES ERIVES y/o BERTHA FLORES ERIVES y/o BERTHA FLORES DE CANO), quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día ocho de abril del dos mil seis, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó el interés de sus mandantes en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que el y sus representados, no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que tanto él como sus representados se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento

que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante la escritura pública número 27,483 (veintisiete mil cuatrocientos ochenta y tres), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, con la compareciencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3543-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública numero 27,495 (veintisiete mil cuatrocientos noventa y cinco), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veintiséis de mayo del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor JUAN JOSÉ MACÍAS con el objeto de hacer constar en el protocolo a mi cargo, la iniciación de la tramitación extrajudicial de la sucesión in-testamentaria a bienes de su madre la señora GUADALUPE MACÍAS ESPARZA, quien falleció en Ejido el Millón, Distrito Bravos, Chihuahua, el día catorce de octubre del año dos mil dos, habiéndome exhibido la partida de defunción correspondiente, y se me acreditó el interés del compareciente, con la partida del Registro Civil correspondiente, habiendo manifestado el compareciente bajo protesta de decir verdad que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad en sus últimos años de vida; que no se tiene conocimiento de que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se considera al compareciente señor JUAN JOSÉ MACÍAS como el único heredero de la sucesión; que no se tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no se ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante escritura pública número 27,550 (veintisiete mil quinientos cincuenta), del volumen 591 (quinientos noventa y uno), del protocolo abierto ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha dos de junio del año dos mil nueve, ante la fe del suscrito Notario, y con la comparecencia del Ministerio Público, se desahogó una información testimonial para acreditar que el señor JUAN JOSÉ MACÍAS, es el único heredero de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3544-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,387 (veintisiete mil trescientos ochenta y siete), volumen 588 (quinientos ochenta y ocho), del protocolo abierto ordinario, con fecha trece días del mes de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, compareció la señora MA. DEL RAYO GARCÍA, en su carácter de mandataria de la señora EVANGELINA GARCÍA BADILLO, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ROBERTO ORTIZ RENTERÍA, quien falleció en El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día trece de marzo del año dos mil siete, y me exhibió la partida de defunción y me acreditó el interés de su mandante en la herencia con la partida del Registro Civil correspondiente, y bajo protesta de decir verdad expresó que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que su representada, no tiene conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que su representada se considera la única heredera de la sucesión y que no tiene conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no ha iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaría.

Mediante la escritura pública número 27,453 (veintisiete mil cuatrocientos cincuenta y dos), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha veinte de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN

3545-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,413 (veintisiete mil cuatrocientos trece), volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario, con fecha quince de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, comparecieron los señores MIGUEL RODRIGUEZ VITAL, MIGUEL ÁNGEL RODRIGUEZ JAQUEZ, LUIS RAÚL RODRIGUEZ JAQUEZ, OLGA LIDIA RODRIGUEZ JAQUEZ, RUBÉN RODRIGUEZ JAQUEZ, SERGIO RODRIGUEZ JAQUEZ y ALFREDO RODRIGUEZ JAQUEZ, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA JAQUEZ SÁNCHEZ, quien falleció en esta ciudad, el día once de noviembre del dos mil ocho, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron el interés en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaría.

Mediante la escritura pública número 27,500 (veintisiete mil quinientos), del volumen 590 (quinientos noventa), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha veintiséis de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.
En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho, LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3547-47-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante escritura pública número 27,395 (veintisiete mil trescientos noventa y cinco), volumen 588 (quinientos ochenta y ocho), del protocolo abierto ordinario, con fecha trece días del mes de mayo del año dos mil nueve, a cargo del suscrito Notario, comparecieron los señores CRUZ BURCIAGA LEÓN, GABINA BURCIAGA LUCERO, GRACIELA BURCIAGA LUCERO, LUISA BURCIAGA LUCERO y GABRIELA ROCÍO BURCIAGA LUCERO, con el objeto de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GABRIELA LUCERO FLORES, quien falleció en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, el día veintiocho de enero del dos mil tres, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron el interés en la herencia con las partidas del Registro Civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que la autora de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que la autora de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaría.

Mediante la escritura pública número 27,438 (veintisiete mil cuatrocientos treinta y ocho), del volumen 589 (quinientos ochenta y nueve), del protocolo abierto ordinario a cargo del suscrito Notario, con fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la información testimonial para acreditar que las solicitantes son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del numeral 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Sufragio Efectivo: No Reelección

El Notario Público Número Dieciocho. LIC. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEAN.

3546-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

En el expediente número 726/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO apoderado de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN PERALES GURROLA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en Oficialía de turnos y por este Tribunal el día veintidós de mayo del año dos mil nueve, visto lo solicitado, y en virtud de ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda, así mismo se señala a LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $232,122.61 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 61/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $ 154,748.41 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los Tableros de Avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: tipo de inmueble: casa en condominio, localización: calle Basaseachi poniente número 7530 interior 6 condominio Tomochi Municipio: Juárez, superficie: 103.5000 metros cuadrados.

NOTIFIQUESE.-
Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..- Secretario Rúbricas.- Doy Fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Cd. Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009.

La Secretaria, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. 3548-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 181/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovidas por LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA, en representación de JOEL GONZALEZ ORDÓÑEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico, denominado “Laguna Honda”, ubicado en Ranchos de Santiago, de este Municipio, el que identifica con una superficie de 6-60-00 Has. (SEIS HECTÁREAS, SESENTA AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con los siguientes lados, rumbos distancias y colindancias; 1-2, Norte, en 500.00 Mts., colinda con MANUEL GARCIA MEZA.- 2-3, Este, en 132.00 Mts., con JAIME MALDONADO PEREZ.- 3-4, Sur, en 500.00 Mts., con RAMON HERNÁNDEZ GONZALEZ; 4-1, Oeste, con 132 Mts., con JOEL GONZALEZ ORDÓÑEZ. Se ordenó dar publicidad a estas diligencias en el Periódico Oficial y Diario de Chihuahua, Presidencia Local y la Seccional de Ranchos de Santiago, señalándose LAS DIEZ HORAS DEL PROXIMO SEIS DE JULIO DEL ACTUAL, para el desahogo de la testimonial ofrecida y LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL MISMO AÑO, para la práctica de la inspección ordenada por la Ley. Rúbricas. Todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente
“Sufragio Efectivo; No Reelección”
Cd. Guerrero, Chih., a 8 de junio del 2009.

El Segundo Secretario Proyectista del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. EDUARDO SAENZ CASAVANTES. 3499-47-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES, Notario Público Número Siete del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en la Notaría a mi cargo en la escritura pública número 8682 de fecha 20 de mayo del 2009, otorgada en esta ciudad ante la fe del suscrito se inició la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria de la señora OTILIA PRIETO BAEZA VIUDA DE SÁNCHEZ-BERMUDEZ, quien falleció en Chihuahua, Chihuahua, el 31 de marzo del 2009. La tramitación se hizo a solicitud del señor GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO, albacea y ejecutor testamentario. En la escritura de referencia el señor GUSTAVO ENRIQUE SÁNCHEZ PRIETO acepta el cargo de albacea que le fue conferido.

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a los 26 días del mes de mayo del 2009.

El Notario Público Número Siete. LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZAREZ. 3532-47-49

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ANDRES MENDOZA BARRAGAN
PRESENTE:

En el expediente número 758/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por SERGIO RUBEN SOSA FLORES, MONSERRAT VILLARREAL VALDEZ y CARLOS DAVID REZA ESTRADA, en contra de ANDRES MENDOZA BARRAGAN, existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día diecinueve de mayo del año en curso, presentados por SERGIO RUBEN SOSA FLORES, MONSERRAT VILLAREAL VALDÉZ y CARLOS DAVID REZA ESTRADA, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal de Ranchería Juárez, Municipio de Chihuahua, Chihuahua, personalidad que acreditan y se les reconoce con la documental que exhiben, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan se les tiene promoviendo demanda en la VIA SUMARIA CIVIL en contra de ANDRES MENDOZA BARRAGAN, reclamándole las prestaciones que indican. Toda vez que manifiestan que desconocen el domicilio del demandado, y que en las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA radicadas con el número 1549/07, cuya copia certificada acompañan a su escrito, se desprende que se acreditó que el desconocimiento de su domicilio es general y no solamente de los promoventes, emplácese a ANDRES MENDOZA BARRAGÁN por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de este Juzgado, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de ocho días para que conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y anexos, selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se les tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que describen y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Emilio Carranza número 1103, de la Colonia Villa Juárez, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ERNESTO MÁRQUEZ PIZZINI y LUIS RAUL GOMEZ TORRES. Expídanse los edictos ordenados, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 118, 123 y 402 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.- Secretaria. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 8 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 3536-47-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

A: ERNESTO ANTONIO ANTILLÓN LÓPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE.

Que en el expediente núm. 962/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, Apoderados Legales del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted; se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a trece de marzo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de los actuales, por la Licenciada CLAUDIA IRIS PÉREZ PINEDA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ERNESTO ANTONIO ANTILLÓN LÓPEZ Y LAURA CECILIA ESPINOZA AGUIRRE, la radicación del expediente 962/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de sus Apoderados Legales Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y BEATRIZ LUCERO PEREZ, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, y que este Tribunal les concede un término de nueve días más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado SALVADOR AMARO CASTILLO, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se notifica de la presente forma, para los efectos legales a que haya lugar (DOS RÚBRICAS LEGIBLES).

Atentamente
Chihuahua, Chihuahua, 30 de marzo del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.

3556-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1188/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ apoderado de, SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de HORACIO HERNÁNDEZ SÁENZ y ROSA HERNÁNDEZ GALAVIZ, existe un auto que a la letra dice. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de mayo del año dos mil nueve. Por recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez ó Norte), por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Fijándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en segunda almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en los artículos 456, 728, 729, 732, y relativos del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y debido a que el inmueble hipotecado

se encuentra en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al C. Juez competente del ramo civil de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado tenga a bien fijar edictos en los tableros de avisos del Tribunal a su cargo para que los interesados y los postores puedan acudir a la audiencia de remate el día y hora señalada. Téngasele autorizando al C. LIC. LUIS OCTAVIO HANFF GONZÁLEZ para diligenciar el exhorto ordenado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:- Inmueble ubicado en Calle Plan de San Luis número 217, manzana 5, lote 26 de la Colonia Primero de Mayo en la Ciudad de Delicias, Chihuahua, con superficie total de 176.44 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de aquella localidad, bajo el número 63, folio 63, libro 625 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: Menos el 20% de la tasación $722,000.00 (SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: Menos el 20% de la tasación $481,333.33 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de mayo del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

3576-47-49

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

En el expediente número 515/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ en contra de JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES, LETICIA GUZMÁN AGUIRRE y Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Hidalgo, obra un auto que a la letra dice:- Hidalgo del Parral, Chihuahua, a catorce de abril del año dos mil nueve.- Por presentada la C. LIC. CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, con su escrito recibido con fecha siete de abril del presente año, a las catorce horas con veinte minutos, y atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que se encuentra justificado el desconocimiento del lugar en que pueden ser notificados los señores JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES y LETICIA GUZMÁN AGUIRRE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena emplazarlos a juicio por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, además de anunciarse en el periódico El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, significándose que por lo que se refiere a estas dos últimas publicaciones las mismas deberán efectuarse en días hábiles debiendo mediar entre ellas seis días hábiles para que precisamente la siguiente se efectúe en el séptimo también hábil; llamamiento a juicio en el que se le hace saber a los hoy demandados, que los C.C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ y CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL lo siguiente: A).- La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 9220115781, concedido al señor JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES con el consentimiento de su cónyuge LETICIA GUZMÁN AGUIRRE, por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) para la adquisición de la vivienda ubicada en Calle Los Jilgueros número 31 de la Unidad las Praderas Infonavit. B).- La declaración judicial que determine la rescisión del contrato privado número OII-31244-I, de Compraventa, Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, respecto de la vivienda ubicada en Calle Los Jilgueros número 31, de la Unidad Las Praderas Infonavit. C).- Como consecuencia de la declaración judicial que determine la acción rescisoria, la restitución, desocupación y entrega jurídica y material del inmueble antes descrito, con las mejoras y accesorias que tenga la vivienda al momento de su desocupación o entrega. D).- La declaración judicial que determine que los pagos de las amortizaciones realizados por el señor JUAN CARLOS GOMEZ ALVIDRES, serán aplicados a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) a título de pago por el uso y disfrute de la vivienda, objeto del contrato. E):- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Habiéndose formado expediente,

se ordenó registrar en el libro de Gobierno respectivo, de conformidad con los artículos 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, motivo por el cual y conforme al auto de radicación de fecha treinta de junio del dos mil ocho, se les emplaza a juicio por este medio, concediéndoles un término de nueve días más diez por razón del desconocimiento del domicilio en que pueden ser emplazados a juicio, para que den contestación a la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente ciertos los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Así mismo se les hace saber a los codemandados que dentro del término concedido deberán presentar las excepciones dilatorias que tuvieren, mismas que se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, de conformidad con el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, término que le empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación del edicto respectivo, en el entendido que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Firmado, dos firmas ilegibles, rúbricas. Lo que me permito publicar de la siguiente forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección
Hgo. del Parral, Chih., a 17 de abril del 2009.

El C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA. Secretario del Juzgado Primero Civil Distrito Judicial Hidalgo.

3555-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

Que en el expediente número 109/06, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. Lic. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en su carácter de apoderado general para PLEITOS Y COBRANZAS DE; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S A, en contra de la C. ISELA ARROYOS NUÑEZ, se dictó un auto el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido a las once horas con dieciocho minutos del día veintisiete de los corrientes, presentado por el C. LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO, promoviendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y como lo solicita , se fijan de nueva cuenta las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, a fin de que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en primera pública almoneda respecto del bien inmueble consistente en el lote 5, de la manzana 12, ubicado en calle Artículo Tercero número 827, del fraccionamiento Burócrata, de esta ciudad, con superficie de 162.00 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al Norte nueve metros, linda con calle Artículo Tercero, por el Sur mide nueve metros, linda con lote Seis; por el Este mide dieciocho metros, linda con lote Tres; y por el Oeste mide dieciocho metros, linda con lote Siete; el cual se encuentra debidamente inscrito bajo el número 239, a folios 51, del libro 330, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, debiéndose anunciar su venta. por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $192,500.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N). y como postura la suma de $128,333.33 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal, con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la demandada C. ISELA ARROYOS NUÑEZ, por medio de cédula en virtud de su rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 segundo párrafo del ordenamiento legal invocado. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores. Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 10 de junio del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ.

3578-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1104/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del Ciudadano SERGIO ARTURO ALVAREZ LARA, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguense a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día veintidós del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en casa habitación, ubicada en calle Rey Hugo Capeto número 18304 del fraccionamiento Villas del Rey, III etapa, en esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 50, a folio 51, del libro 3903, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $346,784.20 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M. N.), y como postura legal la suma de $231,189.46 (DOSCIENTOS TREINTA Y UNO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 46/100 M. N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 09 de junio del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 3575-47-49

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSE LUIS SILVA CHAVIRA
Presente.-

En el expediente 1721/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GLORIA RAMOS CORRAL, en contra de JOSE LUIS SILVA CHAVIRA, se dictó un auto que a la letra dice:

“Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por GLORIA RAMOS CORRAL, recibido el día veintinueve del año en curso, como lo solicita y toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por el término de veinte días común a las partes de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 415 del Código Procesal Civil, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con los Artículos 497 y 499 del Ordenamiento Legal en cita, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado sólo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Lo que me permite hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chih.,a 04 de junio de 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ. 3507-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CC. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO Y SARA AVILA DE ESPARZA:

En el expediente número 215/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN RAMOS CERVANTES, en contra de SUCESION DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN DE AVILA, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD , existe un auto que a la letra dice: Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil nueve. Por recibido el día primero de junio del año en curso, el escrito presentado por el C. MARTIN RAMOS CERVANTES, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, siendo el estado procesal se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los codemandados ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO y SARA AVILA DE ESPARZA, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a 04 de junio del 2009.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ 3504-47-49

-0-

SEGUNDO AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público Número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores BERNARDINA RUIZ SERNA, BERENICE RAMIREZ RUIZ y JOSE ARTURO RAMIREZ RUIZ y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 8885 del Libro número 8 de registro de actos fuera de protocolo, de fecha 20 de mayo de 2009, se dió inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor LORENZO ARTURO RAMIREZ ALCALA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de herederos y el nombramiento de albacea de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se, considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 20 de mayo de 2009.

El Notario Público Número Cuatro. LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ. 3501-47-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil
Distrito Judicial Guerrero
Cd. Guerrero, Chih.

Al público en general.
Presente.-

En el expediente número 185/2009, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por ELVIRA ENRIQUEZ ENRIQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en San José de Nava, Municipio de Matachi, Distrito Guerrero, con una superficie de 25-00-00 Has, (VEINTICINCO HECTAREAS, CERO CERO AREAS, CERO CERO CENTIAREAS); con los siguientes lados, distancias y colindancias; 1-2, mide 707.11 Mts., colinda con Mireya Varela Sandoval.- 2-3, 353.55 Mts., con Ejido Tejolócachi; 3-4, en 707.11 Mts., con Silvestre

Vázquez; 4-1, 353.55 Mts., con Dora Enríquez.- Dése amplia publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Chihuahua" edición matutina, editados ambos en la capital de la entidad; en el tablero de avisos de este Juzgado, y en los de la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua, remitiéndose oficio a esta autoridad, con los respectivos edictos, al tiempo de pedirle su publicación con la misma periodicidad y de aviso a este Tribunal; notifíquese al representante social, registrador de la propiedad de este Distrito, y colindantes cuyo domicilio se indica; todo lo cual se hace del conocimiento del público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dicho juicio, lo hagan dentro del término legal.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Guerrero, Chih., a 8 de junio del 2009.

El Segundo Secretario Proyectista del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil. C. EDUARDO SAENZ CASAVANTES.

3500-47-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1005/01 , relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS LUIS FUENTES HUERTA y FELIPE DE JESUS CORRAL MAGALLANES, en su carácter de endosatarios en procuración del LICENCIADO RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK, en contra de RAUL DE LA PAZ GARZA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a veinte de mayo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito recibido el día siete del actual. presentado por el C. RAFAEL FELIPE VALLINA RUSSEK. Procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en terreno urbano ubicado en la Avenida California manzana 8 del fraccionamiento Las Haciendas Etapa III de esta ciudad que cuenta con una superficie de 16.2400 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son al Norte 2.8000 metros con vialidades, al Sur 2.800 metros con vialidades, al Este 5.8000 metros con piso de estacionamiento número 211 y al Oeste 5.8000 metros con piso de estacionamiento número 202, la cual obra registrada bajo el número de inscripción 26 folio 26 libro 2835 de la Sección Primera, registrado en fecha treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis a nombre de RAUL DE LA PAZ GARZA, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,227,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $818,333.32 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, con el numero 61. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ .. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio del 2009

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3650-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

Que en el expediente 729/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la C. LIC. BLANCA ESTELA GARCIA CASILLAS, Endosataria en Procuración del C. RICARDO ESPINOZA BETANCE,

en contra de los C.C. MARTHA ALICIA VALLES RUIZ y AL C. JESUS FERNANDO VALLES PONCE, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chlhuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, presentado por la C. LIC. BLANCA ESTELA GARCIA CASILLAS, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita; y toda vez que los avalúos rendidos en el presente juicio no fueron objetados por las partes, se declaran firmes; por lo que es procedente anunciar la venta sobre el bien inmueble embargado en el presente juicio por medio de edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y en los tableros de avisos de este H. Tribunal en demanda de postores; sirviendo de base para el remate en primer almoneda: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle Simón Bolívar número 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción Distrital bajo el número 233, folio 166, libro 328, Sección I, del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad; y sirviendo de base para el remate la cantidad de $161,875.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $107,916.66 (CIENTO SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Firmado.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.

Hgo. del Parral, Chih., a 04 de junio del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

3624-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 58/1996 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por el LICENCIADO JOSÉ ARMANDO VALVERDE BARRIO, en su carácter de Endosatario en Procuración de ADRIÁN MENDOZA M., en contra de AGUSTIN GARCIA ROMO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintinueve de mayo del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado el veinticinco del actual, por el LICENCIADO JOSÉ ARMANDO VALVERDE BARRIO y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, por lo que procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Paseos de Camargo número 13935 (trece mil novecientos treinta y cinco), del Fraccionamiento Paseos de Chihuahua, de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 1098 a folios 33 del libro 2468 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $255,544.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de $170,362.66 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las DIEZ HORAS DEL SEIS DE JULIO PRÓXIMO, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas. El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el cuerpo de este edicto. Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 9 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

3645-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

Hago saber que en el expediente 705/2005 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LICENCIADO RICARDO RIOS RAMÍREZ Y / OTROS, endosatarios en procuración de FRANCISCO JAVIER MILLAN GABALDON., en contra de RODOLFO PACHECO ARZATE. Se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el Licenciado RICARDO RIOS RAMIREZ, recibido el día veintisiete de mayo del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado consistente en la finca urbana calle Tercera número 608,colonia Centro de la Ciudad de Aldama, Chihuahua, el cual obra inscrito bajo el número 2908, a folios 86, del libro 2167, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y cuenta con una superficie de 90.5000 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $495,490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $330,326.66 (TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 66/100 M. N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Así mismo envíese atento despacho C. Juez Menor Mixto de la ciudad de Aldama Chihuahua, a fin de que el auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar en el tablero de avisos de ese Tribunal, los edictos de remate, en la forma ordenada líneas arriba. Por otra parte se le tiene autorizando para diligenciar el despacho a los Licenciados EMILIO GOMEZ CARRASCO, MARIO IBARRA MORENO, CECILIA LIZETH GAYTAN MONOTYA y RICARDO RIOS RONQUILLO, así como a los C.C.P.D. RICARDO RIOS PEREZ, ADRIAN RIOS PEREA, EUGENIO FRANCISCO SAENZ ROHANA y JOSE ELIAS RAMÍREZ, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. En el entendido de que previo a sacar a remate en pública almoneda el bien inmueble ubicado en la calle Morelos número 403 del municipio de Aldama, se ordena notificar personalmente al Ciudadano CESAR PACHECO ARZATE quien aparece en el certificado de existencia de gravamen como copropietario del bien inmueble descrito, a fin de hacerle saber que se efectuará la venta en pública almoneda del citado bien, ubicado en calle Morelos número 403 del municipio de Aldama Chihuahua, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 935 del Código Civil del Estado, el copropietario dispone de un término de ocho días, contados a partir de que se le notifique el presente acuerdo, a fin de que haga uso del derecho del tanto que le corresponde, apercibido que en caso de no hacerlo en el término concedido, perderá tal derecho. Envíese atento despacho al Juez Menor Mixto de ciudad Aldama Chihuahua, a fin de que sirva llevar a cabo la notificación ordenada al copropietario, notificación que deberá efectuarse en el domicilio ubicado en calle Morelos 403 de ciudad Aldama, Chihuahua. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dos de junio del año dos mil nueve,con el número .CONSTE. Surtió sus efectos el día tres de junio del año dos mil nueve a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles .- “rúbricas”. Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, Chih., a 8 de junio del 2009.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil. LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

3649-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1469/07, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de

Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ELIAZAR CORONADO HERNANDEZ y MARTHA ERIKA GONZALEZ RAMOS. Obra un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Agréguese el escrito recibido el día diecisiete de abril del año en curso, presentado por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Toda vez que los avalúos rendidos en autos no fueron impugnados dentro del término concedido para el efecto, se declaran firmes, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble, embargado consistente en la casa habitación ubicada en la calle Olivar de Catamarca número 123, del Fraccionamiento Los Olivos II de esta ciudad; que se encuentra inscrita bajo el número 75 a folio 83 del libro 4045 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta ciudad, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de $284,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la suma de $189,333.33 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda.

Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula, de conformidad con los artículos 1068, 1069 y 1412 del Código de Comercio, así como 306 y 316 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

Publicado en la lista del día veinticinco de mayo del año dos mil nueve, con el número 95. Conste. Surtió sus efectos el día veintiséis de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se publica de la presente forma en demanda de postores.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 03 de junio del año 2009

La C. Secretaria. LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

3668-48-49-50

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Que en el expediente número 457/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de representantes de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARCO ANTONIO LEÓN MARTINEZ; se dictó, un auto que en lo conducente dice:

Chihuahua, Chihuahua a primero de junio del año dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que el demandado no interpuso recurso alguno contra los autos mediante los cuales se tuvo a los peritos rindiendo sus dictámenes periciales de fecha uno y trece de abril, ambos del dos mil nueve, se declaran firmes, y en consecuencia, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana localizada sobre la Calle Colegio Cumbres número 2617, Lote Nueve, Manzana Nueve del Fraccionamiento Paseo de Las Misiones de esta ciudad, con superficie de 160.0000 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 8.0000 metros con Calle Colegio Cumbres, por su lado derecho 20.0000 metros con Lote Ocho, por su fondo 8.0000 metros con Lote 13 y 14 y por su lado izquierdo 20.0000 metros con diez, el cual se encuentra registrado bajo el número 47, folio 47 del libro 3920 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua o Diario de Chihuahua, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $1,074.000.00 (UN MILLON SETENTA y CUATRO MIL PESOS 00/100

MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de $716,000.00 (SETECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE JULIO DEL AÑO en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio y 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se publica de la presente forma, en demanda de postores. (dos rúbricas)

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 10 de junio del año 2009.

La Secretaria del Juzgado Séptimo Civil del Distrito Morelos. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. 3667-48-49-50

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias Chihuahua.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 318/06, promovido por ELVIRA CARDONA ALARCÓN en contra de IDELIA ALARCON BAEZA, se llevará a cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Sacándose a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: 50% (CINCUENTA POR CIENTO) que corresponde a IDELIA ALARCÓN BAEZA, y el cual obra inscrito con el número 3, folio 3, libro 517 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, ubicado en el kilómetro 6.9 de la carretera pavimentada Meoqui, Julimes margen izquierdo, ubicada en Guadalupe Victoria Municipio de Meoqui, Chihuahua, sirviendo de base para el remate la cantidad de $117,500.00 (CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $78,333.33 (SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

Atentamente.
Sufragio Efectivo; No Reelección

Cd. Delicias, Chihuahua, a 12 de junio del 2009.

Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ. 3725-49-50-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 381/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LICENCIADO RAUL LARA FLORES, en su carácter de apoderado de AEROPUERTO CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., en contra de la empresa LINEA AEREA MEXICANA CARGA, S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro de los corrientes, presentado por el C. JESÚS ARTURO CARREON DURAN, y como lo solicita, tomando en cuenta que la parte demandada no compareció a Juicio dentro del término establecido en el auto de radicación, con fundamento en el artículo 258 del Código de Procedimientos Civiles, se declara su rebeldía, y consecuentemente, se presumen confesados los hechos de la demanda que se dejaron de contestar. Asímismo, en base al numeral últimamente citado, se manda recibir el negocio a prueba por un plazo de treinta días comunes a las partes. Publíquese el presente proveído por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un diario de información que se edite en esta localidad. Notifíquese a la contraria el presente proveído por medio de cédula, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 258, 264e, 282 y 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE Publicado en la lista del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, con el número 34 conste.

Surtió sus efectos el día veintisiete de febrero del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente.

Chihuahua, Chih., a 29 de mayo del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. 3724-49-51

-0-

EDICTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chihuahua.

En el expediente número 98/2007, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROGELIO VARELA CARMONA MANDATARIO DEL SEÑOR HECTOR EFRAIN DURAN FLORES en contra de PATRICIO SÁNCHEZ PORRAS y AMELIA MARTINEZ HERNÁNDEZ DE SÁNCHEZ. Se dictó un auto que a la letra dice:

Cd. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

A sus autos el escrito del C. LIC. ROGELIO VARELA CARMONA, recibido el día cuatro de junio del año en curso, y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate los bienes IInmuebles ubicados en.

1.- Predio rústico de terreno temporal ubicado en Julimes, Chihuahua entre las labores denominadas “La Sabaneta” con superficie de 37-05-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en 950.00 metros con propiedad del señor PABLO RAMÓN PANDO T; al sureste en 410.00 metros con propiedad de los señores R. CARNERO, G. CARRASCO y J. M. CARRASCO; al suroeste en 950.00 metros con propiedad de MANUEL CARDONA y terreno Municipal; y al noroeste en 410.00 metros con Panteón Municipal, inscrito bajo el número 85 a folio 173 del libro 147 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de fecha 23 de noviembre de 1972.

2.- Fracción de terreno de temporal ubicado en Julimes, Chihuahua, terreno que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Por el norte con 125.0000 metros con terreno municipal; poniente con 850.0000 metros con terreno municipal; por el sur con 125.0000 metros con sucesores de MARCOS CARRASCO y al oriente con 850.0000 metros con sucesores de JOSE MARCOS CARRASCO, superficie de 10-20-00 hectáreas, inscrito bajo el número 15, a folios 5, del libro número 164 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial de fecha 05 de diciembre de 1975, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información que se edite en este lugar del Juicio así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate por lo que respecta al primer inmueble la cantidad de $2’076,425.00 (DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $1’384,283.30 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Por lo que respecta al segundo de los inmuebles, sirviendo de base para el remate la cantidad de $911,825.00 (NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $607,883.32 (SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N), que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Primera Almoneda.Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en Julimes, municipio de Meoqui, Chih., gírese atento despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de Ciudad Meoqui, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos en la forma ordenada anteriormente. Con fundamento en el Artículo 723 del Código de Comercio.. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles rúbricas. Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores.

Cd. Delicias, Chih., a 09 de junio del 2009
La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA. 3718-49-50-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver en definitiva los autos del Juicio de Divorcio Contencioso promovido por BEATRIZ LEVARIO OCHOA en contra de JOSE MARTÍN DELGADO GONZALEZ, expediente número 1292/2007.

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo expuesto y fundado se resuelve:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio por Mutuo Consentimiento

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores BEATRIZ LEVARIO OCHOA y JOSE MARTIN DELGADO GONZALEZ, celebrado el día veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el ciudadano Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que obra inscrito en el acta número 3954, visible a folios 38, del Libro 508 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, mismo que obra transcrito en el considerando respectivo de esta sentencia, formando parte de la misma, y quedan obligados sus celebrantes a darle debido cumplimiento en todos sus términos.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al Ciudadano Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. Doy fe.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en fecha veintiocho de mayo del año dos mil nueve, la C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de este Distrito, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1292/2007, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno contra la sentencia dictada en autos el catorce de mayo del año en curso, dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia gírese el oficio ordenado en la misma. Se pone a disposición de la parte interesada el oficio antes ordenado, dado el cúmulo de labores de este Tribunal a efecto de que lo haga llegar a su destinatario. Con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, Licenciada MARIA SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3723-49

-0-

AVISO NOTARIAL

Que mediante escritura pública número 14791 del volumen 619, otorgada el día cuatro de junio del año en curso, ante mí, compareció la señora SOLEDAD RAMIREZ, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor JOSE MONTOYA LASTRA, con el objeto de llevar a cabo el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de JOSE MONTOYA LASTRA, quien falleció en esta ciudad, el once de diciembre de dos mil cinco,

de conformidad con el artículo 40 cuarto, fracción II segunda de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua y las disposiciones legales aplicables contenidas en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, exhibiéndome para tales efectos el primer testimonio de la escritura pública número 13,081, otorgada en esta ciudad, el día catorce de octubre de dos mil cinco, ante la fe del Licenciado JOSE R. MILLER HERMOSILLO, en esa fecha Titular de la Notaría Pública Número Dos para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en virtud de la cual compareció el señor JOSE MONTOYA LASTRA a otorgar testamento público abierto, en el que en la cláusula segunda designó como su única y universal heredera de todos sus bienes presentes y futuros a su esposa la señora SOLEDAD RAMIREZ, a quien también en dicha cláusula designó como albacea testamentario; manifestando bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión tuvo su último domicilio en esta ciudad y que dejó bienes inmuebles ubicados en el Distrito Morelos, Chihuahua. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio de 2009. La Notaria Pública Número Diecisiete. LIC. MARIA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ BEJARANO. 3710-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

MARTIN LEOBARDO MARTINEZ
PRESENTE

En el expediente número 1575/2007, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTIN LEOBARDO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México Sociedad Anónima de Capital Variable, Secretaría de Finanzas y Administración, así como del Sistema de Administración Tributaria, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTIN LEOBARDO MARTINEZ, la radicación del expediente 1575/07, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado legal Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE le demanda en la vía especial hipotecaria el pago de la cantidad de 171 (ciento setenta y un) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, más los intereses, gastos y costas del juicio y demás prestaciones que menciona en la demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerce de otra manera; lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, a siete de mayo del 2009. La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. 3709-49-51-53

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua,Chihuahua

En el expediente número 6/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en representación del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de REMEDIOS ESPARZA GUZMAN y ANTONIA GUADALUPE VENEGAS HERNÁNDEZ, se dictó un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de abril del año dos. mil nueve, presentado por el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. REMEDIOS ESPARZA GUZMAN y ANTONIA GUADALUPE VENEGAS HERNANDEZ, la radicación del expediente 6/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la vía ordinaria civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123, del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se transcribe al demandado en vía de notificación para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 11 de mayo del 2008.

El Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

3708-49-51-53

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chihuahua

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver los autos relativos al juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por los C. C. RAUL ESPINOSA BETANCE y MARIA CONSUELO DELGADO GONZALEZ, expediente número 216/2009, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo que en mérito de lo anteriormente expuesto fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de divorcio voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre los C. C. RAUL ESPINOSA BETANCE y MARIA CONSUELO DELGADO GONZALEZ.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado entre los promoventes el cual queda transcrito en la presente resolución.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias.

QUINTO.- En su oportunidad remítase atento oficio al C. Director de Finanzas del Estado a efecto de que ordene las publicaciones a que se refieren los artículos 419, 420 y 421 del Código Procesal Civil y al C. Oficial del Registro Civil, envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y realice las anotaciones en las actas de nacimiento y matrimonio

de los divorciados, como lo preven los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, Estado de Chihuahua por ante el C. Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA con quien actúa y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. RAUL ESPINOSA BETANCE con su escrito recibido a las diez horas con seis minutos del día veintiséis de mayo del año en curso, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente asunto dentro del término legal concedido para ello, en este acto se declara que la misma ha causado ejecutoria. Asímismo se le tiene exhibiendo el certificado de pago que refiere, mediante el cual acredita haber cubierto el pago correspondiente a la expedición del acta de divorcio respectiva, por lo que en su oportunidad dese cumplimiento al resolutivo quinto de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 397 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. Así mismo, hágase devolución de los documentos anexados a su escrito inicial de demanda previa toma simple de razón que de los mismos se deje en autos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3697-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para dictar sentencia los autos del expediente número 188/2009, relativo al juicio Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JORGE ALBERTO GAMEZ CASTRO y NORMA PATRICIA NUÑEZ FERNANDEZ, y:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. Ha procedido la vía especial de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO. Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a JORGE ALBERTO GAMEZ CASTRO y NORMA PATRICIA NUÑEZ FERNANDEZ, contraído el día veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal.

TERCERO. Se aprueba el convenio presentado por los promoventes, en los términos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

CUARTO. Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil.

QUINTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periódico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutiva la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole copia certificada de esta resolución, así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 1330, folio 168, libro 35 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como totalmente concluido. NOTIFIQUESE: Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. A sus autos el escrito del Licenciado MANUEL GRAMER QUIÑÓNEZ, apoderado legal de NORMA PATRICIA NÚÑEZ

FERNÁNDEZ, recibido por la Oficialía de Turnos el día veinte de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día tres de abril del año que transcurre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos . Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3722-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos SERGIO CHAPARRO CARRILLO e IRMA LILIANA MORENO OLIVAS. Expediente número 254/2009. RESULTANDO: CONSIDERANDO: por lo expuesto y fundado se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores SERGIO CHAPARRO CARRILLO e IRMA LILIANA MORENO OLIVAS, celebrado el siete de julio del dos mil cuatro, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 980, visible a folios 14, del libro 813 de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como las aclaraciones que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el nueve de junio del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 254/2009 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE . CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veintiocho de mayo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Asímismo, se faculta a la LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista a este Juzgado, para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3728-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos EFREN RODRIGUEZ y MARIA FERMINA RODRIGUEZ PUGA. Expediente número 1952/2008.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores EFREN RODRIGUEZ y MARIA FERMINA RODRIGUEZ PUGA, celebrado el día veintitrés de abril de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 02 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 1012, visible a folios 49, del libro 399, de la sección de matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Con la salvedad realizada, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO. - Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos, Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veintidós de abril del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 1952/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE . CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARIA DOLORES PRADO MANQUERO con quien actúa y da fe. DOY FE. 3720-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chihuahua

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 162/2008 relativo al juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por JESSICA MORALES QUINTANA y ARMANDO IVAN OLVERA VEGA, y;

RESULTANDO: CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de divorcio por mutuo consentimiento.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron JESSICA MORALES QUINTANA y ARMANDO IVAN OLVERA VEGA, en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil tres, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asímismo, gírese atento oficio al Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 110 y 112 del Código Civil, así como efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 1821, folio 144, libro 806, Oficialía 1, levantada el día diecisiete de noviembre del año dos mil tres, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo general como asunto totalmente concluido.

QUINTO.- Queda terminada la sociedad conyugal habida en el matrimonio cuya disolución se ha decretado.

SEXTO.- Con base a lo pactado en la cláusula tercera del convenio, gírese oficio a la empresa denominada Rotulaciones de Chihuahua, S. A. DE C. V., ubicada en la lateral del periférico de la Juventud número 7116, en esta ciudad, a fin de que se sirva aplicar el descuento del 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de las percepciones que percibe ARMANDO IVAN OLVERA VEGA, cantidad que deberá ponerse a disposición de JESSICA MORALES QUINTANA los días lunes de cada semana.

SEPTIMO.- No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la resolución dictada en fecha seis de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por JESSICA MORALES QUINTANA, recibido el día de hoy, como lo solicita, y toda vez que no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el seis de los corrientes, dentro del término de ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 fracción II del Código Procesal Civil. Expídansele a su costa y por duplicado las copias certificadas que indica, así como para que en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario. Por último hágase devolución de los documentos originales exhibidos, previa copia certificada que de los mismos se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. 3726-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EVERARDO LEYVA BLANCO APODERADO LEGAL DE JUAN ALEJANDRO LEYVA BLANCO en contra de CLAUDIA NATIVIDAD NAVA DAVILA. Expediente número 109/2008.

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O:

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE

RESUELVE:-

PRIMERO:- Ha procedido la vía de DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO:- La demandada se allanó a la demanda interpuesta en su contra.

TERCERO:- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado por JUAN ALEJANDRO LEYVA BLANCO y CLAUDIA NATIVIDAD NAVA DAVILA, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial 02 del Registro Civil de esta Ciudad, mismo que obra inscrito en el acta 455, del Libro 4, con folio 5 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

CUARTO:- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer, en virtud de haberse acreditado que entre las partes media una separación física superior a la prevista por la ley.

QUINTO:- Se dejan a salvo los derechos de las partes para que en relación a la liquidación de la Sociedad Conyugal, promuevan lo que a su interés convenga..

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese oficio al C. Secretario de Finanzas del Estado para que proceda a ordenar la publicación el Periódico Oficial del Estado de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior ordénese a quien corresponda las anotaciones respecto a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEPTIMO:- Notifíquese, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.
Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LIC. VICTORIA CEPEDA MONCAYO, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el cinco de junio del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 109/2008 lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. CONSTE .

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Así mismo se faculta a la LICENCIADA ROSALINDA BECERRA ALEMAN, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado, para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. 3704-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por MIRIAM OLIVAS y REY ERNESTO RAMÍREZ PALMA, Expediente Número 726/09 y;

R E S U L T A N D O:

C O N S I D E R A N D O S;

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE; R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores MIRIAM OLIVAS y REY ERNESTO RAMÍREZ PALMA.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO. Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de junio del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: Que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIH., A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Visto el estado que guardan los presentes autos y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.

3706-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los Ciudadanos ROSARIO AGUSTIN ANGULO MOLINA Y ERIKA LOPEZ CHAVIRA. Expediente número 71/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado se
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ROSARIO AGUSTIN ANGULO MOLINA Y ERIKA LOPEZ CHAVIRA, celebrado el cinco de enero del dos mil siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Ciudadano Oficial 17 del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 5, a folios 28 del libro 78 de la Sección de Matrimonios de esa oficina.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno.

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el once de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 71/2009 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a once de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veinte de abril del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana LICENCIADA MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE.

3721-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo de lo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 451/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por ISRAEL SOTO REY y ROSA IVON HEREDIA;

RESULTANDO
CONSIDERANDOS
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a ISRAEL SOTO REY y ROSA IVON HEREDIA, desde el veinte de julio de mil novecientos noventa, el cual quedó inscrito en el acta número 130 a folios 92 del libro 76 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Ciudad Meoqui, Chihuahua; con todas las consecuencias legales y en atención a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, se aprueba el convenio presentado por las partes en el presente juicio.

TERCERO.- Quedan ambos promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias a excepción de la mujer, la cual sólo podrá hacerlo hasta en tanto transcurran trescientos días a partir de la fecha en que se separó físicamente de su marido o bien cumpla con el requisito que señala el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirva dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente actualmente en el Estado y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil correspondiente, así mismo expídansele a los promoventes copia certificada por duplicado de la presente resolución.

NOTIFIQUESE
Así lo resolvió y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En Ciudad Delicias, Chihuahua a cuatro de junio del año dos mil nueve, se hace constar y certifica por la Secretaría de Acuerdos: que no fue recurrida por ninguna de las partes la sentencia de fecha veinticinco de mayo del presente año. Conste.

Ciudad Delicias, Chihuahua a cuatro de junio de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado el día tres de los corrientes, por ROSA IVON HEREDIA, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, y de conformidad con el Artículo 397 del Código Procesal Civil, se declara que ha causado ejecutoria para los efectos legales consiguientes la sentencia dictada en el presente juicio. Dése cumplimiento al cuarto resolutivo de la sentencia, girándose los oficios ordenados al Oficial del Registro Civil así como al Encargado de Servicios Administrativos de la Dirección General de Finanzas en el Estado, en el entendido de que atento a la reforma al Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, para la entrega del primero de los primeros oficios ordenados deberá acreditar que se realizó la publicación de la sentencia respectiva en el Periódico Oficial del Estado. Concluído el trámite hágasele devolución de los documentos exhibidos previa copia certificada que quede en autos y archívese como concluido.

NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma la LICENCIADA ADELA ALICIA JIMENEZ CARRASCO, Titular del

Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

3713-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 477/2009, relativo al JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por BEATRIZ PEREA MONTES Y LEOPOLDO GARCÍA ALVIDRES, y;

R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O S:
Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO. Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que celebraron los señores BEATRIZ PEREA MONTES Y LEOPOLDO GARCÍA ALVIDRES, en fecha nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando éstos en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada.

TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la Oficina del Periódico Oficial del Estado copia certificada para que se haga la publicación correspondiente, asimismo, gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad de Chihuahua, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones que legalmente procedan, en el acta de matrimonio número 9, a folio 151, del libro 20, de la oficialía 01, levantada el nueve de marzo de mil novecientos ochenta y uno, ante la fe del Oficial del Registro Civil de Gran Morelos, Gran Morelos Chihuahua, y hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

CUARTO. No procede en la especie hacer condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar de este Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, para recurrir la resolución pronunciada en fecha veintisiete de abril del año en curso, el cual inició el día seis y concluyó el día doce de los corrientes, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de mayo del año dos mil nueve.

Vista la constancia anterior y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día veintisiete de abril del año en curso, dentro del término de Ley, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada la misma, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas a las que aluden para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, con fundamento en los Artículos 84 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar, del Distrito Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3711-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO promovido por los ciudadanos NORMA ERENICE PONCE MENDEZ Y MANUEL MENDOZA ROMERO. Expediente número 385/2009.

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
Por lo expuesto y fundado se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores NORMA ERENICE PONCE MENDEZ Y MANUEL MENDOZA ROMERO, celebrado el ONCE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, bajo el Régimen de SOCIEDAD CONYUGAL, ante el Ciudadano Oficial 1 del Registro Civil de ésta ciudad, mismo que se encuentra inscrito en el acta número 444, visible a folios 66, del Libro 704 de la Sección de Matrimonios de esa Oficina.

TERCERO.- Con la salvedad de lo expuesto en la última parte del considerando III de este fallo, se aprueba el convenio celebrado por los promoventes, así como las aclaraciones que de él hacen, transcrito en la parte considerativa de esta sentencia formando parte de la misma, y se obliga a los antes mencionados a dar debido cumplimiento al mismo en todos sus términos.

CUARTO:- Quedan los promoventes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo hasta transcurridos trescientos días de separada físicamente del que hasta hoy fue su cónyuge, o medie el requisito exigido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al Ciudadano Director del Periódico Oficial del Estado, para que proceda a ordenar la publicación de la parte resolutiva de la misma, hecho lo anterior, ordénense a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de los promoventes.

SEXTO.- NOTIFIQUESE; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluído, previas las anotaciones correspondientes en el libro de Gobierno. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Ciudadana Jueza del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Primera Secretaria Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, quien da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el diez de junio del año dos mil nueve, la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Morelos, hace constar que dentro del término de Ley, ninguna de las partes interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el expediente número 385/2009 lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil nueve.

Vista la constancia que antecede y no habiendo sido interpuesto recurso alguno dentro del término de Ley, contra la sentencia dictada en autos el veintidós de mayo del año dos mil nueve, se declara que la misma ha causado ejecutoria. En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada sentencia, gírese el oficio ordenado en la misma, el que se pone a disposición de la parte interesada, para que lo haga llegar a su destinatario, dado el cúmulo de labores del Tribunal. Asímismo se faculta a la LICENCIADA DEBBIE LEON CHACON, Secretaria Proyectista adscrita a este Juzgado para que en caso de ser necesario, certifique las copias que deberán acompañarse al oficio antes ordenado. Lo anterior con fundamento en el Artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado y 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Morelos, LIC. MA. SOCORRO AGUIRRE DUEÑES, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO con quien actúa y da fe. DOY FE. 3712-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hgo. del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por la C. LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ en su carácter de Apoderada Legal del señor JORGE MENDIOLA GALLARDO, en contra de la señora VELIA ROCIO ZAVALA CARRERA, expediente número 648/2008 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS:
Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los elementos constitutivos de su acción, y la demandada no ofreció pruebas de su intención, en consecuencia:

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a los C.C. JORGE MENDIOLA GALLARDO Y VELIA ROCIO ZAVALA CARRERA, por los razonamientos expuestos en el considerando tercero de esta resolución.

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, inclusive la señora VELIA ROCIO ZAVALA CARRERA, por tener más de trescientos días de separada físicamente del actor.

QUINTO.- Con relación a la menor hija habida en el matrimonio, de nombre JHOANA MICHELLE MENDIOLA ZAVALA, ambos padres ejercerán la patria potestad sobre la misma, debiendo permanecer bajo la guarda y custodia de la señora VELIA ROCIO ZAVALA CARRERA.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta número 91, del libro 233, folio 139, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina pública, lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEPTIMO.- No se hace condena en costas.

NOTIFIQUESE: Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a cinco de marzo del año dos mil nueve. Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido el día cuatro de marzo del año en curso, a las doce horas con quince minutos, atento a lo que solicita, y toda vez que ninguna de las partes interpuso recurso legal alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, se declara que la misma ha causado ejecutoria para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el articulo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos numero 1568763, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, dése cumplimiento al punto resolutivo sexto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal invocado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

3727-49

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ.

En el expediente 1714/2008, promovido por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y La Familia en contra de IVONNE CECILIA VALDIVIA RODRIGUEZ, MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ PARRA, FERNANDO FERNANDEZ CAMPOS Y ARMANDO FERNANDEZ, relativo a las CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO. Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de junio del año dos mil nueve. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 415, 498 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, uno que dice publicado en la lista del día

diez de junio del año dos mil nueve, con el número 87. Conste. Surtió sus efectos el día once de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Media firma ilegible.- Lo que me permito hacer de su conocimiento por medio del presente edicto para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día once de junio del año dos mil nueve.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Familiar Distrito Judicial Bravos. LIC. CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA. 3729-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 232/07 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, en su carácter de apoderados de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de DAVID GERARDO DELGADO VEGA; se dictó un auto que a la letra dice:
Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a las trece horas del día veintidós de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en Calle Monrovia número 9321 del Fraccionamiento Residencial El León, I Etapa, al oriente de la Ciudad de Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 67 folio 68 del libro 3963 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $400,600.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de $267,066.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, con el número 14. Conste. Surtió sus efectos el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., 01 de junio del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 3732-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

HECTOR GERARDO LIMAS Y MORAYMA LIMAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1709/08, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia, en contra de VILMA EMMA VELAZQUEZ CHAVEZ, HECTOR GERARDO LIMAS, ELVIRA CHAVEZ NARANJO, ALFREDO VELAZQUEZ VELOZ Y MORAYMA LIMAS, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil nueve.

Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita cítese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, (DIARIO DE JUAREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día nueve de junio del año dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día diez de junio del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADO JOSE LUIS ALMADA ORTIZ.- LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.- Secretario. Rúbricas.- DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de junio del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA LORENA RIVERA RIVERA.

3730-49-51

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 702/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LEONARDO LLANAS HERRERA, se dictó un auto que a la letra dice: "- - -Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de mayo del año dos mil nueve. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en Oficialía de Turnos el día veintiocho de mayo del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, anunciándose para su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo como base para el remate la cantidad de $222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $148,333.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate.

BIEN QUE SE SACA A REMATE.- El cual consiste en el bien inmueble ubicado en la Calle Paseo de La Huerta número 209 Interior B del Condominio Valle Verde 27, con superficie 49.9400 metros cuadrados, inscrito bajo el número 15, del folio 15, del libro 3847 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. De conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. Superficie a remante es la siguiente: 49.9 metros cuadrados de superficie construída, 15.99 metros cuadrados de superficie exclusiva de patio de servicio y 10.00 metros cuadrados como superficie exclusiva de estacionamiento.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. NOTIFIQUESE: Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 08 de junio del 2009.

3731-49-51

-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2. Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.- Por escritura número once mil cuatrocientos catorce, del treinta de abril de dos mil nueve, otorgada ante la fe del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, la señora OBDULIA BARRERA BARRERA VIUDA DE GAN, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituída en su favor, como única y universal heredera, y aceptó el cargo de albacea, en la testamentaria del señor LUIS GAN JAIME, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a cinco de junio del año dos mil nueve.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA. 3733-49-51

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 178/06, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER LORENZO SANCHEZ BAÑUELOS y NORMA LETICIA SOTO DEL TORO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a diez de junio del año dos mil nueve.

Agréguese el escrito presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve, como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en Calle Rey Hugo Capeto número 18312, del Fraccionamiento Villa del Rey, III Etapa, Fase III, de esta ciudad, inscrito bajo el número 113, a folio 114, del libro 3857 Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal sirviendo de base la cantidad de $262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de $175,000 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo se le tiene autorizando para recoger los edictos que han de publicarse al LIC. ALFONSO ACOSTA FIERRO, con fundamento en los artículos 60, 723, 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Chihuahua, Chih., a 15 de junio del año 2009.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. 3705-49-51

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez,
Cd. Jiménez, Chih.

C. MARIA CRISTINA CHAVEZ TALAMANTES.
DONDE SE ENCUENTRE:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 604/2007, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por el C. FRANCISCO JESUS ORTEGA CARRILLO, en contra de Usted C. MARIA CRISTINA CHAVEZ TALAMANTES, con fecha doce de mayo del año dos mil nueve se dictó sentencia definitiva siendo los puntos resolutivos los siguientes:

PRIMERO:- Ha procedido la VIA ESPECIAL DE DIVORCIO planteada en el presente proceso.

SEGUNDO:- La parte actora el C. FRANCISCO JESÚS ORTEGA CARRILLO acreditó plenamente las causales invocadas; la demandada MARÍA CRISTINA CHÁVEZ TALAMANTES, no se excepcionó. En consecuencia.-

TERCERO:- Se declara disuelto el matrimonio celebrado entre los C.C. FRANCISCO JESÚS ORTEGA CARRILLO Y MARÍA CRISTINA CHÁVEZ TALAMANTES en la Ciudad de Jiménez, Chihuahua el día dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.

CUARTO.- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias incluída la mujer, toda vez que se encuentra separada físicamente de su marido por más de trescientos días.

QUINTO.- La C. MARÍA CRISTINA CHÁVEZ TALAMANTES recupera su nombre de soltera.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia remítase copia certificada al C. Director del Periódico Oficial del Estado para su respectiva publicación, de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y una vez cumplido que sea lo anterior, expídase y remítase copia certificada de dicha sentencia ejecutoriada e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de Jiménez, Chihuahua, a efecto de que levante el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones respectivas en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciantes, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del ordenamiento citado, siendo el acta de matrimonio la número 172 (CIENTO SETENTA Y DOS), que obra a fojas 59 (CINCUENTA Y NUEVE), del libro número 152 (CIENTO CINCUENTA Y DOS) de la Sección de Matrimonios de dicha oficina pública.

SÉPTIMO.- Notifíquese la presente sentencia a la parte demandada de conformidad con lo preceptuado en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de circulación de esa localidad.

Debiendo de considerarse el presente proveído como parte integrante de la referida sentencia de fecha doce de mayo del año dos mil nueve.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, quien actúa ante el Segundo Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chih., a 18 de mayo del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.

3707-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA HERENCIA DEL SEÑOR EZEQUIEL RAMIREZ VILLALOBOS, SE LES HACE SABER:

Que en la escritura número 9,641 nueve mil seiscientos cuarenta y uno, de este protocolo a mi cargo, con fecha veinticuatro de abril del año dos mil nueve, comparecieron los señores ROSARIO PONCE DE LEON ESTRADA y EZEL RAMIREZ PONCE DE LEON, con el objeto de tramitar extrajudicialmente la testamentaría a bienes del señor EZEQUIEL RAMIREZ VILLALOBOS, quien en su testamento público abierto, otorgado ante la fe del Licenciado HÉCTOR GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Notario Público Número Uno para este Distrito Judicial Guerrero, Chihuahua, el día dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la escritura pública número 6,020 seis mil veinte, y en el cual designó como única y universal heredera a la señora ROSARIO PONCE DE LEÓN ESTRADA y como albacea definitivo al señor EZER RAMÍREZ PONCE DE LEÓN, en ese acto acepta el cargo y protesta cumplir su fiel y legal desempeño, declarando asímismo que va a proceder a la formación del inventario de los bienes sucesorios.

Atentamente.

Cd. Guerrero, Chih., a 20 de mayo de 2009.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. ALBERTO JU ARMENDÁRIZ DOMINGUEZ.

3703-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, Notario Público Número Doce para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, de conformidad con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante escritura pública número 35,582 del volúmen 762 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, de fecha nueve de junio del dos mil nueve, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN CARRERA BARRAZA, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el veintiuno de enero del dos mil nueve. En dicha escritura la señora MÓNICA VIDAL CARRERA aceptó la herencia, así como el cargo de albacea a que se refiere el testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión con fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres, ante la fe del LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PÉREZ, Notario Público Número Catorce para este Distrito Morelos.

Chihuahua, Chih., a 12 de junio del 2009.

El Notario Público Número Doce LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. 3702-49-51

-0-

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer que en el acta número 86,636 del libro 89 de registro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, de fecha 18 dieciocho de marzo del año 2009, a solicitud de los señores ROSA MARIA MUÑOZ TERRAZAS VIUDA DE FELIX, ROSA MARIA DEL REFUGIO, FRANCISCO JAVIER, CLAUDIA MARGARITA y MARTHA LUZ, de apellidos FELIX MUÑOZ, VERA GEORGINA y ROSA DANIELA, de apellidos FELIX JUÁREZ y ANA EVA FELIX JUÁREZ, CLAUDE FELIX SUGANUMA,

también conocido como KURODO SUGANUMA y MAYA FELIX SUGANUMA, también conocida como MAYA MAEKAWA, estos tres últimos representados por la señora ROSA MARIA FELIX MUÑOZ, se inició en forma acumulada el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores JORGE FÉLIX BALDERRAMA, FERNANDO MANUEL FELIX MUÑOZ Y JORGE RÓMULO FELIX MUÑOZ, quienes fallecieron en la Ciudad de Chihuahua, los días 18 de marzo de 1995, 10 de enero de 1979 y 9 de julio de 1989, respectivamente, manifestando los comparecientes bajo protesta de decir verdad que son los únicos herederos de las sucesiones de referencia.

Chihuahua, Chih., a 19 de junio de 2009.

El Notario Público Número Doce LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA. 3701-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JORGE ESTEBAN RIOS ROMERO, MARIA TERESA GONZALEZ OROZCO,
PRESENTE.-

En el expediente número 1055/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JORGE ESTEBAN RIOS ROMERO y MARIA TERESA GONZALEZ OROZCO, existe un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a trece de abril del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de JORGE ESTEBAN RIOS ROMERO y MARIA TERESA GONZALEZ OROZCO la radicación del expediente 1055/07, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerla se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Lo anterior, con fundamento en el numeral 123 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día catorce de abril del año dos mil nueve, con el número 59. Conste. Surtió sus efectos el día quince de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 24 de abril del 2009.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

3699-49-51-53

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nvo. Casas Grandes, Chih.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 383/08, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido ROBERTO BARRIO PAYÁN en contra de REFUGIO ERIKA RAMÍREZ LÓPEZ, se dictó un auto, el cual a la letra dice:

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los seis días del mes de abril del año dos mil nueve.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial Galeana, a las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiséis de marzo del año en curso, signado por el Licenciado GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, con la personalidad que tiene acreditada en autos y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término de veinte días comúnes a las partes, de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Procediéndose a acordar la admisión de las pruebas ofrecidas por la parte actora, no así las de la parte demandada en virtud de habérsele declarado rebelde, por lo que notifíquese el presente proveído por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal. Así mismo, realícese la notificación a la parte demandada en los términos ordenados por el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de edición local, debiéndose para el efecto girar los oficios correspondientes. Por otro lado, téngasele por ofrecidas las probanzas a que hace referencia en su escrito inicial de demanda en su capítulo de pruebas, por lo que en primer término téngasele por admitidas y deshogadas las documentales públicas y privadas que indica en su escrito inicial de demanda, mismas que se tienen por desahogadas dada su naturaleza jurídica dejando su valoración para el momento procesal oportuno. En cuanto a la presuncional legal y humana, se le tiene por admitida y desahogada parcialmente hasta este punto del procedimiento, dejando su valoración para el momento procesal oportuno y una vez que se realicen las publicaciones ordenadas, se acordará lo conducente a fin de señalar fechas para el desahogo de las probanzas que así lo requieran. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quién actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día siete de abril del año dos mil nueve, con el número veintisiete. Conste. Surtió sus efectos el día trece de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo, No Reelección
Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 21 de abril del año 2009.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. ALICIA JULIETA VILLARREAL TORRES. 3698-49-51

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1160/07 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR RAUL VALENCIANA ESCOBEDO y ROSA MARGARITA REYES ERIVES; se dictó un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de abril del año dos mil nueve.

Agréguese .a los autos el escrito presentado a las once horas con quince minutos del día trece de abril del año dos mil nueve, en Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, y como lo solicita, tornando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así también se recibió informe de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento a VICTOR RAUL VALENCIA ESCOBEDO y ROSA MARGARITA REYES ERIVES, la radicación del expediente 1160/2007, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las prestaciones a que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les

harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veinte de abril del año dos mil nueve, con el número 67. Conste. Surtió sus efectos el día veintiuno de abril del año dos mil nueve a las doce horas. Conste. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 24 de abril del 2009.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ. 3700-49-51-53

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 195/2008, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por Licenciado ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAVIER OCTAVIO GONZÁLEZ SIQUEIROS, se dictó un auto que a la letra dice: Chihuahua, Chihuahua, a cuatro de junio del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el primero de junio de dos mil nueve, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER OCTAVIO GONZALEZ SIQUEIROS la radicación del expediente 195/2008 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 44,806.92 UDIS (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTAS SEIS PUNTO NOVENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN) y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que para los efectos de establecer la competencia de su Señoría, se manifiesta que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $177,146.35 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 270.46 UDIS (DOSCIENTAS SETENTA PUNTO CUARENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $1,069.28 (UN MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de septiembre del dos mil siete y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 260.00 UDIS (DOSCIENTAS SESENTA PUNTO CERO CERO UNIDADES DE INVERSIÓN), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $1,027.92 (UN MIL VEINTISIETE PESOS 92/100 M.N.) por concepto de gastos de administración no cubiertos desde el mes de septiembre del dos mil siete y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. D).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 172.64 UDIS (CIENTO SETENTA Y DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $682.54 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.) por concepto de cobertura no pagada desde el mes de septiembre del dos mil siete y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo. E).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 1,038.87 UDIS (UN MIL TREINTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), y al valor de éstas al

momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $4,107.21 (CUATRO MIL CIENTO SIETE PESOS 21/100 M.N.) por concepto de intereses vencidos no pagados desde el mes de septiembre del dos mil siete y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. F).- El pago de la cantidad en pesos moneda nacional equivalente a 1,584.27 UDIS (UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y CUATRO PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSIÓN), y al valor de éstas al momento de efectuarse el pago total de la prestación que aquí se reclama y que al día veintinueve de enero del dos mil ocho, su equivalente correspondía a la cantidad de $6,263.48 (SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no pagados desde el mes de septiembre del dos mil siete, y la que se siga generando hasta la total liquidación del adeudo. 2.- El pago de las cantidades que mi representada llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Haciéndole saber que las excepciones dilatorias si las hubiere, se estudiarán resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale de conformidad con el artículo 262 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los respectivos edictos. Por último, se le tiene autorizando para recoger los edictos al Licenciado ALFONSO ACOSTA FIERRO. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cinco de junio de dos mil nueve, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día ocho de junio de dos mil nueve, a las doce horas. Conste. Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección
Chihuahua, Chih., a 10 de junio de 2009.

C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. 3716-49-51-53

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ y MAGDALENA LOYA BARRANDEY, para su trámite extrajudicial, acto que quedó asentado bajo el número 5999 cinco mil novecientos noventa y nueve, a folios 290 doscientos noventa del volúmen cuatro del libro de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría.

La radicación se hizo a solicitud de los señores MAGDALENA FERNANDEZ LOYA, MARIA TERESA FERNANDEZ LOYA, MARIA GUADALUPE FERNANDEZ LOYA, JESUS FERNANDEZ LOYA, y en su carácter de únicos y universales herederos de la sucesión intestamentaría a bienes del señor ROMULO FERNANDEZ LOYA, los señores PATRICIA FERNANDEZ BALDERRAMA, MARIA ELENA FERNANDEZ BALDERRAMA, MARGARITA FERNANDEZ BALDERRAMA, MARIA DE LOURDES FERNANDEZ FLORES, TERESITA DE JESUS FERNANDEZ FLORES, FERNANDO FERNANDEZ FLORES, ROMULO ALFREDO FERNANDEZ BALDERRAMA Y JUAN ANTONIO FERNANDEZ FLORES, estos dos últimos representados por la señora OLIMPIA FLORES GRIJALVA, quien además es albacea de dicha sucesión, hijos y nietos de los señores JUAN FERNANDEZ FERNANDEZ y MAGDALENA LOYA BARRANDEY, quienes fallecieron el primero en esta Ciudad de Chihuahua, el día once de febrero de mil novecientos setenta y uno y la segunda, en esta ciudad, el día veintitrés de febrero de mil novecientos ochenta y siete, en el acta los solicitantes justificaron

su dicho con el acta de defunción y las de nacimiento, respectivamente y bajo protesta de decir verdad manifestaron que son los únicos hijos del de cujus.

Chihuahua, Chih., a 12 junio del 2009.

El Notario Público Número Ocho. Licenciado HÉCTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ. 3717-49-51

-0-

PUBLICACION:

El C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante la escritura pública número 19,454 diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, del volumen número 593 quinientos noventa y tres, de fecha cinco de junio del dos mil nueve, compareció la señora BERTHA ALICIA AGUILAR NAJERA, con el objeto de iniciar la tramitación extrajudicial de la testamentaria, a bienes del señor RAFAEL AGUILAR SANCHEZ, quien falleció en esta ciudad el día quince de febrero del dos mil ocho, reconociendo como su única y universal heredera de todos sus bienes, muebles, inmuebles, derechos y acciones presentes y futuros a su hija a la señora BERTHA ALICIA AGUILAR NAJERA y quien además nombra como albacea de la referida sucesión. Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles. Conste.

Chihuahua, Chih., 8 de junio del 2009.

El Notario Número Quince LIC. OVIEDO BACA GARCIA. 3714-49-51

-0-

El día cinco de junio del 2009, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 39,193 del libro número 60 de actos fuera de protocolo, compareció la señora BERTHA ALICIA AGUILAR NAJERA, por sus propios derechos y como apoderada de sus hermanos los señores RAFAEL AGUILAR NAJERA y CESAR JAVIER AGUILAR NAJERA; con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de su madre la señora GRACIELA NAJERA VILLA, persona que falleció el día doce de octubre del dos mil tres en esta ciudad; Manifestando asímismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente les sobreviven a la autora de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Peso, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 15 de junio del 2009.

El Notario Número Quince LIC. OVIEDO BACA GARCIA. 3715-49-51

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 966/2007, formado con motivo del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C.C. RENE NORIEGA ARMENDARIZ Y ANA LUISA SOLIS OLIVAS, y:

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: R E S U E L V E

PRIMERO.- A procedido la vía intentada.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a RENE NORIEGA ARMENDARIZ Y ANA LUISA SOLIS OLIVAS, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y trascrito en el considerando que antecede.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al C. Director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley.- Efectuado lo anterior, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, para que se sirvan levantar el acta de divorcio respectiva.- Así mismo, deberá informarse al C. Encargado del Archivo Central de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, para que éste a su vez informe a quien corresponda que deberá

realizar las anotaciones marginales correspondientes en el acta de matrimonio número 25, inscrita en el libro 8, a folio 121, de la Oficialía 02, del poblado de Benito Juárez, Municipio de Buenaventura, Estado de Chihuahua.- Lo anterior, tal y como lo prevén los artículos 111 y 112 del Código Civil vigente para el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Así definitivamente juzgando lo sentenció y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ALICIA LUNA ORTEGA, con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de noviembre del año dos mil siete.

Visto el estado que guardan los autos y habiendo transcurrido el término marcan los artículos 115 y 822 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia pronunciada y con apoyo además en el artículo 397 fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha diecisiete de octubre del año dos mil siete, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. 3680-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Vistos los autos relativo al JUICIO ESPECIAL DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por LILIANA MENDOZA LUNA en contra de SERGIO ARTURO HERRERA MUELA, para dictar sentencia. Expediente 117/2008 y; R E S U L T A N D O: C O N S I D E R A N D O: Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO CONTENCIOSO. SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causal de divorcio prevista por la fracción XVIII del Código Civil, relativa a "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le correspondan conforme a la Ley"; el demandado, por su parte fue declarado contumaz. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de SERGIO ARTURO HERRERA MUELA y LILIANA MENDOZA LUNA, que el día ocho de abril de mil novecientos noventa y uno contrajeron ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad bajo el régimen de separación de bienes. CUARTO.- Los menores JONATHAN JESÚS Y SERGIO ARTURO de apellidos HERRERA MENDOZA deberán comparecer ante la presencia judicial a manifestar con cual de sus progenitores desean permanecer, acorde a los artículos 267 en relación con el 247 del Código Sustantivo Civil del Estado. QUINTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, gírense los oficios correspondientes a fin de que se publique su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado y remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1201, folio 40 del libro folio 649de la Oficialía 1, hecho lo anterior informe a éste tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo como totalmente concluído. SEPTIMO.- No se hace condena en costas. OCTAVO.- Notifíquese al demandado la presente resolución mediante cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía. NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, hace constar que dentro del término que la Ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste. Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de noviembre del año dos mil ocho. A sus autos el escrito de la actora LILIANA MENDOZA LUNA, recibido por la Oficialía de Turnos el día veintiséis de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día trece de noviembre del año que transcurre, ha causado ejecutoria, cúmplase en sus términos el cuarto punto resolutivo y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial, previa toma de razón que de su entrega se deje en autos. Con fundamento en los Artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-

Recaudacion de Rentas
Chihuahua, Chih.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA

ACUERDO SFA/RR-001/2009/ 1AL SM

NOTIFICACIÓN

A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR EL DEPARTAMENTO DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PÚBLICO EN GENERAL

CHIHUAHUA, CHIH. , A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN INSTAURADO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE DIVERSAS VIOLACIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO, UBICADOS EN LOS PATIOS DEL YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., Y:

RESULTANDO

1. - CON FECHA 13 DE FEBRERO DEL 2009, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENÓ NOTIFICAR POR EDICTOS A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS AL PROEMIO SEÑALADOS, EL IMPORTE DE LOS ADEUDOS A SU CARGO, SIN INCLUIR RECARGOS, PARA QUE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDIERA DE QUINCE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN SE PRESENTARAN A ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA, APERCIBIÉNDOLOS QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÍA AL EMBARGO Y CONSECUENTE REMATE DE DICHOS VEHÍCULOS PARA CON SU IMPORTE CUBRIR LOS CRÉDITOS FISCALES INSOLUTOS. POR LO QUE CON FECHAS 18 Y 21 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, APARECIÓ PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL EDICTO ANTES MENCIONADO.

2. - DADO QUE TRANSCURRIÓ EL PLAZO A QUE HACE MENCIÓN EL RESULTANDO ANTERIOR, SIN QUE LOS ADEUDOS HAYAN SIDO CUBIERTOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR LOS MOTIVOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, ESTA AUTORIDAD EMITIÓ EL REQUERIMIENTO Y EMBARGO DE FECHA 17 DE MARZO DEL 2009 Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ORDENÓ REQUERIR A LOS INFRACTORES POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, PARA QUE EN EL MOMENTO MISMO DE LA DILIGENCIA RESPECTIVA HICIERAN EL PAGO DE LOS ADEUDOS A SU CARGO MÁS ACCESORIOS, Y EN CASO DE NO HACERLO, SE DECLARARAN EMBARGADOS LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRAN EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, APERCIBIÉNDOLOS DE QUE SI EN UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA TRABA NO CUBRÍAN EL CRÉDITO FISCAL RECLAMADO SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LOS MISMOS, PARA CON SU IMPORTE CUBRIR EL ADEUDO, SIENDO PUBLICADO DICHO ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 21 Y 25 DE MARZO DEL 2009., Y LA NOTIFICACIÓN ANTE LA REFERIDA AUTORIDAD MUNICIPAL Y EMBARGO CORRESPONDIENTE, FUE REALIZADA EL 20 DE MARZO DEL 2009.

3.-QUE HABIENDO TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ALUDIDO EN EL RESULTANDO ANTERIOR, SE ACORDÓ EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR CON FECHA 27 DE MARZO DEL 2009, PARA EL RESPECTIVO AVALÚO DE LOS BIENES EMBARGADOS, NOTIFICÁNDOSE DICHO NOMBRAMIENTO POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 28 DE MARZO Y 1 DE ABRIL DEL MISMO AÑO.

4. - QUE TENIENDO A LA VISTA EL DICTAMEN DE FECHA 20 DE MAYO DEL AÑO 2009, EFECTUADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA RENTÍSTICA, EN EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO SEGUIDO EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS REFERIDOS DEPÓSITOS DE LA AUTORIDAD DE VIALIDAD, MISMO QUE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 3 Y 6 DE JUNIO DELL AÑO EN CURSO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 358,359 Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, Y:

CONSIDERANDO

I. QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 329 Y DEMAS DEL CÓDIGO

FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIONES I Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓNES I INCISO B, V INCISO F, 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

II. QUE UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE ESTABLECE LA LEY PARA OPONERSE AL NOMBRAMIENTO DEL PERITO, Y HABIÉNDOSE REALIZADO EL DICTAMEN PERICIAL CORRESPONDIENTE, ES PROCEDENTE SACAR A REMATE LOS BIENES EMBARGADOS PARA GARANTIZAR EL INTERÉS FISCAL, PARA LO CUAL ESTA OFICINA EJECUTORA DEBERÁ CONVOCAR A SUBASTA PÚBLICA LOS BIENES DE MENCIÓN.

III. QUE UNA VEZ REVISADOS LOS ANTECEDENTES MENCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTA AUTORIDAD ESTÁ EN APTITUD DE TOMAR EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR LO QUE A FIN DE OBTENER LA RECUPERACIÓN DE LOS CRÉDITOS A CARGO DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS SUJETOS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE NOS OCUPA, ES DE ACORDARSE Y;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 1 DE JULIO DEL AÑO 2009, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA RECAUDACIÓN DE RENTAS**, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN AVE. V. CARRANZA N° 601 DE LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, SIRVIENDO DE BASE EL VALOR DETERMINADO POR EL PERITO VALUADOR A LOS VEHÍCULOS QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE Y SERÁ POSTURA LEGAL, LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.

SEGUNDO.- LAS POSTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS AL SUSCRITO RECAUDADOR DE RENTAS, EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVE. V. CARRANZA N° 601 DE ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO SERÁN CALIFICADAS COMO LEGALES LAS POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 367 Y 368 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., LOS CUALES INDICAN QUE AL ESCRITO DE POSTURA, DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN **CERTIFICADO DE DEPOSITO** EXPEDIDO POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DE POR LO MENOS EL 50% DEL AVALÚO O BASE FIJADO A LOS BIENES, Y QUE EN EL FORMATO DE POSTURA SE INDIQUE EL NOMBRE DEL POSTOR, EDAD, NACIONALIDAD, OCUPACIÓN, DOMICILIO Y TELÉFONO; SI FUERE UNA SOCIEDAD LOS DATOS PRINCIPALES DE SU CONSTITUCIÓN Y LOS GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL., Y LAS CANTIDADES QUE OFREZCAN.

TERCERO.- EL LOTE DE 927 VEHÍCULOS QUE SE SACAN A REMATE ES EL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE, Y QUE SE ENCUENTRAN RETENIDOS POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SON LOS PATIOS DE **YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V.**, UBICADO EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158, EN ESTA CIUDAD.

927 VEHICULOS DEPOSITADOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS, S.A. DE C.V., BASE DEL REMATE LA CANTIDAD DE $ 1,558,560.00 Y POSTURA LEGAL $ 1039040 , QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA BASE.

No.	MARCA	MODELO	TIPO	COLOR	PLACAS	FECHA ING.	BASE	POSTURA.LEGAL
1	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWJ6875	01/04/2006	$1,950.00	$1,300.00
2	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DYK 7540	27/07/2006	$1,900.00	$1,266.67
3	DATSUN	210	GUAYIN	BEIGE	EAM5364	30/10/2006	$1,200.00	$800.00
4	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	VERDE	DM 39873	25/05/2006	$2,600.00	$1,733.33
5	VW	CARIBE	GUAYIN	ROJO	DXC5339	06/08/2006	$1,200.00	$800.00
6	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DK 36820	24/03/2005	$2,600.00	$1,733.33
9	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXC5815	06/08/2007	$1,200.00	$800.00
10	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO/NEGRO	DZB 1720	23/07/2007	$1,200.00	$800.00
11	VW	GOLF	GUAYIN	ROJO	473-PWP	29/01/2006	$1,400.00	$933.33

13	VW	CARIBE	GUAYIN	AZUL	DYZ2841	02/02/2008	$1,200.00	$800.00
14	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYL 9946	24/05/2005	$1,200.00	$800.00
16	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYG 1933	03/11/2006	$1,600.00	$1,066.67
17	NISSAN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DN96519	27/03/2007	$2,600.00	$1,733.33
18	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DG 80221	06/06/2007	$2,600.00	$1,733.33
19	NISSAN	TSURU	SEDAN	ROJO	DXR5254	18/06/2006	$1,400.00	$933.33
20	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO/CAFÉ	DH 85013	19/07/2006	$2,800.00	$1,866.67
21	DODGE	SEDAN	SEDAN	BEIGE	022822 E	06/11/2006	$2,600.00	$1,733.33
24	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXE 5820	06/06/2007	$1,600.00	$1,066.67
26	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	MORADA	DN 37442	09/02/2005	$2,800.00	$1,866.67
27	NISSAN	DATSUN 210	SEDAN	BEIGE	DYK6185	22/03/2007	$1,400.00	$933.33
28	FORD	COUGAR	SEDAN	BLANCO	DXU 4374	13/06/2006	$2,000.00	$1,333.33
29	NISSAN	DATTSUN	PICK UP	NEGRO	DN32836	26/07/2006	$1,800.00	$1,200.00
30	CHRYSLER	RELIANT	SEDAN	CREMA	EAK 1785	11/05/2007	$1,400.00	$933.33
31	SUBARU	SEDAN	SEDAN	BEIGE	DXR6535	20/07/2006	$1,200.00	$800.00
32	FORD	TAURUS	SEDAN	ROJO	DZV 6916	06/12/2006	$2,200.00	$1,466.67
33	CHEVROLET	S10	PICK UP	CAFÉ	DK72199	17/06/2006	$2,800.00	$1,866.67
34	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXC 6348	05/11/2006	$2,800.00	$1,866.67
35	MAZDA	GUAYIN	GUAYIN	BLANCO	DVY1215	05/04/2006	$2,800.00	$1,866.67
36	FORD	VAGONETA	CAMIONETA	AZUL	DYY 7963	21/07/2006	$2,200.00	$1,466.67
38	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXM 8463	25/01/2004	$1,800.00	$1,200.00
39	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	AZUL	DYA1174	15/07/2006	$1,650.00	$1,100.00
40	CHRYSLER	DART	SEDAN	GRIS	DXB 5886	14/10/2006	$1,550.00	$1,033.33
41	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK86518	26/11/2007	$2,850.00	$1,900.00
42	DODGE	PICK UP	PICK UP	NEGRA	DR 29882	06/08/2006	$2,850.00	$1,900.00
43	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	017847 E	18/03/2006	$1,600.00	$1,066.67
44	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DYK 5665	29/10/2007	$1,200.00	$800.00
45	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	MORADO	DYJ1273	31/08/2005	$1,600.00	$1,066.67
50	CHEVROLET	ANBU	SEDAN	BLANCO	DVN 1209	22/08/2006	$1,400.00	$933.33
52	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	97962 e	15/06/2006	$1,450.00	$966.67
53	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL DORADO	DN33275	27/07/2006	$2,200.00	$1,466.67
56	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DZX 5066	19/01/2007	$3,600.00	$2,400.00
58	VOLKSWAGEN	VAN	CAMIONETA	AZUL	DM 77624	23/11/2006	$2,850.00	$1,900.00
61	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DWY9923	15/07/2006	$1,200.00	$800.00
62	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GUINDA/GRIS	DK 18694	07/03/2006	$2,200.00	$1,466.67
63	FORD	BRONCO	CAMIONETA	AZUL GRIS	DVK9801	02/07/2005	$2,000.00	$1,333.33
64	CHEVROLET	OLDSMOBILE	CAMIONETA	VAGONETA	DYA 2179	07/07/2006	$1,600.00	$1,066.67
65	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVE2985	24/03/2005	$1,200.00	$800.00
66	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CAFÉ	DYS 4659	04/09/2005	$2,200.00	$1,466.67
69	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DYT1737	25/03/2006	$1,200.00	$800.00
70	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DWY 2516	16/01/2007	$1,400.00	$933.33
72	TOYOTA	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 98293	24/11/2006	$1,850.00	$1,233.33
74	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 9665	26/12/2006	$1,400.00	$933.33

78	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ 4226	04/03/2007	$1,200.00	$800.00
79	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DYJ9063	28/10/2006	$1,600.00	$1,066.67
82	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	BLANCO	EAK 2815	17/12/2006	$2,200.00	$1,466.67
83	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GUINDA	090932 E	29/09/2006	$2,200.00	$1,466.67
84	DODGE	PICK UP	PICK UP	DESPINTADA	DL 47127	23/10/2006	$1,600.00	$1,066.67
85	FORD	MERCURY	SEDAN	GUINDA	DWL8330	08/11/2005	$2,000.00	$1,333.33
86	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DP 00811	21/03/2007	$2,600.00	$1,733.33
88	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DYM 9578	13/03/2006	$2,200.00	$1,466.67
89	HONDA	ACORD	SEDAN	GRIS	DYJ3642	23/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
90	FORD	PICK UP	PICK UP	CREMA	DL 05244	29/09/2006	$2,000.00	$1,333.33
91	TOYOTA	GUAYIN	GUAYIN	GRIS	DYG1861	22/08/2006	$1,400.00	$933.33
92	GMC	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DM 76175	22/10/2007	$2,200.00	$1,466.67
94	VOLKSWAGEN	VAGONETA	CAMIONETA	BLANCO	DYJ 1496	22/10/2007	$1,800.00	$1,200.00
95	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	BEIGE	DYP3908	12/01/2007	$2,000.00	$1,333.33
96	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYK 9242	10/05/2006	$1,800.00	$1,200.00
97	CHEVROLET	S10	PICK UP	BEIGE	DS51873	08/10/2006	$2,200.00	$1,466.67
98	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAD 3423	13/10/2006	$1,200.00	$800.00
99	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DYB9596	29/11/2006	$1,400.00	$933.33
101	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DXC7406	12/03/2007	$1,200.00	$800.00
102	DODGE	ARIES	SEDAN	CAFÉ	DYZ 1752	24/09/2006	$1,200.00	$800.00
104	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	CREMA	DXG 9546	20/05/2006	$2,600.00	$1,733.33
105	DODGE	NEON	SEDAN	MORADO	046541 E	21/10/2006	$1,800.00	$1,200.00
106	FORD	TOPAZ LS	SEDAN	DORADO	DYB 3566	30/09/2006	$1,400.00	$933.33
107	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN39384	14/02/2006	$1,800.00	$1,200.00
108	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYD 6572	09/10/2005	$2,200.00	$1,466.67
109	VW	CARIBE	GUAYIN	CAFÉ	DZU9980	23/11/2006	$1,200.00	$800.00
110	DODGE	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYR 6029	03/11/2006	$1,200.00	$800.00
111	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AZUL	DVN1187	17/09/2006	$1,200.00	$800.00
112	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYG 1411	18/08/2006	$1,800.00	$1,200.00
113	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	DXJ1490	14/07/2006	$1,400.00	$933.33
114	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 43469	29/10/2006	$1,800.00	$1,200.00
115	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	EAD4734	29/05/2006	$2,000.00	$1,333.33
116	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	LADRILLO	DYB 6613	11/05/2006	$1,400.00	$933.33
117	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	AZUL	DK81004	18/11/2006	$1,600.00	$1,066.67
118	PLYMOUTH	SEDAN	SEDAN	PISTACHE	DXM 6243	06/10/2006	$1,200.00	$800.00
119	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	BLANCO	DYD7011	11/06/2006	$1,650.00	$1,100.00
122	FORD	SEDAN	SEDAN	VIOLETA	DUT 5980	23/08/2006	$1,200.00	$800.00
123	DODGE	NEON	SEDAN	NEGRO	031209 E	29/11/2006	$1,600.00	$1,066.67
124	FORD	LTD	SEDAN	DORADO	DXG 1961	11/06/2007	$1,700.00	$1,133.33
125	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	DXU6127	31/03/2006	$1,200.00	$800.00
126	CHEVROLET	REGAL	SEDAN	VERDE	DVM 6239	13/01/2007	$1,400.00	$933.33
127	CHEVROLET	CHEVY LUB	PICK UP	BLANCO	DR66184	10/05/2006	$1,650.00	$1,100.00
128	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 75652	19/11/2006	$2,200.00	$1,466.67

129	CHEVROLET	1500	PICK UP	BLANCO	DG50270	31/03/2006	$2,200.00	$1,466.67
131	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	ZFJ7067	29/05/2006	$1,400.00	$933.33
132	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	NARANJA	DYF 6154	05/12/2006	$1,200.00	$800.00
133	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DN15965	16/09/2006	$1,850.00	$1,233.33
134	MITSUBISHI	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM 76265	03/11/2006	$1,600.00	$1,066.67
135	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	AZUL	DUV3985	02/01/2006	$1,450.00	$966.67
136	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUP 8252	13/03/2006	$1,200.00	$800.00
138	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYF 1218	30/09/2006	$1,650.00	$1,100.00
140	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYZ 6646	13/07/2006	$1,200.00	$800.00
141	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DXA4813	27/08/2006	$1,450.00	$966.67
142	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWX 5501	28/10/2004	$1,650.00	$1,100.00
146	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DP 10191	27/04/2006	$2,200.00	$1,466.67
147	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DVL6302	22/10/2004	$2,400.00	$1,600.00
148	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	NEGRO	DYE 4739	27/03/2007	$2,650.00	$1,766.67
149	VW	BOCHO	SEDAN	DESPINT	DVL6361	11/07/2004	$1,200.00	$800.00
150	FORD	FAIRMONT	SEDAN	AZUL	DVM 6919	17/08/2004	$1,650.00	$1,100.00
151	VOLVO	SEDAN	SEDAN	AZUL	002331 E	11/09/2006	$2,450.00	$1,633.33
152	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DR 19990	27/10/2006	$2,600.00	$1,733.33
154	DATSUN	VAGONETA	CAMIONETA	NARANJA	DUS 7070	08/05/2004	$1,200.00	$800.00
156	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	BLANCO	DWV 7946	30/10/2004	$1,650.00	$1,100.00
157	MAZDA	V2000	PICK UP	GRIS	DM75582	23/10/2004	$1,600.00	$1,066.67
158	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DWG 4969	11/05/2005	$2,000.00	$1,333.33
159	CHEVROLET	S10	PICK UP	DORADO	DH84874	19/04/2005	$2,400.00	$1,600.00
160	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	DUP 4362	02/07/2005	$1,400.00	$933.33
161	HONDA	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVZ 5537	31/08/2003	$1,450.00	$966.67
162	DODGE	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DYD 5103	01/09/2003	$1,400.00	$933.33
163	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DJ06014	02/09/2003	$2,200.00	$1,466.67
164	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYH 4874	01/12/2003	$2,450.00	$1,633.33
165	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	098483 E	27/10/2003	$1,450.00	$966.67
166	FORD	FAIRMONT	SEDAN	BLANCO	DXZ 5842	18/01/2007	$1,600.00	$1,066.67
168	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWJ 7852	15/01/2004	$1,400.00	$933.33
171	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DYH4320	07/10/2004	$1,200.00	$800.00
172	FORD	SEDAN	SEDAN	MORADO	DXB 6980	15/07/2006	$1,450.00	$966.67
173	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVN9750	25/02/2005	$1,600.00	$1,066.67
175	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	DYU1936	15/04/2006	$1,450.00	$966.67
176	FORD	MAVERICK	SEDAN	AMARILLO	DXM 4035	19/03/2005	$1,600.00	$1,066.67
177	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN61833	16/04/2004	$1,450.00	$966.67
178	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUY 2792	22/12/2003	$1,400.00	$933.33
179	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	ROJO	DVY9886	13/01/2004	$1,400.00	$933.33
180	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DWK 1895	31/05/2004	$1,850.00	$1,233.33
181	FORD	ESCORT	SEDAN	AZUL	DYD7878	23/04/2005	$1,450.00	$966.67
182	FORD	SEDAN	SEDAN	CREMA	DVB 3056	06/08/2006	$1,450.00	$966.67
183	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYD7416	15/03/2005	$1,450.00	$966.67
185	CHEVROLET	CAVALIER	GUAYIN	GUINDA	DXP1281	14/06/2006	$1,650.00	$1,100.00

186	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	GRIS	DYP 3003	16/04/2005	$2,200.00	$1,466.67
188	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DWK 2327	26/06/2004	$1,450.00	$966.67
190	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DVL 4614	03/08/2005	$1,450.00	$966.67
192	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GUINDA	DYD 6545	19/04/2005	$2,200.00	$1,466.67
193	FORD	TOPAZ	SEDAN	MORADO	DWG4280	24/09/2004	$1,450.00	$966.67
194	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DVG 3513	11/07/2004	$1,850.00	$1,233.33
195	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	VERDE	DWY4115	20/03/2004	$1,400.00	$933.33
196	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DWK 6319	28/11/2004	$2,450.00	$1,633.33
197	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DWY9598	16/12/2003	$1,950.00	$1,300.00
198	TOYOTA	PICK UP	SEDAN	AMARILLO	DJ 60188	29/04/2006	$2,600.00	$1,733.33
200	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	NEGRO	DUY 2895	31/12/2003	$1,450.00	$966.67
201	NISSAN	DATSUN	SEDAN	AZUL	DYB2775	16/10/2005	$1,400.00	$933.33
202	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DYD 5531	17/12/2004	$1,750.00	$1,166.67
206	FORD	ESCORT	SEDAN	NEGRO	DXM 8689	15/04/2005	$1,450.00	$966.67
207	VW	CARIBE	GUAYIN	GRIS	DYJ7441	04/07/2004	$1,200.00	$800.00
209	VW	BOCHO	SEDAN	GUINDA	DWW1202	18/07/2004	$1,200.00	$800.00
211	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DYF6242	02/04/2006	$1,850.00	$1,233.33
212	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYD 5687	13/12/2003	$1,450.00	$966.67
213	DODGE	DART K	SEDAN	GRIS	DYD8579	03/05/2004	$1,450.00	$966.67
214	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	ROJO	DWW 5530	17/07/2004	$1,600.00	$1,066.67
216	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVH 1578	09/11/2003	$1,700.00	$1,133.33
219	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWG5457	10/09/2004	$1,500.00	$1,000.00
220	FORD	FAIRMONT	SEDAN	ROJO	DXC 4112	28/11/2004	$1,250.00	$833.33
224	DODGE	KING CAB	PICK UP	GUINDA	DK 44611	21/12/2003	$2,200.00	$1,466.67
226	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	NEGRO	DYA 3625	14/05/2004	$1,600.00	$1,066.67
227	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	BLANCO	DVB9539	15/12/2003	$1,400.00	$933.33
229	CHEVROLET	SITATION	GUAYIN	AMARILLO	DTE9760	20/12/2003	$1,400.00	$933.33
230	VOLKSWAGEN	PULSAR	SEDAN	GRIS	DYA 3203	29/08/2003	$1,400.00	$933.33
232	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DWW 8283	28/02/2005	$1,200.00	$800.00
233	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYT2898	02/06/2006	$1,450.00	$966.67
234	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	NARANJA	DVG3281	20/12/2003	$1,200.00	$800.00
235	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BEIGE	DWZ7894	08/04/2006	$1,650.00	$1,100.00
237	DODGE	DART K	SEDAN	GUINDA	DVG4457	25/06/2006	$1,500.00	$1,000.00
238	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXB 5392	05/06/2004	$1,350.00	$900.00
239	MITSUBICHI	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DM74466	13/07/2004	$1,700.00	$1,133.33
241	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	AZUL	DXD7760	31/12/2003	$1,150.00	$766.67
242	FORD	TOPAZ	SEDAN	DORADO	DXG 2671	10/04/2004	$1,450.00	$966.67
244	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DUW 8343	03/04/2007	$1,250.00	$833.33
246	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUV 6807	31/12/2003	$1,250.00	$833.33
247	FORD	PROBE	GUAYIN	BLANCO	153453 E	17/07/2005	$1,750.00	$1,166.67
248	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	VERDE	DUY 9846	16/08/2003	$1,300.00	$866.67
249	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYD8914	25/06/2006	$1,400.00	$933.33
253	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DWT4150	30/09/2003	$1,550.00	$1,033.33

254	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXR 5109	05/12/2006	$1,350.00	$900.00
257	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	VERDE	DYD6169	20/03/2005	$1,400.00	$933.33
259	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GRIS	DXZ9915	25/06/2006	$2,350.00	$1,566.67
260	CHEVETE	CAMIONETA	CAMIONETA	CAFÉ	DXY 1380	22/05/2004	$2,450.00	$1,633.33
262	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	GRIS	DXG 2249	16/09/2003	$1,550.00	$1,033.33
264	NISSAN	CAMIONETA	CAMIONETA	VERDE	DWJ 9622	08/12/2003	$1,650.00	$1,100.00
265	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DM38258	07/08/2006	$2,350.00	$1,566.67
266	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DK 85904	27/12/2003	$2,450.00	$1,633.33
267	DODGE	ARIES	SEDAN	VERDE	DXZ5663	24/10/2003	$1,300.00	$866.67
268	DODGE	DART K	SEDAN	NEGRO	DUY 9512	22/12/2003	$1,350.00	$900.00
270	DODGE	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVG 2332	31/08/2003	$1,400.00	$933.33
271	ISUZU	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK 95380	06/12/2006	$1,850.00	$1,233.33
272	DATSUN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DUW 9814	25/08/2004	$1,350.00	$900.00
274	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVB 4772	02/05/2004	$1,400.00	$933.33
275	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DVE1631	29/04/2006	$1,250.00	$833.33
277	FORD	RANGER	PICK UP	BEIGE	DN53486	13/05/2005	$2,650.00	$1,766.67
278	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	GUINDA	DYK 6486	20/02/2005	$3,200.00	$2,133.33
282	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK 5709	03/04/2007	$1,550.00	$1,033.33
283	FORD	CROWN VICOTRIA	SEDAN	CAFÉ	DTT4966	06/08/2004	$2,860.00	$1,906.67
285	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GUINDA	5804 E	05/12/2006	$1,750.00	$1,166.67
286	CHEVROLET	CUTLAS	SEDAN	VERDE	DXU 3543	07/12/2003	$1,850.00	$1,233.33
287	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	NARANJA	EAF1920	16/07/2006	$1,400.00	$933.33
288	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	NARANJA	DVG 3545	16/12/2003	$1,550.00	$1,033.33
289	VW	GOLF	CAMIONETA	NEGRO	DWG2123	20/02/2006	$1,650.00	$1,100.00
290	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXJ 7828	18/06/2006	$2,750.00	$1,833.33
291	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYH6507	29/05/2005	$1,850.00	$1,233.33
292	DODGE	VAN	CAMIONETA	AMARILLO	DK 98264	24/11/2006	$2,950.00	$1,966.67
293	VW	CAMIONETA	VAN	BLANCO	DYF1449	13/05/2006	$3,250.00	$2,166.67
295	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	ROJO	DXM5519	13/11/2004	$1,700.00	$1,133.33
296	DODGE	PICK UP	PICK UP	AZUL	DK 92801	20/11/2004	$2,950.00	$1,966.67
298	FORD	MUSTANG	PICK UP	AMARILLO	DWX 9914	27/06/2004	$1,950.00	$1,300.00
299	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DXW1779	14/11/2003	$1,450.00	$966.67
301	VW	GOLF	GUAYIN	VERDE	DWD4077	10/12/2003	$1,600.00	$1,066.67
302	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVD 5978	19/09/2004	$1,550.00	$1,033.33
304	FORD	MERCURY	SEDAN	BLANCO	DXY 4378	18/07/2004	$2,650.00	$1,766.67
305	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DVH5627	02/12/2003	$1,850.00	$1,233.33
306	DODGE	VAN	CAMIONETA	NARANJA	DYF 4490	05/12/2006	$2,350.00	$1,566.67
307	FORD	TAURUS	SEDAN	NEGRO	DYG6741	19/01/2005	$1,750.00	$1,166.67
308	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DVC 4981	20/02/2006	$1,350.00	$900.00
310	NISSAN	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DK 89728	23/05/2005	$2,800.00	$1,866.67
311	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	VERDE	DWL6827	12/09/2004	$2,350.00	$1,566.67
312	DODGE	SEDAN	PICK UP	CREMA	DYD 9239	17/10/2003	$1,750.00	$1,166.67
313	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYD8363	30/04/2004	$1,550.00	$1,033.33

314	DODGE	PT	SEDAN	NARANJA	DXX 7568	13/12/2003	$1,650.00	$1,100.00
316	DODGE	CAMION DE CARGA	CAMION	GUINDA	DJ 26190	20/12/2003	$3,250.00	$2,166.67
318	DODGE	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	DYL 8032	30/11/2003	$1,650.00	$1,100.00
319	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DWF9925	13/05/2006	$1,750.00	$1,166.67
320	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DWK 3195	10/11/2006	$1,550.00	$1,033.33
321	CHRYSLER	CHEROKEE	PICK UP	VERDE	DH84795	01/11/2004	$2,450.00	$1,633.33
322	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	DORADO	DVD 7905	07/08/2006	$1,200.00	$800.00
324	DODGE	PICK UP	PICK UP	VERDE	DN 02874	19/12/2005	$1,950.00	$1,300.00
327	CHEVROLET	S10	PICK UP	GRIS	DM45813	05/07/2004	$2,450.00	$1,633.33
328	CHEVROLET	AEROSTAR	CAMIONETA	GRIS	DWU 9585	18/09/2004	$2,750.00	$1,833.33
329	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	GRIS	DWT6349	11/10/2005	$1,450.00	$966.67
330	FORD	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DN 12285	07/08/2006	$2,950.00	$1,966.67
331	NISSAN	DATSUN	GUAYIN	BLANCO	DWX5370	25/07/2004	$1,700.00	$1,133.33
332	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWX 6050	20/03/2005	$1,450.00	$966.67
333	DODGE	SPIRIT	SEDAN	DORADO	DWT3381	09/10/2003	$1,950.00	$1,300.00
335	NISSAN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DK53211	09/04/2003	$3,000.00	$2,000.00
339	NISSAN	TSURU	SEDAN	NEGRO	DXR 39 74	29/01/2005	$1,450.00	$966.67
340	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DWZ 3848	11/01/2005	$1,550.00	$1,033.33
341	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DK 85 235	15/08/2004	$3,100.00	$2,066.67
343	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DZA 43 77	03/04/2007	$3,250.00	$2,166.67
344	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DWL 4123	06/08/2004	$2,850.00	$1,900.00
346	DODGE	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DN 77752	08/09/2004	$2,950.00	$1,966.67
347	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	CREMA	DVH 71 94	05/07/2004	$2,900.00	$1,933.33
348	GMC	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 67206	18/12/2004	$3,150.00	$2,100.00
349	HONDA	TERCEL	SEDAN	ROJO	DWF 51 79	05/06/2004	$1,650.00	$1,100.00
350	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVM 3006	04/06/2004	$1,200.00	$800.00
351	DODGE	RAM CHARGER	PICK UP	GUINDA	DVG 28 37	01/01/2005	$3,200.00	$2,133.33
353	NISSAN	DATSUN	SEDAN	ROJO	DYM 16 78	20/03/2005	$1,400.00	$933.33
354	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	DORADO	DYL 1067	11/10/2005	$1,400.00	$933.33
356	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYP 7031	19/10/2005	$1,950.00	$1,300.00
358	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	GRIS	DXR 5673	11/01/2005	$1,450.00	$966.67
360	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DVY 6926	16/10/2005	$1,200.00	$800.00
362	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DWW 7247	28/05/2005	$1,450.00	$966.67
364	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	CAFÉ	DWL 9076	10/06/2004	$1,350.00	$900.00
365	FORD	SE	SEDAN	ROJO	DYK 58 17	07/02/2008	$1,600.00	$1,066.67
366	CHEVROLET	OLDSMOBILE	SEDAN	BLANCO	DYH 9650	23/01/2004	$1,750.00	$1,166.67
367	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DK 13 255	14/08/2004	$2,850.00	$1,900.00
368	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DWU 7352	12/11/2004	$2,900.00	$1,933.33
369	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYH 82 11	11/04/2006	$1,400.00	$933.33
375	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	VERDE	DYG 23 11	09/08/2005	$1,350.00	$900.00
377	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DYR 40 15	08/04/2006	$1,250.00	$833.33
378	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXM 7982	27/11/2005	$1,200.00	$800.00
379	CHEVROLET	MAZDA	PICK UP	GRIS	DWZ 59 17	21/06/2006	$1,950.00	$1,300.00

380	NISSAN	210	SEDAN	ROJO	DWU 4823	06/05/2005	$1,250.00	$833.33
382	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DUM 3490	26/04/2005	$1,650.00	$1,100.00
383	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DK 97 526	01/07/2005	$2,850.00	$1,900.00
385	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM 41 89	01/05/2006	$2,900.00	$1,933.33
386	FORD	TEMPO	SEDAN	CREMA	DWY 2400	13/04/2006	$1,750.00	$1,166.67
388	FORD	FAIRMONT	SEDAN	GRIS	DYA 2416	22/04/2006	$1,550.00	$1,033.33
389	FORD	ESCOT	SEDAN	CAFÉ	DWL 49 52	10/06/2006	$1,650.00	$1,100.00
390	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DWY 6044	07/07/2006	$1,200.00	$800.00
391	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DXX 13 72	24/09/2006	$1,650.00	$1,100.00
395	CHISLER	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DVH 46 23	09/04/2006	$1,200.00	$800.00
396	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DVY 2164	03/12/2005	$2,900.00	$1,933.33
397	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 33 713	05/05/2006	$3,250.00	$2,166.67
398	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DYD 3487	13/05/2007	$1,200.00	$800.00
399	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CREMA	EAD 72 48	18/05/2007	$1,750.00	$1,166.67
400	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	MORADO	DZB 5716	22/09/2007	$1,550.00	$1,033.33
401	CHISLER	NEW YORK	SEDAN	GRIS	VVG 75 08	19/11/2006	$1,950.00	$1,300.00
402	PLYMOUTH	DART K	SEDAN	CREMA	DYS 2028	29/04/2007	$1,550.00	$1,033.33
403	FORD	MARQUIS	SEDAN	AZUL MARINO	DXR 20 65	13/05/2006	$2,950.00	$1,966.67
406	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DZX 5603	28/05/2007	$1,650.00	$1,100.00
407	DODGE	SPIRIT	SEDAN	AZUL	DYD 92 08	06/04/2006	$1,800.00	$1,200.00
408	AMERICAN	CAPRI	SEDAN	CAFÉ	DXT 7311	30/11/2004	$1,550.00	$1,033.33
409	CHEVROLET	S-10	PICK UP	ROJO	DL 38 017	30/04/2006	$2,960.00	$1,973.33
410	DODGE	PICK UP	PICK UP	NARANJA	DG 59723	20/04/2006	$1,950.00	$1,300.00
412	GMC	VAN	CAMIONETA	VERDE	DWU 9775	30/06/2006	$2,950.00	$1,966.67
413	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXD 82 90	12/05/2006	$1,550.00	$1,033.33
414	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CREMA	DXA 7436	14/04/2006	$1,400.00	$933.33
415	DODGE	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYR 28 55	05/07/2006	$1,650.00	$1,100.00
416	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	EAA 3262	26/05/2007	$1,400.00	$933.33
417	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DN 64 116	20/02/2007	$2,200.00	$1,466.67
418	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DYJ 7283	17/10/2005	$1,350.00	$900.00
419	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	DYJ 54 64	07/07/2005	$1,250.00	$833.33
420	DATSUN	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYZ 8418	17/02/2007	$1,200.00	$800.00
421	VW	GOLF	SEDAN	GRIS	DXG 79 96	20/03/2007	$1,450.00	$966.67
422	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYM 1324	19/08/2006	$1,200.00	$800.00
423	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	GRIS	EAK 25 09	26/03/2007	$1,450.00	$966.67
424	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	AZUL	DWL 9011	01/05/2005	$1,350.00	$900.00
425	CHEVROLET	CABALIER	SEDAN	NEGRO	DYF 89 13	04/07/2006	$1,500.00	$1,000.00
426	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DXD 1738	24/03/2005	$1,650.00	$1,100.00
429	CHISLER	CELBRITY	CAMIONETA	BLANCO	DWW 77 91	23/06/2006	$1,450.00	$966.67
430	FORD	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM 82862	29/03/2007	$2,200.00	$1,466.67
433	CHEVROLET	PONTIAC	SEDAN	AZUL	DWW 49 22	19/06/2006	$1,450.00	$966.67
434	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DXT 6875	27/02/2006	$1,600.00	$1,066.67

435	CHEVROLET	BRONCO	CAMIONETA	NARANJA	DXG 76 98	26/11/2005	$1,900.00	$1,266.67
436	DODGE	NEW YORKER	SEDAN	CAFÉ	DYB 3748	26/02/2006	$1,950.00	$1,300.00
437	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ 91 25	27/02/2006	$1,200.00	$800.00
438	FORD	PICK UP	PICK UP	GUINDA	DL 06823	29/04/2006	$1,900.00	$1,266.67
439	CHEVROLET	RIGAL	SEDAN	AZUL	DYG 11 04	29/04/2006	$1,400.00	$933.33
440	CHEVROLET	PICK UP	PICK UP	CREMA	DN 64323	18/06/2005	$1,650.00	$1,100.00
441	CHISLER	CELBRITY	SEDAN	GRIS	DWG 79 28	13/05/2006	$1,800.00	$1,200.00
442	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	HWR 9648	10/11/2006	$1,950.00	$1,300.00
443	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DVD 81 32	20/11/2003	$1,700.00	$1,133.33
444	CHEVROLET	VAN	CAMIONETA	AZUL	DVL 2205	07/05/2004	$1,900.00	$1,266.67
445	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DWL 98 31	03/03/2004	$1,500.00	$1,000.00
446	FORD	GRAN MARQUIS	SEDAN	CREMA	DXR 2216	12/06/2005	$2,200.00	$1,466.67
449	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GUINDA	DXK 41 64	15/10/2005	$1,600.00	$1,066.67
450	DATSUN	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYJ 5041	06/08/2006	$1,200.00	$800.00
451	FORD	GRAND MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DXA 36 10	26/07/2006	$2,450.00	$1,633.33
452	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GRIS	DYJ 5576	01/03/2006	$1,800.00	$1,200.00
454	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	GRIS	DYF 7584	30/04/2006	$1,400.00	$933.33
455	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DYB 52 22	27/07/2006	$1,200.00	$800.00
456	DODGE	VAN	CAMIONETA	GUINDA	DTF 5102	16/10/2003	$2,650.00	$1,766.67
457	NISSAN	SENTRA	SEDAN	MORADO	S/P	30/08/2006	$1,400.00	$933.33
458	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXY 4808	09/06/2006	$1,450.00	$966.67
460	DODGE	VOYAGER	CAMIONETA	AZUL	DZT 5903	20/05/2006	$2,400.00	$1,600.00
462	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	DYH 6792	01/06/2004	$2,850.00	$1,900.00
464	FORD	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DYD 7852	19/06/2006	$1,400.00	$933.33
465	NISSAN	PICK UP	PICK UP	CAFÉ	DJ 61 334	19/08/2004	$2,900.00	$1,933.33
466	FORD	PICK UP	PICK UP	GRIS	DN 20507	18/11/2006	$2,750.00	$1,833.33
468	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXZ 9346	21/09/2007	$1,200.00	$800.00
469	CHRYSLER	DART K	CAMIONETA	CREMA	DXY 23 37	25/03/2007	$1,450.00	$966.67
473	FORD	MARQUIS	SEDAN	GRIS	DYU 60 60	30/08/2006	$2,450.00	$1,633.33
474	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	VERDE	DYR 2985	08/05/2006	$1,200.00	$800.00
475	NISSAN	PICK UP	PICK UP	GRIS	DT 20 111	14/01/2007	$2,800.00	$1,866.67
477	FORD	PICK UP	PICK UP	PICK UP	DP 17 739	09/07/2006	$2,900.00	$1,933.33
478	FORD	TEMPO	SEDAN	BLANCO	DXY 4057	14/05/2006	$1,450.00	$966.67
479	NISSAN	PICK UP	PICK UP	VERDE	DJ 58 902	19/04/2005	$2,600.00	$1,733.33
480	VOLKSWAGEN	CARIBE	GUAYIN	BLANCO	DXZ 4669	12/08/2006	$1,200.00	$800.00
481	FORD	PICK UP	PICK UP	AZUL	DP 09 349	08/08/2005	$2,700.00	$1,800.00
482	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYH 7092	28/11/2005	$1,200.00	$800.00
485	FORD	MUSTANG	SEDAN	NARANJA	DWD 66 88	28/04/2004	$1,650.00	$1,100.00
486	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	BLANCO	DVE 1923	18/10/2004	$1,400.00	$933.33
488	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DXA 2852	01/12/2006	$2,200.00	$1,466.67
490	FORD	LTD	SEDAN	NEGRO	DZW 3604	24/12/2006	$1,650.00	$1,100.00
492	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	DXH 5002	10/06/2006	$1,700.00	$1,133.33
494	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYE 8242	08/12/2006	$1,650.00	$1,100.00

498	FORD	PICK UP	SEDAN	BLANCO	DH 32078	28/03/2004	$2,700.00	$1,800.00
500	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXM 8806	17/03/2006	$1,400.00	$933.33
501	FORD	F250	PICK UP	ROJO	9398BT	04/04/2005	$2,600.00	$1,733.33
502	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DK99537	01/02/2006	$2,750.00	$1,833.33
503	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DT41971	31/12/2007	$2,950.00	$1,966.67
505	DODGE	150	PICK UP	GRIS	DL36970	10/05/2006	$2,600.00	$1,733.33
507	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DH48836	10/02/2007	$2,450.00	$1,633.33
508	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	GRIS	DVE7990	03/03/2004	$3,950.00	$2,633.33
511	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	CAFÉ	LXR3057	20/03/2007	$1,850.00	$1,233.33
513	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DYF6337	30/08/2004	$3,500.00	$2,333.33
514	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DVE1047	06/10/2003	$1,650.00	$1,100.00
515	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DVF2333	30/11/2005	$1,850.00	$1,233.33
517	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	GUINDA	EAH9311	08/04/2007	$1,800.00	$1,200.00
518	ISUZU	2200	PICK UP	BLANCO	DR27475	09/01/2007	$1,900.00	$1,266.67
519	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	GHH1110	09/02/2008	$2,500.00	$1,666.67
520	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	NEGRO	DXD2241	11/11/2005	$1,800.00	$1,200.00
522	CHEVROLET	SUBURBAN	CAMIONETA	AZUL	DYL4715	28/09/2008	$3,200.00	$2,133.33
523	VW	BOCHO	SEDAN	NARANJA	DXC6420	24/09/2006	$1,200.00	$800.00
524	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	DVN4498	06/12/2006	$2,600.00	$1,733.33
526	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	BLANCO	DXC5356	06/08/2006	$2,200.00	$1,466.67
527	BUICK	SKILARK	SEDAN	BLANCO	DXT1417	19/07/2005	$1,650.00	$1,100.00
529	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	CAFÉ	DWD4865	06/11/2005	$1,800.00	$1,200.00
530	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	GUINDA	063198 E	15/03/2006	$3,250.00	$2,166.67
531	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXJ8522	18/05/2006	$1,750.00	$1,166.67
532	CHEVROLET	S1O	PICK UP	GUINDA	DR67190	08/12/2007	$2,350.00	$1,566.67
533	HYUNDAI	SEDAN	SEDAN	GRIS	DZX7851	04/11/2006	$1,400.00	$933.33
534	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DVL2538	10/06/2006	$1,450.00	$966.67
535	SUSKI	SIDEKICK	JEEP	ROJO	DYM9506	26/09/2006	$2,550.00	$1,700.00
537	CHEVROLET	NOVA	SEDAN	BLANCO	DZV4518	01/12/2006	$1,650.00	$1,100.00
538	CHEVROLET	TRACER	SEDAN	ROSA	045434 E	16/08/1965	$2,650.00	$1,766.67
539	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GUINDA	DXZ6416	20/07/2006	$1,600.00	$1,066.67
540	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	EAY5924	13/02/2007	$2,300.00	$1,533.33
541	MITSUBICHI	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXX9290	15/11/2005	$1,400.00	$933.33
542	VW	WAGONER	VAGONETA	BLANCO	DUD7751	24/04/2004	$2,300.00	$1,533.33
543	FORD	RANGER	PICK UP	AMARILLO	DN15122	08/12/2007	$2,650.00	$1,766.67
546	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DXM5843	29/11/2004	$1,550.00	$1,033.33
547	FORD	COUGAR	SEDAN	GRIS	DVY2850	14/05/2004	$2,100.00	$1,400.00
552	CHEVROLET	CAPRICE	SEDAN	GRIS	DXN6288	27/05/2006	$1,400.00	$933.33
555	VW	POINTER	SEDAN	GRIS	DXZ6886	20/10/2004	$3,150.00	$2,100.00
556	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DVA3098	17/09/2004	$2,450.00	$1,633.33
557	FORD	ESCORT	SEDAN	GUINDA	DYB5631	19/09/2004	$1,450.00	$966.67
558	DODGE	RAM CHARGER	CAMIONETA	GRIS	DVM2980	05/03/2005	$2,300.00	$1,533.33
560	DODGE	SPIRIT	SEDAN	VERDE	DXU3275	09/05/2005	$1,650.00	$1,100.00
561	CHEVROLET	S10	PICK UP	BLANCO	DN16006	07/01/2007	$2,350.00	$1,566.67

563	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DYY1554	01/10/2007	$1,450.00	$966.67
564	CHRYSLER	PT CRUISIER	CAMIONETA	ROJO	DYL7581	08/12/2005	$3,950.00	$2,633.33
566	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	VERDE	EAP2572	15/02/2007	$2,500.00	$1,666.67
568	DODGE	CHEROKEE	CAMIONETA	NEGRO	DYT7622	02/09/2006	$3,450.00	$2,300.00
570	CHEVROLET	JIMMY	CAMIONETA	VERDE	031186 E	20/05/2007	$3,200.00	$2,133.33
573	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	DYJ4819	12/05/2008	$1,600.00	$1,066.67
575	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	GUINDA	DYD4580	31/07/2005	$3,200.00	$2,133.33
578	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DYY1086	08/12/2005	$1,200.00	$800.00
579	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DZK4551	06/08/2006	$1,200.00	$800.00
580	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ7558	25/01/2008	$1,400.00	$933.33
581	DODGE	DART K	SEDAN	BLANCO	EBC5691	02/03/2008	$1,250.00	$833.33
582	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	AZUL	095186 E	09/03/2008	$2,800.00	$1,866.67
583	DODGE	DAKOTA	PICK UP	BLANCO	DP69999	27/11/2007	$2,500.00	$1,666.67
585	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZU6607	24/02/1917	$1,400.00	$933.33
588	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DT46488	21/02/2008	$1,450.00	$966.67
589	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	EAJ9045	20/02/2008	$1,400.00	$933.33
590	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYY3033	11/11/2007	$1,200.00	$800.00
591	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	GUINDA	DYG5494	22/11/2007	$1,400.00	$933.33
592	NISSAN	200SX	SEDAN	GRIS	DZY1594	26/01/2008	$1,900.00	$1,266.67
593	BONEVILLE	PONTIAC	SEDAN	AZUL	099059 E	24/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
594	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAX8740	12/08/2007	$1,250.00	$833.33
595	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	ROJO	EAS7334	25/11/2007	$1,600.00	$1,066.67
600	FORD	WINDSTAR	CAMIONETA	CAFÉ	EBD5215	26/01/2008	$3,400.00	$2,266.67
605	FORD	COUGAR	SEDAN	VERDE	DZV3803	26/01/2008	$2,200.00	$1,466.67
606	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DS52096	25/12/2007	$2,150.00	$1,433.33
607	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	031644 E	01/01/2008	$1,950.00	$1,300.00
609	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	094240 E	08/03/2008	$1,540.00	$1,026.67
611	FORD	COUGAR	SEDAN	GUINDA	EBF1754	20/11/2007	$2,100.00	$1,400.00
612	PONTIAC	FIERO	SEDAN	NEGRO	017910 E	30/12/2007	$1,600.00	$1,066.67
613	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	GRIS	016880	29/12/2007	$1,300.00	$866.67
615	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	DWY3710	19/11/2007	$1,450.00	$966.67
616	DATSUN	PICK UP	PICK UP	NEGRO	DL80553	21/08/2006	$1,450.00	$966.67
617	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DT24486	05/04/2008	$2,600.00	$1,733.33
620	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DYZ2315	16/03/2008	$1,450.00	$966.67
622	DODGE	SPIRIT	SEDAN	ROJO	01460 E	18/09/2007	$1,500.00	$1,000.00
623	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	AZUL	DXB5196	17/11/2007	$1,550.00	$1,033.33
625	CADILLAC	EL DORADO	SEDAN	BLANCO	EAX8457	29/02/2008	$3,200.00	$2,133.33
627	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	EAR7051	07/02/2008	$1,200.00	$800.00
628	VW	CARIBE	CAMIONETA	AZUL	038791 E	17/11/2007	$1,200.00	$800.00
629	DODGE	RAMLER	SEDAN	VERDE	DZL2211	21/03/2008	$1,200.00	$800.00
630	DATSUN	PICK UP	PICK UP	ROJO	DR32933	20/04/2008	$1,150.00	$766.67
632	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAM4703	01/12/2007	$1,200.00	$800.00
633	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	DZK9010	15/12/2007	$1,350.00	$900.00
634	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	EAY9192	18/11/2007	$1,450.00	$966.67

636	FORD	RANGER	PICK UP	BLANCO	DR31956	18/11/2007	$1,900.00	$1,266.67
638	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	091664 E	22/12/2007	$1,200.00	$800.00
639	CHEVROLET	CHEBETE	SEDAN	CAFÉ	EAR2178	21/12/2007	$1,200.00	$800.00
642	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DZA8075	19/12/2007	$1,200.00	$800.00
643	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DXM6277	04/08/2007	$1,500.00	$1,000.00
645	VW	GOLF	CAMIONETA	AZUL	DYZ8592	16/02/2008	$1,450.00	$966.67
646	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DYY7487	26/01/2008	$1,200.00	$800.00
648	FORD	LTD	SEDAN	GRIS	DZR7191	17/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
649	CHEVROLET	S 10	PICK UP	GRIS	DG85426	16/08/2007	$2,100.00	$1,400.00
652	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EZC1458	28/05/2007	$1,400.00	$933.33
654	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	AZUL	DYE4712	26/05/2007	$1,600.00	$1,066.67
655	IZUSU	PICK UP	PICK UP	BLANCO	DM50714	17/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
656	DATSUN	510	SEDAN	MORADO	DZW4915	18/11/2007	$1,200.00	$800.00
658	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DZS7810	30/01/2008	$1,200.00	$800.00
659	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	EAU8835	21/10/2007	$1,400.00	$933.33
660	FORD	RANGER	PICK UP	CAFÉ	DR97568	02/11/2007	$1,950.00	$1,300.00
662	ODSMOBILE	OMEGA	SEDAN	ROJO	EBA3095	27/10/2007	$1,450.00	$966.67
663	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAH7065	01/11/2007	$2,100.00	$1,400.00
664	NISSAN	TSURU	SEDAN	AZUL	DZN3906	16/08/2007	$1,200.00	$800.00
665	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	EAU2390	29/06/2007	$1,200.00	$800.00
666	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAP3193	20/08/2007	$1,400.00	$933.33
667	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EBA9828	22/02/2008	$1,400.00	$933.33
669	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EAJ2711	12/01/2008	$2,100.00	$1,400.00
670	FORD	PICK UP	PICK UP	VERDE	DK96210	23/12/2007	$2,600.00	$1,733.33
672	DODGE	INTREPID	SEDAN	BLANCO	EAY9505	13/12/2007	$2,550.00	$1,700.00
673	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	ROJO	DZU8503	25/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
674	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAT7551	11/08/2007	$1,200.00	$800.00
676	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAG5698	06/02/2008	$2,100.00	$1,400.00
677	VW	JETTA	SEDAN	ROJO	037719 E	13/03/2008	$1,600.00	$1,066.67
678	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	EAY6854	20/08/2007	$1,400.00	$933.33
679	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	EBA9970	13/02/2008	$1,200.00	$800.00
680	DATSUN	210	SEDAN	GUINDA	DZX6575	18/01/2008	$1,200.00	$800.00
681	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	EBE2071	11/11/2007	$1,600.00	$1,066.67
682	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	BLANCO	DT53302	03/01/2008	$2,700.00	$1,800.00
683	VW	JETTA	SEDAN	GUINDA	DXC7079	14/03/2008	$2,100.00	$1,400.00
684	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	VERDE	089554 E	21/07/2007	$1,850.00	$1,233.33
685	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	DZT5357	20/12/2007	$2,350.00	$1,566.67
686	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DZZ5795	17/11/2007	$1,400.00	$933.33
687	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DS06772	12/01/2008	$1,650.00	$1,100.00
688	CHEVROLET	S15	PICK UP	GRIS	DT48775	06/10/2007	$2,450.00	$1,633.33
689	CHEVROLET	S15	PICK UP	VERDE	DR97132	01/01/2007	$2,600.00	$1,733.33
690	NISSAN	SENTRA	SEDAN	NEGRO	EAC3525	15/03/2008	$1,400.00	$933.33
691	DODGE	DINASTY	SEDAN	GUINDA	56446 E	14/10/2007	$1,400.00	$933.33
692	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DZS5653	14/10/2007	$1,400.00	$933.33

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DE VEHÍCULOS RETENIDOS POR EL CORRALÓN DE

693	FORD	PROBE	SEDAN	ROJO	EBD5255	03/12/2007	$1,900.00	$1,266.67
694	FORD	RANGER	PICK UP	VERDE	DT47433	10/11/2007	$2,100.00	$1,400.00
697	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EBA1468	26/11/2005	$1,400.00	$933.33
698	DODGE	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DZA4217	07/08/2005	$1,450.00	$966.67
699	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAS4557	10/07/2006	$1,650.00	$1,100.00
700	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EAF7683	16/02/2008	$1,300.00	$866.67
701	DATSUN	510	SEDAN	AZUL	EBF1555	09/02/2008	$1,200.00	$800.00
702	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	CAFÉ	120281 E	01/04/2007	$1,650.00	$1,100.00
703	DATSUN	210	CAMIONETA	AZUL	EBA1979	15/12/2007	$1,200.00	$800.00
705	PONTIAC	SUINFIRE	SEDAN	GRIS	DXF8308	24/11/2007	$1,650.00	$1,100.00
709	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	EAF6409	08/12/2007	$1,900.00	$1,266.67
710	PONTIAC	6000	SEDAN	AZUL	EAS8031	17/08/2007	$1,450.00	$966.67
711	DODGE	VAN	CAMIONETA	CAFÉ	EAD2677	14/10/2007	$2,100.00	$1,400.00
712	CHEVROLET	2500	PICK UP	GUINDA	DT24505	08/12/2007	$1,900.00	$1,266.67
713	TOYOTA	THUNDRA	PICK UP	NEGRO	DR30656	01/03/2008	$1,650.00	$1,100.00
714	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	NEGRO	DYJ5347	11/01/2008	$1,950.00	$1,300.00
715	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	093958 E	29/11/2007	$1,600.00	$1,066.67
716	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DS50979	21/11/2007	$2,400.00	$1,600.00
717	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	NEGRO	DS05030	06/01/2008	$2,950.00	$1,966.67
719	MAZDA	2000	VAGONETA	AZUL	035112 E	02/06/2007	$1,450.00	$966.67
720	DODGE	DINASTY	SEDAN	GRIS	DZY3280	07/06/2007	$1,400.00	$933.33
721	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	DXK8162	26/01/2008	$1,650.00	$1,100.00
722	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	NEGRO	DR32770	02/11/2007	$1,800.00	$1,200.00
723	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	GUINDA	FZB2156	12/12/2006	$3,500.00	$2,333.33
724	FORD	F250	PICK UP	GRIS	DN24923	26/05/2007	$2,300.00	$1,533.33
725	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB3865	18/11/2007	$1,400.00	$933.33
728	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DYZ4970	24/01/2008	$1,200.00	$800.00
729	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	EBA8914	02/12/2007	$1,900.00	$1,266.67
730	PONTIAC	6000	SEDAN	GUINDA	EAL4771	19/09/2007	$1,600.00	$1,066.67
731	DODGE	DART K	VAGONETA	CAFÉ	DZX8250	26/06/2007	$1,400.00	$933.33
732	DATSUN	210	PICK UP	BLANCO	DS53098	09/11/2007	$1,200.00	$800.00
733	MITSUBICHI	GALANT	SEDAN	AZUL	097194 E	14/12/2007	$1,900.00	$1,266.67
736	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAL1101	27/08/2007	$1,650.00	$1,100.00
737	DODGE	RELIANT	SEDAN	AZUL	EAR3703	01/07/2007	$1,400.00	$933.33
738	FORD	TOPAZ	SEDAN	BLANCO	DYZ8135	18/10/2007	$1,400.00	$933.33
739	MAZDA	2200	SEDAN	BLANCO	094121 E	07/01/2008	$1,750.00	$1,166.67
740	VW	GOLF	CAMIONETA	GRIS	DYY3303	22/05/2007	$1,700.00	$1,133.33
743	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG8960	03/08/2007	$1,400.00	$933.33
744	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GRIS	DXZ9689	29/07/2007	$1,800.00	$1,200.00
745	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DXD9591	24/01/2007	$1,400.00	$933.33
748	NISSAN	TSURU	SEDAN	GUINDA	DYR4539	07/09/2007	$1,400.00	$933.33
749	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DXB6107	25/03/2007	$2,100.00	$1,400.00
750	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DN70574	19/05/2007	$2,550.00	$1,700.00

751	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DN87690	23/05/2007	$2,600.00	$1,733.33
753	GEO	TRACKER	JEEP	VERDE	DZZ5670	17/11/2007	$2,300.00	$1,533.33
754	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DZZ9743	29/11/2007	$1,200.00	$800.00
755	FORD	BRONCO	CAMIONETA	GUINDA	EBC4792	28/12/2007	$2,100.00	$1,400.00
756	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	AZUL	DYA3134	02/05/2007	$2,300.00	$1,533.33
757	PONTIAC	BONEVILLE	SEDAN	VERDE	DZT4149	02/01/2008	$1,600.00	$1,066.67
759	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN13151	30/05/2007	$2,350.00	$1,566.67
760	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DXP7141	25/05/2007	$1,200.00	$800.00
761	FORD	TRACER	SEDAN	BLANCO	DXD3917	02/11/2007	$1,900.00	$1,266.67
762	FORD	TOPAZ	SEDAN	ROJO	EAK1199	05/06/2007	$1,300.00	$866.67
763	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	VERDE	039193 E	20/05/2007	$1,800.00	$1,200.00
764	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	GUINDA	DZA4720	23/02/2008	$1,450.00	$966.67
765	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DXZ8969	09/02/2008	$1,450.00	$966.67
766	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	CAFÉ	DYR6674	28/05/2007	$1,500.00	$1,000.00
767	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	GUINDA	DYJ4207	26/11/2007	$1,400.00	$933.33
769	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DS98243	22/04/2007	$2,450.00	$1,633.33
770	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DH79954	11/02/2008	$2,400.00	$1,600.00
771	MITSUBICHI	D50	PICK UP	ROJO	DS81095	25/04/2007	$2,300.00	$1,533.33
773	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM95366	14/12/2007	$2,850.00	$1,900.00
774	CHEVROLET	CHEEVETE	SEDAN	AZUL	DVA9197	06/01/2008	$1,200.00	$800.00
775	FORD	GUIA	SEDAN	NEGRO	FZB1357	17/08/2007	$1,400.00	$933.33
778	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	MORADO	DYN1685	14/05/2007	$1,900.00	$1,266.67
779	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GUINDA	DXA8949	03/09/2007	$2,100.00	$1,400.00
785	CHRYSLER	CHEROKEE	JEEP	ROJO	DZH5854	02/09/2007	$3,200.00	$2,133.33
787	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DZS6642	22/02/2005	$1,400.00	$933.33
789	NISSAN	DATSUN	SEDAN	CAFÉ	DYZ8740	17/08/2007	$1,200.00	$800.00
790	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXP8649	13/09/2007	$1,200.00	$800.00
791	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DT14529	28/04/2007	$2,450.00	$1,633.33
793	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	EAH9192	17/01/2008	$1,400.00	$933.33
794	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYH7094	24/06/2007	$1,400.00	$933.33
795	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	VERDE	DXC5517	03/07/2007	$1,450.00	$966.67
797	VW	JETTA	SEDAN	AZUL	DZW7751	24/05/2007	$1,900.00	$1,266.67
798	FORD	LTD	SEDAN	BLANCO	EBB3022	26/03/2004	$1,800.00	$1,200.00
799	FORD	LOBO	PICK UP	BLANCO	P8281 S	15/08/2007	$3,200.00	$2,133.33
800	CHEVROLET	S 15	PICK UP	BLANCO	DR48126	16/08/2007	$1,900.00	$1,266.67
801	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GUINDA	EAD9411	12/09/2007	$1,500.00	$1,000.00
802	DODGE	RAM	PICK UP	BLANCO	DM21037	14/10/2006	$2,300.00	$1,533.33
803	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DN76684	09/09/2007	$2,300.00	$1,533.33
804	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	BLANCO	DYC8655	19/05/2006	$1,900.00	$1,266.67
805	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DT43837	18/01/2008	$2,100.00	$1,400.00
806	DODGE	RAM	PICK UP	NEGRO	DP75712	09/05/2007	$2,500.00	$1,666.67
807	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DT19291	16/02/2007	$1,950.00	$1,300.00
808	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	ROJO	EAG6371	08/03/2008	$2,300.00	$1,533.33

810	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYF6223	24/04/2007	$1,900.00	$1,266.67
811	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAZ2676	03/06/2008	$2,150.00	$1,433.33
812	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EBD6477	26/12/2007	$1,550.00	$1,033.33
813	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	EAS7951	08/01/2008	$1,950.00	$1,300.00
814	DODGE	3500	PICK UP	BLANCO	DR59892	05/01/2008	$2,300.00	$1,533.33
815	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYB8661	24/07/2006	$1,400.00	$933.33
816	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DYT3671	15/01/2006	$1,950.00	$1,300.00
817	NISSAN	PLATINA	SEDAN	GRIS	DYL9985	28/05/2005	$3,200.00	$2,133.33
819	FORD	GRANADA	SEDAN	AZUL	DVV3211	05/10/2006	$1,300.00	$866.67
820	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DR48688	02/01/2007	$1,650.00	$1,100.00
821	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	VERDE	EAF7807	01/07/2006	$1,450.00	$966.67
822	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DS54334	07/10/2006	$1,900.00	$1,266.67
823	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DZR7967	08/02/2007	$1,400.00	$933.33
824	CHRYSLER	VOYAGER	VAGONETA	NEGRO	DYB9566	13/12/2006	$2,100.00	$1,400.00
825	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	ROJO	DN55626	20/09/2006	$1,600.00	$1,066.67
826	DODGE	DINASTY	SEDAN	AZUL	097720 S	26/07/2007	$1,450.00	$966.67
827	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	BLANCO	EAH8323	24/07/2007	$1,750.00	$1,166.67
828	DODGE	STRATUS	SEDAN	VERDE	EAS4785	03/03/2008	$2,300.00	$1,533.33
829	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	AZUL	DWA6276	18/05/2008	$1,550.00	$1,033.33
830	FORD	RANGER	PICK UP	ROJO	CE49560	29/10/2007	$2,100.00	$1,400.00
831	DODGE	DAKOTA	PICK UP	ROJO	DS06537	19/11/2006	$1,800.00	$1,200.00
833	DODGE	SHADOW	SEDAN	ROJO	EAM5603	17/08/2005	$1,300.00	$866.67
834	CHRYSLER	NEON	SEDAN	ROJO	015137 E	06/08/2007	$1,500.00	$1,000.00
835	NISSAN	TS II	SEDAN	ROJO	DZW7152	31/08/2007	$1,350.00	$900.00
837	NISSAN	TSURU	SEDAN	VERDE	DZB3837	01/04/2007	$1,400.00	$933.33
838	FORD	ESCORT	SEDAN	BLANCO	DYP4837	29/07/2007	$1,400.00	$933.33
839	CHEVROLET	S 10	PICK UP	AZUL	DM15164	14/05/2008	$1,650.00	$1,100.00
840	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DWV1041	13/05/2006	$1,700.00	$1,133.33
841	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN11830	14/10/2005	$1,900.00	$1,266.67
842	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN88159	05/10/2005	$2,100.00	$1,400.00
844	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ2760	01/03/2008	$1,550.00	$1,033.33
845	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXY2921	16/09/2006	$1,200.00	$800.00
846	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYE9312	22/04/2007	$1,350.00	$900.00
847	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	NEGRO	DYB7183	04/09/2006	$1,700.00	$1,133.33
848	VW	POINTER	PICK UP	GRIS	DN66439	30/04/2007	$2,100.00	$1,400.00
850	HONDA	ACORD	SEDAN	ROJO	DYK6174	22/09/2006	$1,700.00	$1,133.33
851	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	ROJO	EBA2583	20/12/2007	$2,100.00	$1,400.00
852	VW	BRASILIA	CAMIONETA	BLANCO	DWW1245	29/10/2006	$1,200.00	$800.00
854	NISSAN	STANZA	SEDAN	GUINDA	DYD8593	22/11/2007	$1,200.00	$800.00
857	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DN86391	05/06/2006	$1,900.00	$1,266.67
858	CHRYSLER	NEON	SEDAN	NEGRO	033855 E	02/04/2006	$1,750.00	$1,166.67
859	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	AZUL	EAG7574	30/07/2006	$1,200.00	$800.00
861	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU4283	19/08/2006	$1,400.00	$933.33

862	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN30083	04/08/2007	$1,800.00	$1,200.00
863	FORD	ESCORT	SEDAN	ROJO	EAH8290	07/09/2007	$1,400.00	$933.33
865	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	041397 E	03/11/2007	$1,700.00	$1,133.33
869	CHEVROLET	S 10	PICK UP	MORADO	083582 E	03/02/2008	$1,850.00	$1,233.33
870	DATSUN	310	SEDAN	NEGRO	DXZ9923	11/02/2007	$1,200.00	$800.00
871	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	AZUL	DXB6419	17/02/2007	$1,400.00	$933.33
872	FORD	250	PICK UP	BLANCO	DN29487	28/05/2007	$1,700.00	$1,133.33
874	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	NEGRO	DYD8056	11/02/2007	$1,500.00	$1,000.00
875	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DXZ2225	31-09-05	$1,200.00	$800.00
876	DODGE	ATOS	SEDAN	BLANCO	EAG4788	01/09/2007	$2,100.00	$1,400.00
877	CHRYSLER	VOLARE	SEDAN	GRIS	DXD1612	17/06/2006	$1,200.00	$800.00
879	VW	WAGONER	VAGONETA	GUINDA	DXK5633	13/04/2006	$1,450.00	$966.67
880	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	DYZ1838	19/11/2006	$2,200.00	$1,466.67
881	CHEVROLET	SUBURBAN	VAGONETA	CAFÉ	DYD5034	29/10/2006	$2,700.00	$1,800.00
882	DODGE	RAM	PICK UP	VERDE	PR88513	15/11/2006	$1,900.00	$1,266.67
883	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM49546	07/12/2006	$1,950.00	$1,300.00
885	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	GRIS	DYU2198	16/12/2007	$1,200.00	$800.00
886	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXW1314	03/10/2006	$1,200.00	$800.00
887	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DL54336	30/08/2006	$1,700.00	$1,133.33
888	FORD	F250	PICK UP	NEGRO	DR25668	09/01/2007	$1,650.00	$1,100.00
889	CHEVROLET	VAN	VAGONETA	CAFÉ	DYK8486	02/10/2006	$1,550.00	$1,033.33
890	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	EAY1243	29/02/2008	$1,300.00	$866.67
892	FORD	MARQUIZ	SEDAN	ROJO	DYB6912	08/12/2006	$1,700.00	$1,133.33
894	MAZDA	2200	PICK UP	ROJO	DK88393	20/03/2007	$1,450.00	$966.67
895	CHEVROLET	ASTRO	VAGONETA	BLANCO	044314 E	26/02/2007	$1,700.00	$1,133.33
896	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DXR5333	12/06/2005	$1,750.00	$1,166.67
897	FORD	EXPLORER	CAMIONETA	ROJO	EBC4869	04/07/2007	$2,100.00	$1,400.00
899	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL3820	11/02/2007	$1,500.00	$1,000.00
900	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	AZUL	DXN7189	25/11/2005	$1,400.00	$933.33
901	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DYH7822	03/07/2007	$1,200.00	$800.00
902	FORD	MUSTANG	SEDAN	CAFÉ	DXM4607	22/11/2007	$1,700.00	$1,133.33
906	CHEVROLET	MALIBU	GUAYIN	ROJO	DZB4118	04/03/2006	$1,400.00	$933.33
907	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DYR9711	11/04/2007	$1,200.00	$800.00
908	SUBARU	SEDAN	SEDAN	VERDE	EAR2668	13/11/2006	$1,100.00	$733.33
910	CHEVROLET	COUTLAS	SEDAN	GRIS	DXA6332	28/01/2007	$1,600.00	$1,066.67
912	FORD	F250	PICK UP	AZUL	DN02611	26/04/2007	$1,700.00	$1,133.33
913	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	AZUL	DWW4241	17/06/2006	$1,200.00	$800.00
914	CHEVROLET	SILVERADO	PICK UP	ROJO	DR69673	19/11/2006	$1,600.00	$1,066.67
916	DODGE	RELIANT	GUAYIN	GRIS	046343 E	01/07/2007	$1,200.00	$800.00
920	GMC	S15	PICK UP	AZUL	DS98545	24/04/2008	$1,550.00	$1,033.33
921	CHRYSLER	NEON	SEDAN	AZUL	EAL4779	03/02/2008	$1,700.00	$1,133.33
922	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DN30188	06/06/2008	$1,800.00	$1,200.00
923	MITSUBISHI	TALON	SEDAN	BLANCO	EAA3134	25/08/2008	$1,750.00	$1,166.67
924	FORD	LOBO	PICK UP	GRIS	DT13831	14/03/2008	$2,100.00	$1,400.00

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA DE VEHÍCULOS QUE PERTENECEN AL CORRALÓN DE

925	NISSAN	TS II	SEDAN	NEGRO	EAD5565	25/11/2007	$1,200.00	$800.00
926	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZW4787	18/02/2008	$1,200.00	$800.00
927	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DZV6752	06/04/2008	$1,200.00	$800.00
929	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GUINDA	095545 E	18/11/2007	$1,100.00	$733.33
930	DATSUN	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYZ4162	20/11/2007	$1,100.00	$733.33
931	NISSAN	SEDAN	SEDAN	GRIS	EAR7141	16/02/2008	$1,100.00	$733.33
932	DATSUN	SEDAN	SEDAN	AZUL	DZY3050	13/04/2008	$1,200.00	$800.00
933	FORD	FAIRMONT	SEDAN	CAFÉ	DZR3985	11/04/2008	$1,500.00	$1,000.00
936	VW	CARIBE	CAMIONETA	AMARILLO	EAR5847	15/03/2008	$1,100.00	$733.33
937	MERCURY	TEMPO	SEDAN	GUINDA	EAD4954	31/05/2008	$1,200.00	$800.00
939	CHRYSLER	ASPEN	CAMIONETA	BLANCO	EAA5304	23/01/2008	$1,200.00	$800.00
941	VW	GOLF	CAMIONETA	BLANCO	EAL7557	25/05/2008	$1,450.00	$966.67
942	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	BLANCO	DYY3371	05/08/2007	$1,400.00	$933.33
945	ISUZU	PICK UP	PICK UP	AZUL	DN25628	09/05/2008	$1,450.00	$966.67
947	DATSUN	510	SEDAN	BLANCO	DZZ9592	27/04/2008	$1,100.00	$733.33
948	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	EAM4019	28/05/2008	$1,200.00	$800.00
949	NISSAN	TSII	SEDAN	GRIS	DZS1445	30/05/2008	$1,100.00	$733.33
950	JEEP	WRANGLER	JEEP	GRIS	DZX4702	28/05/2008	$1,450.00	$966.67
951	NISSAN	TSII	SEDAN	ROJO	DZX9904	31/05/2008	$1,200.00	$800.00
952	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	EAL6382	13/10/2007	$1,100.00	$733.33
953	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYF7428	13/08/2007	$1,700.00	$1,133.33
954	FORD	AEROSTAR	VAN	AZUL	DYP7437	30/06/2007	$1,850.00	$1,233.33
955	MITSUBICHI	ECLIPSE	SEDAN	ROJO	037878 E	10/09/2007	$1,600.00	$1,066.67
956	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	GRIS	DYL6840	01/05/2007	$1,550.00	$1,033.33
957	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	GRIS	DYY2470	28/07/2007	$1,600.00	$1,066.67
959	DODGE	VAN	VAGONETA	VERDE	EAH5121	28/06/2007	$1,700.00	$1,133.33
960	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	DXD2404	16/09/2007	$1,200.00	$800.00
961	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	BLANCO	DXD3994	29/06/2007	$1,200.00	$800.00
966	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DZW3442	08/07/2007	$1,800.00	$1,200.00
967	DATSUN	210	SEDAN	ROJO	DYG5211	13/11/2005	$1,100.00	$733.33
968	DODGE	DAKOTA	PICK UP	MORADO	DS53635	03/08/2007	$1,550.00	$1,033.33
969	NISSAN	SENTRA	SEDAN	CAFÉ	EAY6754	09/09/2007	$1,200.00	$800.00
970	CHEVROLET	CITATION	SEDAN	CAFÉ	DXM8424	17/08/2006	$1,100.00	$733.33
971	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	DZX7732	14/09/2007	$1,200.00	$800.00
972	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	CAFÉ	DS96539	18/10/2007	$1,400.00	$933.33
974	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	GRIS	DYJ9352	02/08/2007	$1,200.00	$800.00
977	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	EAR5792	10/09/2007	$1,200.00	$800.00
979	FORD	TAURUS	SEDAN	CAFÉ	019988 E	29/06/2007	$1,450.00	$966.67
980	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	BLANCO	DZW7582	10/09/2007	$1,200.00	$800.00
981	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DS78069	23/02/2008	$1,700.00	$1,133.33
982	FORD	TEMPO	SEDAN	NEGRO	EAR7184	25/08/2007	$1,300.00	$866.67
983	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	GRIS	EAZ1463	07/09/2007	$1,550.00	$1,033.33
984	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AMARILLO	DYM7796	10/09/2005	$1,200.00	$800.00

985	DODGE	DART K	SEDAN	CAFÉ	EAY4690	25/08/2007	$1,200.00	$800.00
987	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	VERDE	DZS3905	29/09/2007	$1,450.00	$966.67
988	PONTIAC	SUNFIRE	SEDAN	GUINDA	038860 E	08/09/2007	$1,600.00	$1,066.67
989	CHEVROLET	CHEVY	PICK UP	NEGRO	DS69028	01/09/2007	$1,700.00	$1,133.33
990	FORD	TOPAZ	SEDAN	AZUL	DYP8154	17/09/2007	$1,200.00	$800.00
991	VW	CARIBE	CAMIONETA	ROJO	DYF8739	10/08/2007	$1,200.00	$800.00
992	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DL62595	11/08/2007	$1,600.00	$1,066.67
993	CHEVROLET	LUB	PICK UP	GRIS	DN11950	07/07/2007	$1,500.00	$1,000.00
995	MAZDA	2200	PICK UP	BLANCO	DL83510	29/06/2007	$1,600.00	$1,066.67
996	DODGE	D150	PICK UP	GRIS	DN14403	22/07/2007	$1,800.00	$1,200.00
998	NISSAN	SENTRA	SEDAN	VERDE	EBC3158	14/09/2007	$1,200.00	$800.00
1000	VW	ATLANTIC	SEDAN	NEGRO	DYL1298	12/09/2007	$1,100.00	$733.33
1002	VW	ATLANTIC	SEDAN	BLANCO	DYT7383	17/01/2007	$1,100.00	$733.33
1003	NISSAN	TSURU	SEDAN	BLANCO	DYZ6817	01/08/2007	$1,200.00	$800.00
1004	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXB7836	05/11/2007	$1,500.00	$1,000.00
1006	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	EAZ3077	22/09/2007	$1,800.00	$1,200.00
1007	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	BLANCO	014585 E	29/09/2007	$1,400.00	$933.33
1008	CHEVROLET	BLAZER	CAMIONETA	CAFÉ	EAN6076	13/09/2007	$1,900.00	$1,266.67
1009	CHEVROLET	S 10	PICK UP	BLANCO	DR48891	27/09/2007	$1,950.00	$1,300.00
1010	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	EBA8594	17/12/2007	$1,700.00	$1,133.33
1011	ODSMOBILE	COUTLAS	SEDAN	AZUL	EAS7269	25/11/2007	$1,600.00	$1,066.67
1013	DATSUN	510	GUAYIN	AZUL	EAF6764	08/09/2007	$1,200.00	$800.00
1014	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	CAFÉ	099312 E	11/08/2007	$2,500.00	$1,666.67
1015	VW	BOCHO	SEDAN	ROJO	EAW2563	29/09/2006	$1,100.00	$733.33
1016	NISSAN	SAKURA	SEDAN	GRIS	EAX8829	04/11/2007	$1,100.00	$733.33
1018	FORD	CONTOUR	SEDAN	CAFÉ	DYA4019	06/08/2005	$1,500.00	$1,000.00
1019	FORD	MARQUIZ	GUAYIN	CAFÉ	EAZ3571	07/03/2008	$1,850.00	$1,233.33
1020	CHRYSLER	LEBARON	SEDAN	CAFÉ	EAL3006	03/11/2007	$1,400.00	$933.33
1021	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	EAZ2048	11/11/2007	$1,300.00	$866.67
1022	FORD	RANGER	PICK UP	AZUL	DK88695	15/03/2007	$1,700.00	$1,133.33
1023	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DT47086	09/09/2007	$1,550.00	$1,033.33
1024	ISUZU	PICK UP	PICK UP	GUINDA	015753 E	22/09/2007	$1,600.00	$1,066.67
1025	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	DZV2763	05/06/2008	$1,350.00	$900.00
1026	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	BLANCO	DP25092	11/07/2007	$1,550.00	$1,033.33
1033	FORD	MUSTANG	SEDAN	ROJO	DXM8331	11/12/2005	$1,750.00	$1,166.67
1034	PONTIAC	SEDAN	GUAYIN	CAFÉ	DTP5151	20/10/2007	$1,200.00	$800.00
1039	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	EAP1585	22/08/2006	$1,750.00	$1,166.67
1042	FORD	MERCURY	GUAYIN	GUINDA	DWW4173	05/09/2005	$1,650.00	$1,100.00
1043	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	ROJO	DXC9536	19/08/2006	$1,200.00	$800.00
1045	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DXR2074	23/05/2007	$1,100.00	$733.33
1046	CHEVROLET	MONTECARLO	SEDAN	CREMA	DYL7737	08/11/2003	$1,400.00	$933.33
1048	CHEVROLET	SEDAN	SEDAN	AZUL	EAA4702	21/12/2006	$1,200.00	$800.00
1049	FORD	ESCORT	SEDAN	VERDE	DZZ7157	17/05/2007	$1,300.00	$866.67
1050	DODGE	D50	CAMIONETA	BLANCO	DYD6609	21/01/2006	$1,650.00	$1,100.00

1052	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	EAZ9081	07/06/2007	$1,100.00	$733.33
1053	NISSAN	TSURU	SEDAN	CAFÉ	DYJ9498	30/04/2007	$1,100.00	$733.33
1056	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DVA9284	21/10/2004	$1,600.00	$1,066.67
1057	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	BLANCO	DXX3284	13/04/2006	$1,400.00	$933.33
1058	FORD	TOPAZ	SEDAN	CAFÉ	DYH6172	20/02/2007	$1,400.00	$933.33
1059	FORD	TEMPO	PICK UP	NEGRO	DL37423	03/03/2007	$1,200.00	$800.00
1060	FORD	TOPAZ	SEDAN	GUINDA	DZA3778	09/03/2007	$1,400.00	$933.33
1063	NISSAN	HARD BODY	PICK UP	AZUL	DL59669	25/11/2007	$1,550.00	$1,033.33
1065	VW	BOCHO	SEDAN	GRIS	DYK1816	13/06/2005	$1,100.00	$733.33
1066	FORD	ESCORT	SEDAN	NARANJA	DYB9517	25/05/2006	$1,300.00	$866.67
1067	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	NEGRO	EAA4101	18/03/2007	$1,300.00	$866.67
1068	FORD	MUSTANG	SEDAN	GRIS	DXJ7665	02/03/2008	$1,700.00	$1,133.33
1072	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DXD8492	16/10/2004	$1,650.00	$1,100.00
1074	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DZP8905	04/07/2006	$1,200.00	$800.00
1077	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYH6205	13/02/2007	$1,100.00	$733.33
1079	VW	BOCHO	SEDAN	VERDE	DVA8856	11/04/2004	$1,100.00	$733.33
1080	DODGE	D150	PICK UP	CAFÉ	DN51686	20/08/2005	$1,550.00	$1,033.33
1082	DATSUN	210	GUAYIN	NARANJA	DXA9584	24/02/2006	$1,100.00	$733.33
1085	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	BLANCO	DWW6902	13/01/2007	$1,300.00	$866.67
1086	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DXC8713	30/04/2007	$1,300.00	$866.67
1090	FORD	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYK5377	21/01/2006	$1,100.00	$733.33
1091	MAZDA	2000	PICK UP	GRIS	DL34513	29/09/2006	$1,200.00	$800.00
1092	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	033270 E	30/11/2007	$1,100.00	$733.33
1094	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	AZUL	EAL4410	27/04/2008	$1,450.00	$966.67
1095	DATSUN	210	SEDAN	ARENA	DXG8981	22/04/2006	$1,100.00	$733.33
1097	CHEVROLET	METRO	SEDAN	GUINDA	DYB6643	21/05/2007	$1,100.00	$733.33
1098	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	CAFÉ	DXR9501	24/01/2007	$1,400.00	$933.33
1099	BUICK	PONTIAC	SEDAN	BLANCO	018749 E	14/09/2006	$1,200.00	$800.00
1100	FORD	MUSTANG	SEDAN	BLANCO	DUX9153	13/09/2007	$1,750.00	$1,166.67
1101	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYG1315	28/02/2006	$1,200.00	$800.00
1103	ODSMOBILE	PONTIAC	SEDAN	GRIS	DWK1053	23/01/2004	$1,450.00	$966.67
1105	VW	BOCHO	SEDAN	BLANCO	DUX7904	14/03/2006	$1,100.00	$733.33
1106	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH4371	04/04/2005	$1,200.00	$800.00
1108	VW	JETTA	SEDAN	GRIS	DXA7775	06/01/2004	$1,600.00	$1,066.67
1109	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	AZUL	DYH9384	31/08/2004	$1,400.00	$933.33
1110	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DWX6850	13/11/2005	$1,100.00	$733.33
1111	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWK4409	15/04/2005	$1,300.00	$866.67
1112	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DXK7291	18/03/2006	$1,550.00	$1,033.33
1113	CHEVROLET	S15	PICK UP	BLANCO	DN15329	14/05/2006	$1,600.00	$1,066.67
1114	FORD	MERCURY	SEDAN	GRIS	DYZ2919	17/02/2007	$1,700.00	$1,133.33
1115	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	AZUL	DXD5172	14/03/2006	$1,400.00	$933.33
1116	FORD	MAVERICK	SEDAN	GUINDA	DYF6214	20/11/2005	$1,200.00	$800.00
1118	FORD	TEMPO	SEDAN	AZUL	DXU4266	13/11/2005	$1,200.00	$800.00
1120	VW	CARIBE	CAMIONETA	BLANCO	DXV7108	15/10/2005	$1,100.00	$733.33

1121	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DXR5684	06/02/2005	$1,200.00	$800.00
1122	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DYD5175	15/09/2005	$1,500.00	$1,000.00
1123	DODGE	RAM	PICK UP	GRIS	DN59366	06/05/2006	$2,100.00	$1,400.00
1125	MAZDA	2200	PICK UP	NEGRO	DN44270	12/11/2005	$1,600.00	$1,066.67
1127	FORD	MERCURY	SEDAN	VERDE	DWG1494	16/12/2005	$1,450.00	$966.67
1130	HONDA	ACORD	GUAYIN	GRIS	DYB37032	10/04/2004	$1,400.00	$933.33
1131	NISSAN	SENTRA	GUAYIN	NARANJA	DXC6428	05/02/2004	$1,200.00	$800.00
1132	FORD	TOPAZ	SEDAN	VERDE	DYM7618	31/10/2005	$1,300.00	$866.67
1133	FORD	TEMPO	SEDAN	GRIS	DWD1444	31/10/2004	$1,300.00	$866.67
1134	FORD	TEMPO	SEDAN	CAFÉ	DYH5791	24/08/2004	$1,300.00	$866.67
1135	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXC8249	14/08/2005	$1,200.00	$800.00
1136	CHRYSLER	SEDAN	SEDAN	GRIS	DWB6665	10/02/2006	$1,100.00	$733.33
1137	KEN JHONS	SEDAN	SEDAN	NEGRO	DXA7244	18/12/2005	$1,650.00	$1,100.00
1138	FORD	F150	PICK UP	CAFÉ	DJ06706	08/03/2006	$1,800.00	$1,200.00
1140	CHEVROLET	S15	PICK UP	NEGRO	DN56071	17/11/2005	$1,750.00	$1,166.67
1142	FORD	F150	PICK UP	NEGRO	DN53755	17/02/2006	$1,650.00	$1,100.00
1143	NISSAN	TSURU	SEDAN	AMARILLO	DXG9853	15/02/2006	$1,100.00	$733.33
1144	FORD	TAURUS	SEDAN	BLANCO	DXC5388	04/02/2006	$1,300.00	$866.67
1147	DODGE	RELIANT	SEDAN	NEGRO	DWL7436	02/07/2006	$1,100.00	$733.33
1148	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DYA1181	26/01/2006	$1,200.00	$800.00
1149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	ROJO	DYF1458	11/03/2005	$1,300.00	$866.67
1150	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYG1797	04/02/2006	$1,350.00	$900.00
1151	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DVF1119	12/10/2005	$1,300.00	$866.67
1152	CHEVROLET	BERETA	SEDAN	BLANCO	DYJ5756	23/10/2005	$1,400.00	$933.33
1153	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DWY9348	02/04/2006	$1,200.00	$800.00
1154	CHEVROLET	CENTURY	SEDAN	GRIS	DYG1517	11/03/2008	$1,300.00	$866.67
1155	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	CREMA	DP69539	31/01/2007	$1,700.00	$1,133.33
1156	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR1816	13/06/2005	$1,200.00	$800.00
1157	FORD	TOPAZ	SEDAN	GRIS	DVM2521	30/04/2006	$1,200.00	$800.00
1158	FORD	MAVERICK	SEDAN	NARANJA	DWY7627	21/11/2005	$1,100.00	$733.33
1163	FORD	COUGAR	SEDAN	CREMA	DWH1591	20/08/2004	$1,500.00	$1,000.00
1164	CHEVROLET	CENTURY	GUAYIN	BLANCO	DXD1853	21/08/2004	$1,200.00	$800.00
1165	FORD	F150	PICK UP	AZUL	DM77281	21/01/2006	$1,650.00	$1,100.00
1168	FORD	F250	SEDAN	CAFÉ	DXF5098	08/10/2005	$1,700.00	$1,133.33
1170	HONDA	ACORD	SEDAN	BLANCO	DWK9659	11/12/2005	$1,400.00	$933.33
1172	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DYB7427	14/01/2007	$1,650.00	$1,100.00
1174	FORD	MERCURY	SEDAN	NARANJA	DYJ4608	23/10/2004	$1,300.00	$866.67
1175	FORD	FERMONT	SEDAN	VERDE	YDD6150	14/02/2004	$1,100.00	$733.33
1179	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXF8567	24/10/2004	$1,100.00	$733.33
1182	LINCONLN	TOWN CAR	SEDAN	AMARILLO	DYR6196	31/12/2004	$2,400.00	$1,600.00
1184	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	GRIS	DYB7134	10/09/2005	$1,400.00	$933.33
1185	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	GRIS	DYR8923	02/04/2005	$1,300.00	$866.67
1186	DATSUN	210	SEDAN	CAFÉ	DXZ4532	10/07/2005	$1,100.00	$733.33
1187	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYK6099	24/11/2005	$1,200.00	$800.00

1188	DATSUN	210	SEDAN	VERDE	DXD2801	29/11/2005	$1,100.00	$733.33
1189	NISSAN	TSURU	SEDAN	GRIS	DWW8682	17/10/2004	$1,200.00	$800.00
1190	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DYJ5585	31/10/2004	$1,200.00	$800.00
1192	CHRYSLER	ARIES K	SEDAN	CAFÉ	DYH7920	19/07/2005	$1,200.00	$800.00
1193	NISSAN	SENTRA	SEDAN	BLANCO	DXR3731	27/09/2005	$1,200.00	$800.00
1194	FORD	MARQUIZ	SEDAN	BLANCO	DWD9248	16/01/2006	$1,500.00	$1,000.00
1195	DATSUN	1800	GUAYIN	BLANCO	DXJ8765	20/11/2005	$1,100.00	$733.33
1196	VW	JETTA	SEDAN	BLANCO	DVJ6994	05/03/2006	$1,400.00	$933.33
1197	FORD	MUSTANG	SEDAN	NEGRO	DUS7444	21/10/2005	$1,700.00	$1,133.33
1198	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	BLANCO	DWY5522	04/09/2005	$1,400.00	$933.33
1199	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXC6876	21/06/2006	$1,100.00	$733.33
1200	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXG1469	30/04/2006	$1,200.00	$800.00
1202	FORD	MARQUIZ	SEDAN	CAFÉ	DYG3073	27/04/2007	$1,600.00	$1,066.67
1203	FORD	MARQUIZ	SEDAN	GRIS	DYB7248	27/08/2004	$1,700.00	$1,133.33
1204	FORD	MARQUIZ	SEDAN	AZUL	DXB5731	25/04/2005	$1,650.00	$1,100.00
1205	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DYJ2778	22/04/2006	$1,100.00	$733.33
1206	CHEVROLET	2500	PICK UP	VERDE	DM23400	14/12/2005	$1,650.00	$1,100.00
1207	FORD	SEDAN	SEDAN	GUINDA	DWY3233	03/08/2004	$1,100.00	$733.33
1208	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	GRIS	174503 E	23/02/2005	$1,300.00	$866.67
1210	VW	CARIBE	CAMIONETA	NEGRO	DYT2865	13/04/2006	$1,200.00	$800.00
1211	CHEVROLET	LUV	PICK UP	AZUL	DN00193	31/12/2005	$1,500.00	$1,000.00
1212	DODGE	CARAVAN	VAGONETA	CAFÉ	DYR4681	22/05/2005	$1,800.00	$1,200.00
1213	CHEVROLET	GUAYIN	CAMIONETA	AZUL	DYB9386	11/09/2005	$1,100.00	$733.33
1215	DATSUN	510	GUAYIN	GUINDA	DXK6380	30/07/2006	$1,100.00	$733.33
1216	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	AZUL	DN30477	18/02/2005	$1,700.00	$1,133.33
1217	VW	BRASILIA	GUAYIN	ARENA	DXZ5624	26/11/2004	$1,200.00	$800.00
1218	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DXU6189	01/05/2007	$1,200.00	$800.00
1219	DATSUN	210	GUAYIN	BLANCO	DXK6003	01/04/2004	$1,100.00	$733.33
1220	PONTIAC	GRNAD AM	SEDAN	BLANCO	DWU3489	26/12/2005	$1,400.00	$933.33
1221	FORD	F150	SEDAN	BLANCO	DVL7174	26/01/2006	$1,650.00	$1,100.00
1222	VW	BOCHO	SEDAN	ROSA	DWW5647	04/04/2004	$1,100.00	$733.33
1223	FORD	ESCORT	SEDAN	DESPINTADO	DWD1083	15/04/2005	$1,200.00	$800.00
1225	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXC4685	07/02/2006	$1,100.00	$733.33
1227	FORD	COURIER	PICK UP	BLANCO	DN29416	24/03/2004	$1,300.00	$866.67
1230	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	BLANCO	DYL1556	04/08/2005	$1,300.00	$866.67
1231	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DXA3623	15/07/2007	$1,300.00	$866.67
1232	NISSAN	SENTRA	SEDAN	GRIS	DYM9760	20/12/2003	$1,100.00	$733.33
1234	NISSAN	GUAYIN	CAMIONETA	AMARILLO	DXT6029	23/02/2005	$1,100.00	$733.33
1235	FORD	AEROSTAR	CAMIONETA	GUINDA	DYK8546	05/04/2005	$1,550.00	$1,033.33
1236	FORD	ESCORT	GUAYIN	BLANCO	DYH7819	23/05/2005	$1,200.00	$800.00
1237	DATSUN	210	SEDAN	GRIS	DXR2353	14/07/2004	$1,100.00	$733.33
1238	DATSUN	210	SEDAN	NARANJA	DXM8832	16/07/2006	$1,100.00	$733.33
1239	DATSUN	210	GUAYIN	CREMA	DXA7906	27/06/2005	$1,100.00	$733.33
1240	CHRYSLER	PHANTOM	SEDAN	ARENA	002472 E	07/04/2008	$1,300.00	$866.67

1241	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DXB5097	12/02/2005	$1,100.00	$733.33
1242	CHEVROLET	S 15	PICK UP	ROJO	DJ65680	06/09/2005	$1,550.00	$1,033.33
1244	CHEVROLET	S 10	PICK UP	NEGRO	DN33037	24/09/2004	$1,550.00	$1,033.33
1245	FORD	TEMPO	SEDAN	GUINDA	DYJ8537	23/11/2004	$1,300.00	$866.67
1246	TOYOTA	TACOMA	PICK UP	GRIS	DK85078	04/07/2005	$1,600.00	$1,066.67
1248	CHRYSLER	NEW YORKER	SEDAN	GUINDA	DXZ9166	18/03/2005	$1,400.00	$933.33
1249	PONTIAC	GRAND PRIX	SEDAN	GUINDA	DXM6471	22/02/2004	$1,300.00	$866.67
1251	CHEVROLET	BUICK	SEDAN	CAFÉ	DYT3222	06/01/2006	$1,300.00	$866.67
1253	FORD	COUGAR	SEDAN	NEGRO	DWX8882	24/09/2004	$1,650.00	$1,100.00
1254	FORD	MUSTANG	SEDAN	AZUL	DVD3480	04/11/2004	$1,650.00	$1,100.00
1255	FORD	PROBE	SEDAN	GRIS	DYB4007	10/04/2004	$1,400.00	$933.33
1256	CHEVROLET	ODSMOBILE	SEDAN	VERDE	DXY7167	17/07/2004	$1,300.00	$866.67
1258	DODGE	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DXB7161	19/11/2004	$1,400.00	$933.33
1259	PONTIAC	SEDAN	SEDAN	AZUL	DVJ2780	22/10/2004	$1,300.00	$866.67
1261	FORD	TEMPO	SEDAN	VERDE	DWC9955	13/08/2004	$1,300.00	$866.67
1262	FORD	SEDAN	SEDAN	BLANCO	DUN4437	10/07/2004	$1,200.00	$800.00
1263	FORD	FERMONT	SEDAN	GRIS	DYJ4347	22/03/2005	$1,100.00	$733.33
1264	DATSUN	210	SEDAN	AZUL	DWV8106	28/09/2006	$1,100.00	$733.33
1266	CHEVROLET	2500	PICK UP	AZUL	DN34376	15/04/2005	$1,600.00	$1,066.67
1267	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	AZUL	DYE4913	12/03/2005	$1,800.00	$1,200.00
1268	FORD	SEDAN	SEDAN	AZUL	DXD5906	25/07/2005	$1,100.00	$733.33
1269	CHEVROLET	2500	PICK UP	BLANCO	DK88428	28/10/2005	$1,800.00	$1,200.00
1270	VW	CARIBE	CAMIONETA	VERDE	DXY9468	06/02/2005	$1,100.00	$733.33
1271	DATSUN	210	GUAYIN	AZUL	DXL5922	11/03/2005	$1,100.00	$733.33
1272	CHEVROLET	S15	PICK UP	CAFÉ	DN33305	24/11/2004	$1,700.00	$1,133.33
1273	DODGE	VAN	CAMIONETA	BLANCO	DYF7870	13/04/2004	$1,500.00	$1,000.00
1274	NISSAN	SENTRA	SEDAN	AZUL	DYL6956	13/08/2005	$1,100.00	$733.33
1275	VW	CARIBE	CAMIONETA	NARANJA	DXM8509	02/07/2005	$1,100.00	$733.33
1278	VW	GOLF	SEDAN	VERDE	DYE4766	20/06/2005	$1,100.00	$733.33
1279	VW	RABBIT	CAMIONETA	BLANCO	DYG1672	06/07/2005	$1,100.00	$733.33
1280	NISSAN	STANZA	SEDAN	GRIS	DXC6930	23/05/2005	$1,200.00	$800.00
1281	DATSUN	210	SEDAN	BLANCO	DWW2143	17/09/2004	$1,100.00	$733.33
1282	FORD	CAPRI	SEDAN	CREMA	DUU9111	09/04/2004	$1,200.00	$800.00
1284	VW	BOCHO	SEDAN	AZUL	DXT7462	02/07/2005	$1,100.00	$733.33
1285	FORD	F250	PICK UP	BLANCO	DM77398	24/06/2005	$1,700.00	$1,133.33
1287	HONDA	CIVIC	SEDAN	BLANCO	DYC6766	22/10/2004	$1,300.00	$866.67
1288	FORD	F250	PICK UP	GUINDA	DN87487	16/10/2005	$1,800.00	$1,200.00
1289	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	AZUL	DYL3683	08/05/2004	$1,400.00	$933.33
1290	DATSUN	210	PICK UP	AZUL	DP00917	25/06/2005	$1,100.00	$733.33
1291	DODGE	OMNI	SEDAN	CAFÉ	DWX5071	19/06/2005	$1,200.00	$800.00
1293	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	BLANCO	DXY5401	05/05/2007	$1,900.00	$1,266.67
1294	CHEVROLET	CHEVETTE	SEDAN	BLANCO	DWZ7229	21/03/2007	$1,100.00	$733.33
1295	FORD	MUSTANG	SEDAN	GUINDA	DWJ8062	23/04/2006	$1,600.00	$1,066.67
1296	FORD	MERCURY	SEDAN	NEGRO	DWL6604	07/05/2004	$1,400.00	$933.33

1297	DATSUN	210	GUAYIN	CAFÉ	DVL2811	08/08/2004	$1,100.00	$733.33
1298	NISSAN	210	SEDAN	CAFÉ	DVE2287	07/06/2004	$1,100.00	$733.33
1300	GMC	S15	PICK UP	MORADO	DN30299	27/11/2004	$1,850.00	$1,233.33
1303	CHEVROLET	S 10	PICK UP	ROJO	DJ54811	11/09/2004	$1,800.00	$1,200.00
1304	FORD	ESCORT	SEDAN	MORADO	DWC2415	23/10/2004	$1,200.00	$800.00
1305	CHEVROLET	S15	PICK UP	AZUL	DN87017	17/06/2005	$1,950.00	$1,300.00
							BASE	POSTURA LEGAL
							$1,558,560.00	$ 1,039,040.00

TERCERO.- SE ACLARA A LOS POSTORES QUIENES DEBERÁN FIRMAR DE ENTERADOS Y ACEPTACIÓN, DE QUE LOS VEHÍCULOS ADJUDICADOS EN EL PRESENTE REMATE, SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS COMO PARTES, REFACCIONES O CHATARRA; ES DECIR, NO DEBERÁN SER REHABILITADOS PARA SU CIRCULACIÓN Y POR LO TANTO NO SERÁN DOTADOS DE PLACAS., Y DE DARSE EL CASO, NO SERAN REMATADAS LA UNIDADES CUYOS PROPIETARIOS O POSEEDORES, CUBRAN LOS ADEUDOS A SU CARGO ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA PRESENTE AUDIENCIA.

CUARTO.- FÍJESE UNA COPIA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE ESTA OFICINA RECAUDADORA Y NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO ACTUAL DE LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN ANTERIORMENTE.

EL PRESENTE ACUERDO SE COMUNICA EN VÍA DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN ACREEDORES, Y A LOS TERCEROS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS PARA COMPARECER AL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

ASÍ, POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 320 FRACCIÓN III, 329, 357, 358, 359, 360, 361 Y DEMAS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LO ACORDÓ Y FIRMA, EL C. **LEÓN A. JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS** RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS

3582-47-49

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de abril de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JHONY RAMIREZ MULATO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la CD-21 Lote Nº 5 de la colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 34.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6.
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:00 horas del día 14 de marzo del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3490-47-49

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de abril de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA ARPERO GRANILLO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la CD-17 Lote Nº 7 de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con Calle 34
SUR	11.11 Mts.	y linda con Lote No. 23
ESTE	22.50 Mts.	y linda con Calle Priv. de V. Carranza
OESTE	22.50 Mts.	y linda con Lote No. 6

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 08 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3487-47-49

-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de SPEAK INTERNATIONAL S.A. DE C.V. a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse en segunda convocatoria el próximo 01 de julio del presente año a las 13:00 horas misma que se efectuará en el domicilio social en la casa marcada con el número 503 de la Avenida Río de Janeiro de esta ciudad de Chihuahua, Chih., misma que se desahogará de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de escrutador para determinar la existencia de quórum legal.

2.- Conveniencia para la sociedad de modificar sus estatutos sociales y acuerdos relativos.

3.- Designación de Delegado de la asamblea para que proceda a formalizar los acuerdos adoptados por ésta.

4.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del acta de la asamblea.

Chihuahua, Chih., 17 de junio del 2009

Administrador Único. ARMANDO ORTEGA MATA

3719-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 20 de febrero del 2009.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LAURA ALVARADO HERRERA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana OP-3 lote 2-A de la Colonia Camargo, de esta población con una superficie: 250.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote S-N
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 46a.
ESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 2-B
OESTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote No. 3-A

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:00 horas del día 04 de mayo del 2007, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. LIC. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3531-47-49

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Bachíniva, Chih.

Bachíniva, Chih., 03 de junio de 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el C. SOCORRO ELDIMO CHAVEZ BUSTILLOS, con domicilio conocido en el Barrio Juárez, Bachíniva, Chih., ha presentado formal denuncio sobre un terreno ubicado en el Barrio los Conejos, Bachíniva, manzana N° 007, lote N° 14, con una superficie de 1000.00 metros cuadrados con los siguientes.

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	S 38°51' E	20.00 metros	Lote N° 11
2-3	N 57°33' W	50.00 metros	Terr. Mpal.
3-4	N 38°51' W	20.00 metros	Terr. Mpal.
4-1	S 57°33 E	50.00 metros	Terr. Mpal.

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 22 a fojas número 26, a las 14:00 horas del día 03 de junio del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días. Presidente Municipal. C. FELIX ALTAMIRANO MORALES. Secretario del H. Ayuntamiento. C.LISVALDO ORNELAS APODACA

3542-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 18 de febrero de 2009

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento del público que el (la) C. GUADALUPE VILLA LUJAN, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-16 lote 38, de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie, 220.00 metros cuadrados, con los siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y linda con Lote No. 28
Sur	10.00 Mts.	y linda con Calle 38
Este	22.00 Mts.	y linda con Lote No. 39
Oeste	22.00 Mts.	y linda con Lote No. 37

La solicitud quedó debidamente registrada, a las 10:05 horas del día 21 de abril del 2008, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente.
Sufragio Efectivo, No Reelección

PresidenteMunicipal.C.CESARCARRASCOBAEZA.SecretariodelH.Ayuntamiento.C.JESÚSALFREDOGARCIAESPINOZA

3516-47

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. JESUS OMAR REY ORTEGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-14 Lote 49 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle No. 30ª
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 71
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 50
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 09 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3525-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ASUCENA VEGA RENTERIA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-16 Lote 6 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle No. 36ª
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 16
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 7
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 5

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:30 horas del día 06 de marzo del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3524-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. EFRAIN GALAVIZ ESPINO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la MANZANA Z-17 Lote A de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote «B»
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Calle 32a.
ESTE	10.00 Mts.	y linda con	Ave. Venustiano Carranza
OESTE	10.00 Mts.	y linda con	Area Verde

La solicitud queda debidamente registrada a las 13:00 horas del día 27 de septiembre del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3523-47-49

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chihuahua

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1305/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO , GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN CARLOS LOPEZ VALENZUELA y NORMA ANGELICA ANGUIANO VEGA, se dictó un auto que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, en Oficialía de Turnos el día veintiuno de mayo del año dos mil nueve, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, señalándose para su desahogo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, anunciándose para su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo como base para el remate la cantidad de $537,034.30 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 30/100 M. N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $358,022.86 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS PESOS 86/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Bien que se saca a remate. El cual consiste en el bien inmueble ubicado en la calle Berea Norte número 614, lote 20, manzana 4, del fraccionamiento San Pablo, II etapa de esta ciudad, con superficie 122.6140 metros cuadrados, inscrito bajo el número 112, del folio 114, del libro 3347 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. De conformidad con lo establecido en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas y firmas.

Lo que se hace del conocimiento en general convocando a postores.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. Cd. Juárez, Chihuahua, a 25 de mayo del 2009. 3580-47-49

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. EDELMIRA LOYA NAJERA, con domicilio en Rancho de Rosas, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en Calle Táscate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00M	Calle Táscate
AL SUR	10.00M	C. Aarón Hermosillo
AL ESTE	20.00M	C. María E. Jáquez T.
AL OESTE	20.00M	C. Martín Flores Vargas

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 766 fojas 727 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 10:40 horas del día 09 del mes de junio del año 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de junio del año 2009.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

3533-47-49

-0-

RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE VALOR CATASTRAL

SFA/RR-001/2008/VC HJ

NOTIFICACIÓN

CHIHUAHUA, CHIH. A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

EN VIRTUD DEL OFICIO 008487 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, , EN RELACIÓN CON LA CAUSA 182/2004 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO QUINTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN DEL MAGISTRADO DE LA QUINTA SALA PENAL, DE FECHA 8 DE MARZO DEL AÑO 2006, INSTRUIDA EN CONTRA DE **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS,** EN DONDE EN EL TERCERO Y CUARTO PUNTOS RESOLUTIVOS SE CONDENA A LA REFERIDA PERSONA AL PAGO UNA MULTA POR $ 1, 684.40 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.), Y DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO POR LA CANTIDAD DE $142,556.07 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.), ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 444, 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, AL TENOR DE LOS CUALES INSTAURÓ EL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO EN CONTRA DEL CITADO HIRAM JAIR MORTERA VARGAS, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LA CAUSA PENAL EN COMENTO, EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 445 CITADO ANTERIORMENTE; RESPECTO DE LA PROPIEDAD UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 690, A FOLIOS 107 DEL LIBRO 1049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA QUE OTORGARON EN GARANTÍA **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ,** QUIENES SE CONSTITUYERON COMO GARANTES HIPOTECARIOS EN LA CAUSA PENAL REFERIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y VISTO EL OFICIO N°. SC/09/522 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2009, FIRMADO POR EL SUBDIRECTOR DE CATASTRO, MISMO DONDE HACE SABER A ESTA AUTORIDAD EL VALOR CATASTRAL DE LA REFERIDA GARANTÍA HIPOTECARIA, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y:

SE ACUERDA

PRIMERO. – NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR EDICTOS A **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ** CORRESPONDIENTE AL AVALÚO CATASTRAL DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA EN LA CAUSA PENAL CITADA AL PROEMIO, MISMA QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIVADA DE CORREGIDORA NÚMERO 3103 DE LA COLONIA SANTO NIÑO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO EL NÚMERO 690, A FOLIOS 107 DEL LIBRO 1049 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, MISMA A LA QUE SE LE DETERMINÓ UN VALOR DE **$ 227,564.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE POR EDICTOS EL PRESENTE ACUERDO A **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ** QUIENES SE CONSTITUYERON COMO GARANTES HIPOTECARIOS DEL C. **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS** EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA.

TERCERO. APERCÍBASE POR ESTE CONDUCTO A **IRENE VARGAS MARTÍNEZ DE MORTERA Y HUGO MORTERA DÍAZ** Y **HIRAM JAIR MORTERA VARGAS** QUE DE NO ESTAR CONFORME CON EL VALOR DEL AVALÚO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBERÁ NOMBRAR UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE Y HACERLO SABER A ESTA AUTORIDAD DENTRO DEL PLAZO DE **TRES DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DE QUE SURTA EFECTOS EL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. GÍRESE OFICIO AL DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN, SOLICITANDO LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

ASÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN III, 325, 329 FRACCIÓN II, 358, 359 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL, ARTÍCULOS 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 Y 26 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIONES I INCISO B), V INCISO F), 8 FRACCIÓN XVI, 23 FRACCIÓN XXII, 34, 36 FRACCIONES I Y V, Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN., LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LEÓN ANTONIO JOANNIS SÁNCHEZ ARMAS, RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

EL RECAUDADOR DE RENTAS EN CHIHUAHUA

3734-49-50

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de abril de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. CELENE RUIZ ARAGONEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana Z-13 Lote Nº 32 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 236.50 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 30.
SUR	11.00 Mts.	y linda con	Lote No. 47
ESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 33
OESTE	21.50 Mts.	y linda con	Lote No. 31

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:20 horas del día 22 de septiembre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3489-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de abril de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. BAHOLA BRITO GOMEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-15 Lote Nº 28 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 19
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Calle 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 29
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Av. 5 de mayo

La solicitud queda debidamente registrada a las 18:18 horas del día 03 de mayo del 2005. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3488-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 21 de abril de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. LUIS ALBERTO SEVILLA ALVAREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la CD-14 Lote Nº 41 de la colonia Aeropuerto, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con Lote No. 30
SUR	11.11 Mts.	y linda con Calle 36
ESTE	22.50 Mts.	y linda con Lote No. 42
OESTE	22.50 Mts.	y linda con Lote No. 40

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 horas del día 21 de abril del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3491-47-49

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 115834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 27.00
Costo de la Suscripción anual	$1,646.00
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.00
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.00
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 31.00

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.
Se reciben originales hasta el martes a las 10:00 horas para la publicación del miércoles
y hasta el jueves a las 10:00 horas para la publicación del sábado.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. PEDRO JASSO VALENZUELA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana CD-21 Lote 22 de la colonia Industrial, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle Privada de 34a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 32
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 23
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 21

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 26 de febrero del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3522-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 19 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. SANTOS GONZALEZ GONZALEZ VDA. DE ULATE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-20 Lote 5 de la colonia Las Lomas, de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Calle 36a.
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 15
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 6
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 4

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:00 horas del día 24 de noviembre del 2006. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3521-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. NATALIA DOMINGUEZ AGUIRRE ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana X-14 Lote No. 16 de la colonia José Leyva Aguilar, de esta población con una superficie: 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	11.11 Mts.	y linda con	Calle 26
SUR	11.11 Mts.	y linda con	Lote No. 38
ESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No.17
OESTE	22.50 Mts.	y linda con	Lote No. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:17 horas del día 05 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3520-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 05 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MARIA LUISA VALENZUELA GUERRERO ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana S-N, Lote S-N, de la colonia Zona Centro, de esta población con una superficie: 600.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	30.00 Mts.	y linda con	Terreno Municipal
SUR	30.00 Mts.	y linda con	Callejón de servicio
ESTE	20.00 Mts.	y linda con	C. José Rodríguez
OESTE	20.00 Mts.	y linda con	José Mendoza

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 horas del día 05 de marzo del 2009. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3519-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 04 de marzo de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. MODESTO CERVANTES ASTORGA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana V-10, Lote «K», de la colonia Tecnológico de esta población con una superficie: 200.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	25.00 Mts.	y linda con	Lote «J»
SUR	25.00 Mts.	y linda con	Lote «L»
ESTE	8.00 Mts.	y linda con	Lotes «V» y «W»
OESTE	8.00 Mts.	y linda con	Avenida Juárez

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 11 de marzo del 2008. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3518-47-49

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de febrero de 2009

De conformidad con lo previsto por el Artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. ELVIA ROSA HERNANDEZ RAMIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un terreno urbano ubicado en la manzana EF-14, Lote 98, de la colonia Aeropuerto de esta población con una superficie: 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE	10.00 Mts.	y linda con	Lote No. 73
SUR	10.00 Mts.	y linda con	Calle 38a.
ESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 99
OESTE	22.00 Mts.	y linda con	Lote No. 97

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 horas del día 23 de marzo del 2007. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días:

Atentamente

Sufragio Efectivo; No Reelección

El Presidente Municipal C. CESAR CARRASCO BAEZA. El Secretario del H. Ayuntamiento C. JESUS ALFREDO GARCIA ESPINOZA.

3515-47-49

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 1333/2004 relativo al Juicio Especial de ORDINARIO CIVIL promovido por ANABEL MARTINEZ OLVERA en contra de DIEGO ZAPATA GONZALEZ, y;

R E S U L T A N D O S

C O N S I D E R A N D O S

Por lo anteriormente expuesto, considerado y fundado es de resolverse y se: R E S U E L V E

PRIMERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores ANABEL MARTINEZ OLVERA y DIEGO ZAPATA GONZALEZ, desde el día veintiséis de marzo del año dos mil dos, celebrado ante el Cuarto Titular del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de separada físicamente de su esposo ó mediare examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes trascrito en el considerando tercero de la presente resolución.

TERCERO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquense sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de haberse comprobado ante este Tribunal el cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente. Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio respectiva y se sirva hacer las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 00288, folio 0054, libro 0049, levantada en la Cuarta Oficialía del Registro Civil de esta Ciudad Juárez, Chihuahua; y gírese oficio al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado para que ordene a quien corresponda realice las anotaciones en el acta de nacimiento de DIEGO ZAPATA GONZALEZ, localizable bajo el número de acta 00318, hoja 318, libro 1, tomo I, levantada en la Segunda Oficialía del Registro Civil de Francisco I. Madero, Coahuila; y en el acta de nacimiento de ANABEL MARTINEZ OLVERA, localizable bajo el número de acta 626, foja 253131, libro numero 1, tomo I, levantada en la Segunda Oficialía del Registro Civil de Concordia, Municipio de San Pedro, Coahuila, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

NOTIFÍQUESE .- Así lo sentenció y firma el LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de noviembre del año dos mil ocho.
La C. LIC. MARICARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no se inconformaron con la sentencia emitida por este H. Juzgado en fecha; cuatro de noviembre del año dos mil ocho, en el término establecido por el artículo 822 del Código Procesal Civil en vigor.- Conste. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de noviembre del año dos mil ocho. Vista la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil vigente para el Estado, que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del precitado Cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha cuatro de noviembre del año dos mil ocho, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE.

-0-